

INFORME DE LA COMISIÓN ESPECIAL INVESTIGADORA DE LOS ACTOS DE LA CORFO Y DE OTRAS AUTORIDADES EN RELACION CON SU INTERVENCION EN EL PROCESO DE LICITACION PARA LA CREACION DE UN INSTITUTO DE TECNOLOGIAS LIMPIAS.

HONORABLE CÁMARA:

La **COMISIÓN ESPECIAL INVESTIGADORA DE LOS ACTOS DE LA CORFO Y DE OTRAS AUTORIDADES EN RELACION CON SU INTERVENCION EN EL PROCESO DE LICITACION PARA LA CREACION DE UN INSTITUTO DE TECNOLOGIAS LIMPIAS**, creada en virtud de la solicitud formulada por setenta y tres señoras y señores Diputados y que fuera sancionada favorablemente en la sesión de Sala de 2 de marzo de 2021, pasa a emitir el presente informe a la H. Cámara de Diputadas y Diputados acerca del cometido que ella ha desarrollado.

I.- INTRODUCCION.

1.- Origen de la Comisión.

En sesión celebrada el 2 de marzo de 2021, la H. Cámara de Diputadas y Diputados aprobó la solicitud formulada por setenta y tres señoras y señores Diputados del siguiente tenor:

Vistos:

1.- Que, la Cámara de Diputadas y Diputados cuenta con la facultad exclusiva de fiscalizar los actos de Gobierno, creando comisiones especiales investigadoras a solicitud de, al menos, dos quintos de las diputadas y diputados en ejercicio, es decir, de la firma de 62 señoras y señores diputados;

2.- Que esta facultad se encuentra prevista en el artículo 52, letra c) de la Constitución Política de la República, en el Título V de la Ley N° 18.918, Orgánica Constitucional del Congreso Nacional, y en lo dispuesto en el Título III del Libro Tercero del Reglamento de la Cámara de Diputadas y Diputados de Chile; y,



Firmado electrónicamente

<https://extranet.camara.cl/verificardoc>

Código de verificación: A3A82AF6E5B58CC6

Considerando:

1. Que la Corporación de Fomento de la Producción (en adelante CORFO, indistintamente) y la empresa SQM Salar S.A. suscriben el "Contrato para Proyecto en el Salar de Atacama", comprometiéndose a aumentar la capacidad productiva de litio en las pertenencias mineras del salar, incorporando la obligación de SQM de efectuar aportes anuales para investigación y desarrollo, la cual se reproduce a continuación:

DÉCIMO QUINTO: Esfuerzos de Investigación y Desarrollo en Chile.

Quince. Uno. A partir del año dos mil dieciocho y durante toda la Vigencia del Contrato, la Sociedad se obliga unilateral e irrevocablemente a aportar anualmente recursos para investigación y desarrollo en los términos de esta Cláusula (los "Aportes I+D"). Los Aportes I+D deberá efectuarse a uno o más institutos tecnológicos y/o entidades de investigación y desarrollo tecnológico, públicos o privados sin fines de lucro, que lleven a cabo actividades de investigación y desarrollo, transferencia de tecnología e innovación, asistencia tecnológica y técnica especializada, difusión tecnológica o generación de investigación e información de apoyo a la regulación y a las políticas públicas, cuyo propósito sea principalmente y entre otros: (i) estudios, investigación y el desarrollo de tecnología que se centre en uso y/o aplicación de energía solar, sales de litio o de las sales y productos de las Pertenencias; minería no metálica; o aprovechamiento de la energía solar, minería metálica baja en emisiones, complementaria a la industria del litio en el desarrollo de baterías; (ii) estudios, investigación y el desarrollo de tecnología de industrias complementarias a la del litio en el desarrollo de la electro movilidad y fuentes de almacenamiento de energía estacionaria. Esto incluye a la minería metálica y no metálica cuyos productos son utilizados para el desarrollo de la electromovilidad, el almacenamiento de energía eléctrica, desarrollo minero sustentable y bajo en emisiones, para la generación de componentes certificados para la electromovilidad que faciliten la penetración de energías intermitentes, que en definitiva demandan baterías de litio (las "Entidades I+D").

Quince. Dos. Los Aportes I+D tienen como uno de sus objetivos incentivar el uso de los productos de las Pertenencias, lo que potencialmente se puede traducir en un mayor volumen de venta y/o mejores precios futuros de los distintos

productos que se derivan de la explotación de los recursos mineros de las Pertenencias.

Quince. Tres. La Sociedad reconoce en CORFO la experiencia y conocimiento para determinar las Entidades por medio de las cuales se van a canalizar los aportes. Sin perjuicio de ello, las Entidades I+D deberán pasar previamente por un proceso de due diligence y además por la aprobación del programa de cumplimiento de SQM.

Quince. Cuatro. El Aporte I+D podrá destinarse solo a aquellas Entidades I+D en las cuales tenga representación, participación o de algún otro modo injerencia en su administración, representantes de universidades y/u órganos de la Administración del Estado. Dichos aportes deberán destinarse exclusivamente a la creación, desarrollo y mantención de capacidades tecnológicas especializadas así como al funcionamiento de dichas entidades, según se establezca en los acuerdos referidos más adelante. El Consejo de CORFO, al determinar las Entidades I+D establecerá el plazo por el cual deberán recibir el Aporte I+D, el que no podrá ser superior a diez años o al plazo que reste de la Vigencia del Contrato y las finalidades a las que se le aplicarán los fondos. Los Aportes I+D podrán ser renovados o modificados por el Consejo de CORFO, quien deberá requerir, como una condición, que cada Entidad I+D se obligue tanto a respetar el objeto para el cual se destina el aporte como a cumplir con los fines y metas multianuales y evaluaciones de desempeño, que CORFO establecerá mediante acuerdo que deberá suscribir esta última con cada Entidad I+D (...)."

2. Lo anterior en el contexto que Chile es parte del Acuerdo de París, instrumento que se encuentra debidamente ratificado por el Congreso Nacional y publicado en el Diario Oficial con fecha 23 de mayo de 2017.

El Acuerdo fue adoptado el año 2015, en la Vigésimo Primera Reunión de la Conferencia de las Partes de la Convención Marco de Naciones Unidas para el Cambio Climático, o "COP21", que sumó las voluntades de más de 185 países que lo han ratificado a la fecha, con el objeto de establecer medidas ambiciosas para la reducción de las emisiones de Gases de Efecto Invernadero (GEI), a través de la

adaptación, mitigación y resiliencia de los ecosistemas a efectos del Calentamiento Global, con la meta de no superar un aumento de temperatura mayor a 2°C en relación al nivel preindustrial.

3. Mediante dicho Acuerdo, Chile se comprometió a alcanzar diversas metas y acciones en el ámbito de la mitigación y adaptación al cambio climático, creación de capacidades, transferencia tecnológica y financiamiento, entre otras, en un plazo de implementación entre los años 2018 y 2030.

4. Respecto de la urgencia de las medidas de mitigación y adaptación al cambio climático, cabe tener presente el Informe Especial sobre el Calentamiento Global, elaborado el mes de octubre de 2018, por el Grupo Intergubernamental de Expertos sobre el Cambio Climático (IPCC, por sus siglas en inglés) que plantea que será necesaria una acción mucho más decidida para enfrentar este gran desafío de la humanidad, confirmando la urgente necesidad de frenar el aumento de las emisiones de gases de efecto invernadero, proporcionando una evaluación de la que el aumento de temperatura no debe superar 1.5°C en lugar de 2°C. Lo anterior, dado que el IPCC proyecta que un aumento de 2°C en la temperatura media mundial conduciría a peores e irreversibles impactos globales y regionales.

5.- Se constata, en consecuencia, que, para reducir el nivel de calentamiento global en el futuro, se necesita alcanzar las “cero emisiones netas” para mediados de siglo, lo que exigirá una rápida transición de la economía mundial. En efecto, en los próximos 10 a 20 años se deben transformar los sistemas energéticos, agrícolas, urbanos e industriales, así como involucrar a los actores no estatales e integrar la acción climática en el marco más amplio de las políticas públicas, las cuales, a su vez, van a influir en áreas como el empleo, la seguridad la tecnología y la innovación.

6. Para que lo anterior ocurra, es necesario incrementar la contribución de las energías renovables en la matriz energética junto con el desarrollo de nuevas tecnologías de bajas emisiones. Las necesidades descritas suponen un impacto significativo en la demanda de nuevos insumos tecnológicos para el almacenamiento y acumulación de energía y de una demanda derivada de ciertas

materias primas claves para estos fines, especialmente respecto de minerales como el litio, cobre, cobalto, níquel y manganeso, escasos a nivel mundial.

7. Chile cuenta con aptitudes naturales que lo sitúan en una posición de privilegio en esta nueva industria, especialmente, en la Región de Antofagasta y resulta evidente que en este nuevo escenario, la minimización de los impactos ambientales de su extracción y procesamiento es fundamental, lo que se podrá realizar a través del desarrollo de una minería sustentable, con baja en emisiones y con trazabilidad.

8. Para llevar a cabo el cometido expresado en el punto número 1, CORFO licitó la conformación y operación del Instituto de Tecnologías Limpias para canalizar los aportes anuales que derivan del contrato asumido entre ambas entidades. Para ello, el 26 de noviembre de 2018 se realiza la apertura de un RFI, recepcionándose la propuesta de Corporación Alta ley, la de Associated Universities Inc. (AUI) y la de Fundación Chile, agrupando en la primera a universidades chilenas, empresas privadas e institutos tecnológicos internacionales, la segunda a universidades estadounidenses y universidades chilenas, y la tercera a empresas privadas.

9. En el proceso mismo de licitación se establecieron parámetros para la evaluación de las propuestas en las bases de la misma, iniciándose las fases internacionales y las dos nacionales llevadas adelante por CORFO. Este cometido se completó el día 4 de enero del presente año, en donde la licitación se la adjudicó el consorcio de universidades estadounidenses y 4 universidades chilenas, denominado AUI.

10. La decisión de CORFO no estuvo exenta de cuestionamientos por parte de la comunidad científica chilena y el Consejo de Rectores de las Universidades Chilenas, ya que acusaron que el proceso de evaluación interno de CORFO no se ajustó a los estándares de licitaciones, existiendo implicancias por parte de los evaluadores titulares, quienes desistieron de participar, dejando a los evaluadores suplentes a cargo de la etapa. Esto tendría una repercusión significativa para el proceso, ya que los suplentes no contarían con la experiencia en el campo de

energías renovables y sustentabilidad, materias que son el corazón del proyecto de licitación del Instituto de Tecnologías Limpias.

11. De igual forma, se acusa de cambios antojadizos en las bases de la licitación, las cuales no fueron notificadas a las partes, que eventualmente ayudarían al consorcioganador, y de cambios de puntaje sobre base de modificaciones futuras, como fue el discutido *item* de gobernanza.

12. Todas estas denuncias, junto con otras que se han dado a conocer en la Comisión de Futuro, Ciencias, Tecnología, Conocimiento e Innovación de la Cámara de Diputadas y Diputados en las sesiones de fecha 13 y 18 de enero de 2021, han llevado a distintas acciones por parte del mundo político. Sesiones especiales, presentaciones ante el ente contralor, proyectos de resolución y esta comisión investigadora son señales de que el proceso, al menos, no ha sido transparente, y es deber del poder fiscalizador de los actos del Ejecutivo el investigar el proceso completo.

13. En sintonía con lo anterior, la licitación del Instituto de Tecnologías Limpias no es un proyecto cualquiera, es una oportunidad invaluable para el Estado de Chile de desarrollar tecnologías únicas en el mundo, las cuales dejarán inversión y conocimiento en la región de Antofagasta, pero también -y quizás más importante aún- permitirá acercarse a la meta de carbono neutral que Chile comprometió con el Acuerdo de París y cambiar su matriz productiva, generando valor agregado a las tecnologías y extracciones minerales que se hagan, dejando de depender del valor de las piedras en las bolsas extranjeras.

14. Es por todo lo anterior, que es de suma importancia el revisar las actuaciones que tuvieron lugar desde el inicio de la licitación hasta la adjudicación de la misma, con el fin de comprobar si el proceso fue transparente y sin beneficios espurios a ninguna de las partes, y en caso de comprobarse lo contrario, el asignar las responsabilidades políticas, entregar los antecedentes a los entes administrativos y judiciales, y señalar las modificaciones legales que deben hacerse para precaver futuras irregularidades.

POR TANTO, en virtud de los antecedentes antes expuestos y los preceptos constitucionales y legales citados, las diputadas y diputados firmantes solicitan a esta Cámara de Diputadas y Diputados, que acuerde la creación de una Comisión Especial Investigadora, para que investigue las actuaciones de la Corporación de Fomento de la Producción (CORFO) y todo el proceso de licitación del Instituto de Tecnologías Limpias, y cualquier otra autoridad pertinente, respecto de las situaciones anteriormente descritas y aquellas que se expongan en la comisión.

La Comisión Especial Investigadora dispondrá de un plazo de 90 días para investigar, elaborar y entregar su informe a la Sala de la Cámara de Diputadas y Diputados, pudiendo sesionar en cualquier lugar del país que acuerde.

2.- Integración de la Comisión.

Reglamentariamente, la Comisión se constituyó el día 11 de agosto de 2021, eligiendo como su Presidente al Diputado don **Tomás Hirsch Goldschmidt**. Fue integrada, además, por las Diputadas señoras **Hernando**, doña Marcela; y **Sepúlveda**, doña Alejandra, y por los Diputados señores **Durán**, don Jorge; **Moran**, don Camilo; **Moraga**, don Rubén; **Labbé**, don Cristián; **Masferrer**, don Juan; **Noman**, don Nicolás; **Rocafull**, don Luis; **Romero**, don Leonidas; **Silber**, don Gabriel, y **Tohá**, don Jaime.

Una vez constituida, la Comisión se abocó a la elaboración de un programa de trabajo, el que se formuló, en definitiva, considerando la solicitud de constitución de la Comisión Especial Investigadora aprobada por la Corporación, según el cual el ámbito de su competencia se encontraba delimitado por el tenor literal de dicha presentación.

3.- Trabajo desarrollado.

a) Sesiones y asistencia.

La Comisión celebró 7 sesiones ordinarias, además de una constitutiva, las que contabilizan un total de 8 sesiones desde que comenzó su trabajo, el día 11 de agosto de 2021. Su plazo original de duración fue de noventa días. El

tiempo total de sesión ascendió a 8 horas 57 minutos, con un promedio de duración de cada sesión de 1 hora y 30 minutos, aproximadamente.

b) Personas invitadas.

En el marco del plan de trabajo ya citado, la Comisión invitó a diversas personas y entidades vinculadas al tema en cuestión y que podían aportar mayores antecedentes al conocimiento del problema.

Para tal efecto, contó con la asistencia de las siguientes personas, cuyas intervenciones constan en el link "[Sesión](#)" que se señala, correspondiente a la sesión en que comparecieron:

Sesión 2ª, lunes 16 de agosto.

Señores Eduardo Bitran Colodro, ex Vicepresidente Ejecutivo de Corfo, y Rafael Torres Muñoz, asesor de la Biblioteca del Congreso Nacional.

Sesión 3ª, lunes 30 de agosto

Señores Gabriel Reyes Seisdedos, Abogado, Asesor y Representante del Consorcio de Universidades Chilena, y Francisco Martínez Concha, Decano de la Facultad de Ciencias Físicas y Matemáticas de la Universidad de Chile.

Sesión 4ª, lunes 6 de septiembre

Señores Ignacio Sánchez Díaz, Rector de la Universidad Católica de Chile y Pablo Terrazas Lagos, Vicepresidente Ejecutivo de Corfo

Sesión 5ª, lunes 20 de septiembre

Señores Ricardo Raineri, Director de Desarrollo para el Instituto Chileno de Tecnologías Limpias y a Luis Alberto Loyola Morales, Rector de la Universidad de Antofagasta.

Sesión 6ª, lunes 27 de septiembre

Señor Luis Alberto Loyola Morales, Rector de la Universidad de Antofagasta; al señor Felipe Commentz Silva, Gerente General de Corfo y la señora Naya Flores Araya, Fiscal de Corfo.

Sesión 7ª, lunes 4 de octubre

Señor Luis Alberto Loyola Morales, Rector de la Universidad de Antofagasta; señor Felipe Commentz Silva, Gerente General de Corfo; a la señora Naya Flores Araya, Fiscal de Corfo, al señor Fernando Hentzschel Martínez, Gerente de Capacidades Tecnológicas de Corfo, y al señor Enrique Aldunate, Abogado.

Sesión 8ª, lunes 25 de octubre

Se procede a discutir y votar las conclusiones de la Comisión.

c) Documentos solicitados por la Comisión.

Con la intención de recabar el máximo de documentos y antecedentes que pudieran servir para un mejor conocimiento de la materia objeto de la investigación, las señoras Diputadas y señores Diputados integrantes de la Comisión oficiaron al señor Pablo Terrazas Lagos, Vicepresidente Ejecutivo de CORFO, solicitando los siguientes antecedentes:

a. Propuesta completa presentada por el consorcio extranjero liderado por Associated Universities Inc. (AUI). **Contestado mediante oficio reservado.**

b. Protocolos o criterios de asignación de puntajes para la evaluación de las ofertas. **Contestado mediante oficio reservado.**

c. Tablas de evaluación de puntuación de los proyectos utilizada en el marco del proceso de licitación del Instituto de Tecnologías Limpias (ITL), en la Región de Antofagasta. **No contestado.**

d.- Memorándum de Entendimiento entre Corfo y el consorcio liderado por Associated Universities Inc. (AUI), que tendría como objetivo la incorporación y fortalecimiento del rol de instituciones nacionales en la iniciativa. [Contestado.](#)

e. Motivos esgrimidos por los titulares, y de sus reemplazantes, que se excusaron de asistir a la sesión en la cual se evaluó a los participantes del proceso de licitación. [Contestado.](#)

4.- Antecedentes tenidos a la vista por la Comisión.

Sesión 2, lunes 16 de agosto.

1) [Presentación](#) del señor Rafael Torres Muñoz, Investigador Área de Recursos Naturales, Ciencia y Tecnología de la Biblioteca del Congreso Nacional.

2) [Presentación](#) del señor Eduardo Bitran, ex Vicepresidente Ejecutivo de CORFO.

Sesión 3, lunes 30 de agosto.

1) [Presentación](#) del señor Francisco Martínez Concha, Decano de la Facultad de Ciencias Físicas y Matemáticas de la Universidad de Chile

2) Documentos aportados por el señor Gabriel Reyes Seisdedos, Abogado, Asesor y Representante del Consorcio de Universidades Chilena:

I. [Acta](#) de Consejo de Ministros de Corfo N°497.

II. [Resolución](#) (A) N°125, de 17 de diciembre de 2020, que ejecuta acuerdo de consejo N°3084, de 2020 y aprueba modificación de contrato para proyecto en el salar de atacama suscrito con SQM Salar S.A. SQM S.A. y SQM Potasio S.A.

III. [Acta](#) de Consejo de Ministros de Corfo N°502.

IV. [Acta](#) de Consejo de Ministros de Corfo N°503.

V. [Recurso](#) de Reposición interpuesto por ASDIT.

VI. [Resolución](#) (E) N°250, de 2021, que contiene respuesta al recurso de reposición.

VII. [Recurso](#) de Protección presentado por ASDIT.

VIII. [Convocatoria](#) Corfo/Ministerio de Energía para habilitar negocios en Hidrógeno Verde.

IX. [Minuta](#) irregularidades.

Sesión 4, lunes 6 de septiembre.

1) [Presentación](#) del señor Pablo Terrazas Lagos, Vicepresidente Ejecutivo de Corfo.

2) [Reportaje](#) de Ciper Chile sobre “Disputa por los fondos del litio: las

zonas grises de la millonaria licitación del Instituto de Tecnologías Limpias”.

Sesión 5, lunes 20 de septiembre.

- [Presentación](#) de los señores Ricardo Raineri, Director de Desarrollo para el Instituto Chileno de Tecnologías Limpias, y don Felipe Bascuñan Montaner, Abogado en Chile de AUI.

Sesión 6, lunes 27 de septiembre.

1) [Presentación](#) del señor Luis Alberto Loyola Morales, Rector Universidad de Antofagasta.

2) [Presentación](#) del señor Felipe Commentz, Gerente General de CORFO y de la señora Naya Flores, Fiscal de Corfo.

3) [Nota](#) de El Mostrador acerca de “Las mil y una explicaciones de Felipe Commentz, el hombre clave de la Corfo en la controvertida licitación del Instituto de Tecnologías Limpias”.

II.- ANTECEDENTES GENERALES.

En su exposición ante esta Comisión, el Investigador del Área de Recursos Naturales, Ciencia y Tecnología de la Biblioteca del Congreso Nacional, señor Rafael Torres Muñoz, resumió en forma detallada la creación del Instituto de Tecnologías Limpias, expresando que el 17 de enero de 2018, tras casi cuatro años de negociaciones y acciones judiciales, Corfo llegó a un acuerdo de conciliación con la empresa SQM, respecto a la explotación del litio en el Salar de Atacama.

Entre los acuerdos de la conciliación se estipulaba que, SQM Salar pagaría entre 10 y 19 millones anuales para el desarrollo de investigaciones de terceros en litio.

Producto del acuerdo, Corfo publicó una convocatoria para postular a la adjudicación del contrato para la creación del Instituto de Tecnologías Limpias, entidad cuyo objeto es apoyar la creación e instalación de un instituto tecnológico que realice actividades de investigación y desarrollo, transferencia de tecnología e innovación, asistencia tecnológica y técnicas especializadas, difusión tecnológica o

generación de investigación e información de apoyo a la regulación y a las políticas públicas en las áreas de energía solar, minería de bajas emisiones y materiales avanzados de litio y otros minerales.

Se estipuló además que los aportes en I+D debían efectuarse a uno o más institutos tecnológicos y/o entidades de investigación y desarrollo tecnológico, públicos o privados, sin fines de lucro, que lleven a cabo actividades de investigación y desarrollo, transferencia de tecnología e innovación, asistencia tecnológica y técnica especializada, difusión tecnológica o generación de investigación e información de apoyo a la regulación y a las políticas públicas, en cuya administración tengan representación, participación o de algún modo injerencia representantes de universidades y/u órganos de la administración del Estado.

En la convocatoria se estipulaba lo siguiente:

Beneficiarios: Persona jurídica.

Alcance: Nacional

Cofinanciamiento: Hasta 193.485.024 dólares, provenientes de los aportes en I+D, señalados en el contrato Salar de Atacama.

La primera etapa de la convocatoria, denominada *Request for information* (Solicitud de información) tuvo por objeto levantar información del mercado y de la industria, respecto a la conformación, la agenda tecnológica, roles, funciones y gobierno corporativo del Instituto Tecnológico de Energías Limpias, así como obtener propuestas de proyectos y evaluar la capacidad de los potenciales proponentes para llevar a cabo la iniciativa.

A modo de estímulo, las bases dispusieron un incentivo a los mejores proyectos recibidos, en el sentido de bonificar a sus proponentes con un 5 por ciento adicional en la evaluación de la segunda etapa, en la medida que obtuvieran el puntaje mínimo allí establecido.

En esta primera etapa, se recibieron siete postulaciones, de las cuales solo cuatro superaron la fase de admisibilidad. Las cuatro son: Corporación Alta Ley, futura mandante de Asdit; Associated Universities Inc., AUI; Fundación Chile y, finalmente, Fundación Fraunhofer Chile Research.

De las cuatro, solo AUI, que obtuvo el menor puntaje, no accedió a dicha bonificación. Posteriormente, la Fundación Fraunhofer Chile Research se integró

a la propuesta gestionada por Alta Ley. La resolución exenta N° 0069, de 2019, de Corfo, puso fin a la etapa inicial.

La segunda etapa, llamada Request for Proposals, RFP, Solicitud de Propuestas, tuvo por objeto convocar a que los interesados presentaran propuestas para la selección definitiva del Instituto. Las bases de esta convocatoria fueron aprobadas por resolución exenta N° 1005, de 2019, de Corfo.

En esa etapa, se seleccionó a tres postulantes: Asociación para el Desarrollo del Instituto Tecnológico, Asdit, un consorcio en el que participaban 11 universidades del país junto con Fraunhofer Chile Research, Csiro Chile Research, la Asociación de Industriales de Antofagasta AG y empresas tales como ENEL Generación S.A., BHP Chile Minera Escondida, Antofagasta Minerals S.A., Colbún S.A., AES Gener S.A., y otras, representadas por la Corporación Alta Ley.

El segundo postulante seleccionado fue Associated Universities, Inc., AUI, con la propuesta denominada “Instituto Chileno de Tecnologías Limpias (ITL)” y, finalmente, la Fundación Chile, con la propuesta denominada “ITL Chile-Instituto de Tecnologías Limpias”.

Estas propuestas se sometieron a un Procedimiento de Evaluación, que constaba de dos etapas: Análisis de Admisibilidad y de Evaluación, que contemplaba seis criterios.

Atendida la complejidad técnica de los criterios de evaluación, Corfo se encontraba facultada para solicitar la asesoría especializada de expertos internacionales en la materia, facultad especialmente relevante, dado que la Comisión Evaluadora fue integrada por profesionales que no eran especialistas en la materia a evaluar. A saber, Felipe Commentz Silva, gerente general; Pamela Bórquez Astudillo, subgerenta legal subrogante; Fernando Hentzchel Martínez, gerente de Capacidades Tecnológicas; Jorge Tapia Rodríguez, del Ministerio de Economía, Fomento y Turismo, y Matías Caamaño Fuentes, asesor del gabinete del Ministerio de Ciencia, Tecnología, Conocimiento e Innovación.

Finalizada la etapa anterior, procedía la etapa de Decisión, cuyo resultado y las recomendaciones de la Comisión Evaluadora debían ser presentados al Consejo de Ministros de Corfo, al que le correspondía resolver acerca de la o las entidades que recibirían el aporte I+D.

Durante la etapa de Evaluación, se solicitó la opinión de tres expertos internacionales, quienes dieron la mayor puntuación a la postulación

gestionada por la Corporación Alta Ley. Posteriormente, la Comisión Evaluadora, integrada por ejecutivos de Corfo y asesores del Ministerio de Economía, Fomento y Turismo, y del Ministerio de Ciencia, Tecnología, Conocimiento e Innovación, decidió prescindir de las recomendaciones de los expertos internacionales, sin fundamentar su decisión, limitándose a decir, en su acta de evaluación, de fecha 15 de octubre de 2020, que aquellas sugerencias no eran vinculantes.

Posteriormente, el Consejo de Ministros de Corfo decidió aprobar la recomendación de la Comisión Evaluadora, que estuvo integrada por personas no especialistas, en orden a adjudicar la propuesta a AUI.

Concurrieron al acuerdo, que consta en acta N° 503, de 4 de enero de 2021, las siguientes autoridades, tampoco expertas en la materia: Karla Rubilar Barahona, ministra de Desarrollo Social y Familia; Antonio Walker Prieto, ministro de Agricultura; Alejandro Weber Pérez, subsecretario de Hacienda; José Luis Uriarte Campo, subsecretario de Turismo; Carolina Valdivia Torres, subsecretaria de Relaciones Exteriores, y Felipe Commentz Silva, quien firma el acta como vicepresidente ejecutivo subrogante de Corfo.

Finalmente, con fecha 11 de enero de 2021, Corfo dictó resolución exenta N° 017, que ejecuta el acuerdo de adjudicación a AUI.

III.- OPINIONES RECIBIDAS.

Vuestra Comisión, en el marco de su cometido, recibió los testimonios de las autoridades y personas invitadas cuyo tenor consta de su versión taquigráfica in extenso la que se acompaña en link anexo a este informe, conjuntamente con los antecedentes y documentos que hicieron entrega durante sus intervenciones, y que forman parte integrante del mismo.

A continuación, y como una forma de ilustrar a la H. Cámara, se transcriben las intervenciones de lo expuesto por los invitados a sus sesiones.

1.- Señor Eduardo Bitran Colodro, ex Vicepresidente Ejecutivo de Corfo. (Sesión 2ª. celebrada en lunes 16 de agosto de 2021).

“Señor Presidente, esta iniciativa se gesta durante el gobierno anterior, a propósito de las negociaciones que se hicieron para mejorar las condiciones del Estado en el contrato con Albemarle y con SQM. Quisiera plantear cuál fue el propósito original de este programa y cuál es la visión, como un antecedente para evaluar lo que posteriormente ocurrió con este proceso.

Voy a compartir una presentación, si me permite.

En el período anterior, en Corfo se desarrollaron, lo que llamamos en su momento, iniciativas estratégicas o programas de transformación productiva de carácter estratégico y se le denominó programas transforma.

Esta es una presentación del año 2017 y la traigo para tener los antecedentes que permitieron ir adelante con esta iniciativa que no ha concluido y las dos grandes tendencias que, de alguna manera, inspiraron estos programas eran la transformación digital o lo que se llamó la cuarta revolución industrial, y un tema fundamental es la necesidad de combatir el cambio climático. La gran ventaja que tenía Chile en energías limpias y el *boom* que ya se observaba en esa época con el tema de la electromovilidad. Esos eran los fundamentos en términos de tendencias globales.

En particular, en lo referente a la electromovilidad y de lo que estaba ocurriendo en el mundo, a mediados de la década pasada, se veía el crecimiento de los autos eléctricos dentro las proyecciones que teníamos en esa época. Pero creo que estas proyecciones hoy se quedan cortas; también veíamos un avance en la construcción con certificación de cero carbono. Hay que tomar en cuenta de que nuestra industria minera es un proveedor fundamental, a escala mundial, para todos estos sectores que van a ser claves en el fortalecimiento de la acción climática. Y el elemento fundamental que tiene que ocurrir es la electrificación de una serie de actividades que hoy se hacen con combustibles fósiles.

Por lo tanto, muy tempranamente teníamos la visión de que debíamos generar un cambio profundo en nuestra minería, en la agregación de valor y eso requiere innovación, investigación y desarrollo.

Un auto de litio significaba entre 40 y 80 kilos por batería. El mercado, que en ese momento era entre 180.000 y 200.000 toneladas, se proyectaba a un millón y medio de toneladas al año 2030 y ahora esa cifra se proyecta al año 2026, más o menos. Hay una decisión del gobierno de Joe Biden de Estados Unidos de impulsar fuertemente, estos es de pocos días, el tema de la electromovilidad. Por lo tanto, ya no solo es Europa y China, sino que Estados Unidos se suma. Felizmente, ya

no tenemos a Trump como negacionista del cambio climático.

Lo más interesante es lo que ocurre en el tema del cobre. Cuatro veces más cobre requiere un auto eléctrico que uno convencional. También requiere cobalto y nosotros tenemos cobalto, pero dejamos de explotarlo el año 44 y, por eso, impulsamos el desarrollo de exploración en el tema del cobalto.

Tierras raras que hoy la exportamos, sin darnos cuenta, en el concentrado de cobre a China; por lo tanto, China es el principal jugador del mundo en tierras raras. Ahí también tenemos un potencial enorme.

Entonces, todos esos elementos juntos con lo que hemos llamado una singularidad del desierto de Atacama, una singularidad extraordinaria que nos determina que esta mala noticia del Panel Intergubernamental de Cambio Climático para el Mundo que señala que nos queda muy poco tiempo, es una oportunidad para Chile, que no ocurre de forma automática, sino que debemos, de alguna manera, definir una estrategia país, porque tenemos el mejor y el mayor potencial solar del mundo.

Solo para dar una cifra comparativa. Tenemos del orden de 3.500 hacia arriba en DNI, es decir, 3.500 kWh/m². El que nos sigue, para que tengan una idea, debe ser entre 2.800 y 2.900 kWh/m² en Australia, probablemente, o en algunos lugares de China. En Marruecos, en donde se ha desarrollado la concentración solar de potencia, es de 2.200 kWh/m². Es decir, la ventaja de Chile es enorme, por lo tanto, aquí hay una oportunidad.

Al mismo tiempo, somos el principal distrito minero metálico del mundo y tenemos la posibilidad de pensar en actividades de mayor valor agregado, incluso intensivas en energía, porque ese elemento hoy pasa a ser un tema fundamental. Tenemos una posición fuertísima en minería no metálica como el litio, pero también las sales que se utilizan para almacenar calor, al tener el sol no solo generando electricidad durante el día, sino también en la noche.

Por eso, en el período anterior al Corfo se jugó tan fuertemente por el éxito de Cerro Dominador, la primera planta de concentración solar de potencia en América Latina, cuando había quebrado el principal impulsor de esa iniciativa, que era Bengoa, de España. Gracias al apoyo de la KFW y de la Corfo se logró reflotar ese proyecto.

Cabe señalar que el camino para aprovechar estas oportunidades y valores requiere política pública, requiere una acción del Estado, requiere alianzas

público-privadas.

La lámina que les estoy mostrando la presentamos con el ministro del Medio Ambiente en la COP 22, justo un año después de la COP 21, donde se suscribió el Acuerdo de París.

¿Qué planteamos en Marrakech en 2016? La iniciativa

—obviamente, la presentación está en inglés— es *Green Cooper for a Safe Climate Future*, es decir, cobre verde.

¿Qué quiero decir con esto? Que no es un invento de la noche a la mañana, sino una visión país planificada. El compromiso era tener, ojalá, un millón de toneladas de cobre cero emisiones o muy bajo en emisiones de dióxido de carbono; doscientas mil toneladas de carbonato de litio e hidróxido de litio para baterías de vehículos eléctricos cero emisión, y ser el principal productor del mundo de los nitratos que se usan para el almacenamiento de energía que se transforma en energía eléctrica en la noche. O sea, veíamos una posibilidad de transformarnos en un actor relevante; ya estaba construida la primera parte de la planta de Cerro Dominador, pero esta era la visión que teníamos.

Entonces, a partir de una actividad extractiva que tenía impactos ambientales negativos, buscábamos generar una minería virtuosa, una minería que contribuyera al mundo a enfrentar la acción climática de manera decidida, pero eliminando las zonas de sacrificio, reduciendo dramáticamente los residuos y generando encadenamientos productivos de valor y asociados a un sector energético renovable, en el cual Chile tenía grandes ventajas.

En síntesis, veíamos que las energías renovables tenían un efecto bidireccional, pues nos daban esta oportunidad como país en cobre, hierro, acero, litio, cobalto, tierras raras, pero, al mismo tiempo, son bienes de capital que los inversionistas requieren que sean sus materiales limpios. Por lo tanto, hay una bidireccionalidad, se retroalimentan, genera una demanda. Esa es la llamada electrificación de los combustibles. Aquí se puede producir hidrógeno verde, el cual sustituye a los combustibles.

Lo que ya les señalé en términos de electromovilidad también se hizo en la edificación cero emisiones. El 36 por ciento de todo el cobre que vendemos en Estados Unidos se usa en la construcción ¿De dónde viene el cobre para la

construcción limpia? De la chatarra, pero eso tiene un límite. Por eso, esta era la visión.

Haciendo un análisis de nuestro Sistema Nacional de Innovación, advertimos un esfuerzo de investigación, desarrollo e innovación extremadamente bajo. Chile es el último país de la OCDE en esta materia. También analizamos cuáles eran los modelos que se usaban principalmente en países europeos y en otras naciones desarrolladas, para generar alianzas que puedan hacer una transformación estructural de todo un sector importante de la economía. Además de estudiar el modelo inglés de los Catapult, había algunas experiencias en Estados Unidos y también en los institutos Fraunhofer, de Alemania.

Nuestro modelo preferible y preferido hubiese sido crear un instituto público, pero desafortunadamente hay leyes de amarre que vienen del tiempo de la dictadura. Si la Corfo se involucra en la creación de uno de esos institutos, estos la dejan con una serie de restricciones que hacen inviable, por ejemplo, prestar servicios tecnológicos, porque eso se interpreta como una actividad empresarial y el Estado requiere una ley de *quorum* para hacer ese tipo de actividades. Obviamente, son ataduras que no tienen ningún sentido. Todos los países de la OCDE generan ese tipo de institutos cuando se quiere hacer un cambio dramático, radical, transformacional. Mucho de ello viene en el plan del Presidente Biden, de Estados Unidos.

Básicamente, lo que hicimos fue plantear ese instituto, que debíamos concordar. En ese momento, nuestra idea no era hacer una licitación abierta, sino incorporar a los actores públicos, a las universidades y a sectores empresariales de usuarios de la minería y proveedores, a fin de hacer una alianza similar a la que hacen los Catapult en Inglaterra.

El TRL corresponde al grado de madurez tecnológica. Nosotros ubicábamos esto en el ámbito de desarrollo de tecnologías. Como normalmente las universidades están más en el ámbito de investigación básica y aplicada, queríamos generar un efecto de tracción para involucrar a las universidades en avanzar hacia TRLS más altos, sin llegar al nivel del escalamiento, sino que al de preescalamiento.

Pues bien, lo que concebimos fue la presentación que teníamos en 2017 para convocar a esos acuerdos.

¿De dónde se obtienen los recursos para hacer ese programa ambicioso? Básicamente, de la modificación del contrato con SQM. Aquí se resumen los cambios. SQM tiene un contrato vigente hasta 2030, que viene de los años ochenta, del tiempo de la dictadura.

En 2014, cuando asumo en la Corfo, las faltas que había cometido Soquimich eran tan gravísimas que eran motivo suficiente para cancelar y recuperar el contrato, y que el Estado decidiera libremente qué hacer con dos tercios del Salar de Atacama, que es la joya de la corona en materia de litio. Desafortunadamente, el árbitro nos concedió apenas una compensación de 17 millones de dólares, lo cual era risible; pero teníamos una herramienta para negociar.

El diputado Jaime Tohá, a quien saludo, era presidente de la Comisión Nacional de Energía Nuclear. La herramienta es que la CChen fija cuotas para la explotación de litio. Las cuotas que tenía SQM duraban hasta 2023, si ellos mantenían el ritmo de explotación que tenían planeado. Por lo tanto, esa empresa y el país se iban a perder el *boom* del litio.

Entonces, creíamos que esta era la oportunidad de resolver los temas pendientes con una negociación complejísima. Primero, no se modificó el plazo del contrato y sigue siendo en 2030. En consecuencia, a partir de 2028 el Estado chileno puede decidir qué quiere hacer con esos recursos, ya sea relicitar, o hacer una empresa mixta o lo que estime conveniente. El contrato vence.

Pero, ¿cuál era el problema fundamental? No era posible continuar una explotación en el salar con posterioridad a 2030, porque todos los derechos de agua estaban inscritos no en favor de la dueña, la Corfo, sino del arrendatario, lo cual es una falta gravísima. En esta negociación se logró restituir todos los derechos en el salar en favor de la Corfo, con una opción de adquisición al 2030, incluyendo los activos productivos que se hayan invertido con un tasador tercero independiente. Se podría recuperar y por lo tanto tener la posibilidad de darle continuidad a la administración en cualquier esquema que el gobierno, en ese momento, estime conveniente. Sin embargo, lo más importante es que se estableció una regalía, que es la más alta del mundo, que llega a tasas del 40 por ciento, más el impuesto específico, para precios sobre 10.000 dólares. El precio del litio ha estado, en varios momentos, sobre 10.000 dólares.

Les mostraré las proyecciones que teníamos. Había dos componentes que estaban separados del royalty. El royalty ingresa al fisco, porque Corfo es parte del gobierno central. Las experiencias que habíamos tenido es que eso iba al fisco, y no cumplía necesariamente los propósitos que uno esperaríamos. Entonces,

se establecieron dos aportes directos, y Corfo tiene la responsabilidad de velar por ellos.

Aportes de 717 millones de dólares a las comunidades, a las municipalidades y al gobierno regional. Es una cantidad importante. Asimismo, 218 millones de dólares para el financiamiento -esto está explícito en el contrato- de un instituto tecnológico que aborde el desafío de la minería verde sustentable.

Además, había otros elementos, como el valor agregado y algunos otros temas de cambio al gobierno corporativo, como deshacer el pacto de control con Kowa y otros, que no viene al caso mencionar ahora.

Entonces, esos son los recursos para I+D: 218 millones de dólares en este programa.

La estimación de producción fue de 216.000 toneladas, lo que creo que no va a ocurrir. Eso daba una cantidad de recursos adicionales de más de 7.000 millones de dólares. La proyección se realizó de acuerdo con la estimación de pesos que hace SignumBOX, que creemos que subestima lo que van a ser los precios del litio. Mi estimación es que la producción de la Sociedad Química y Minera de Chile (Soquimich) llegue al orden de 170.000 toneladas, por lo tanto, hay que corregir mayores precios, pero menor producción. Sobre 10.000 toneladas, en el margen, se aplica el royalty de 40 por ciento. Por lo tanto, son recursos importantes los que aquí vienen.

En 2017 se concibió el Instituto de Tecnologías Limpias, que entonces llamamos de transición energética, como una forma de catalizar el desarrollo, escalamiento y adopción de soluciones tecnológicas que, a partir de la energía solar, puedan generar una minería productiva, sustentable, armoniosa y virtuosa, pero articulada con actores nacionales e internacionales. En realidad, queríamos generar un gran centro en el norte, para hacer las innovaciones que nos iban a permitir transformarlas en un referente internacional de desarrollo y soluciones tecnológicas de energía solar aplicadas a la minería.

Si bien esas son las áreas que se estimaban, básicamente, se pensaba que este instituto tecnológico de transición energética, como le llamamos entonces, iba a abordar toda la temática solar, entre otras cosas, para abordar la desalinización de agua con energía solar, además del mayor nivel de radiación UV que afecta el material. Entonces, íbamos a tener un centro dedicado a la energía solar y otro centro dedicado al hidrógeno verde y sus aplicaciones, que iban a empezar por la

minería, para continuar; otro ámbito dedicado a la metalurgia solar, especialmente preocupado de resolver el problema de los sulfuros complejos, que cuando se llevan a las fundiciones generan contaminación, y tecnologías de extracción sustentable de litio.

La evaporación que se genera es un tema que nos complicaba muchísimo y creíamos que había que enfocarse en transformar a Chile en el centro mundial de pilotajes y de tecnologías de extracción de litio, que reduzcan dramáticamente las tasas de evaporación, y, por lo tanto, la sustentabilidad hídrica del salar se viera fortalecida. Por primera vez, logramos hacer estudios que mostraban que había un desafío importante. Por último, esperábamos aumentar la cadena de valor del litio e integrarnos hacia adelante.

Toda esa visión, de alguna manera, se ve reforzada por los últimos informes del panel internacional. Esto que les traigo acá es el acuerdo de la Comisión Europea, del 14 de julio de 2021. Ellos ya tenían la información del panel intergubernamental, que dice que lo que estamos haciendo no era suficiente. Por lo tanto, la Unión Europea se compromete a generar los mecanismos para reducir las emisiones de gases de efecto invernadero al año 2030, en 55 por ciento respecto del año 90.

Uno de los temas que se aprueba fue una regulación para establecer obligaciones en la frontera a la importación de bienes que tienen trazas de carbono. Lo que quieren los europeos es poner altos impuestos o precios al carbono superiores a 40 dólares la tonelada, con el objeto de que se produzca un dumping ambiental, porque, en definitiva, el propósito de ellos de contribuir al cambio climático, siendo esta una externalidad global, no se iba a lograr, porque iban a trasladar las emisiones a China, a América Latina o a otras partes del mundo.

Es por ello que, en un acuerdo de libre comercio con Japón, en el artículo 16, se acuerda establecer un mecanismo; en el fondo, un impuesto en frontera, una especie de arancel, para evitar el dumping ambiental global. Este es un tema que hay que tomar muy seriamente, porque es una materia regulatoria fundamental, en que va a participar Japón, Corea y, al menos, la Unión Europea. Por lo tanto, a nuestras importaciones sí les importa ser verdes.

Además, se suma a eso las decisiones del mundo financiero mundial, como BlackRock, en que la descarbonización empieza a ser un factor importante, así como las industrias que les señalé de la descarbonización que exigen trazabilidad. Hasta ahí llega lo que hicimos como Corporación de Fomento de la

Producción (Corfo).

Nosotros llegamos casi al momento de la elección, y ya había ocurrido. No nos pareció prudente asignar el Instituto de Tecnologías Limpias, cuando quedaba tan poco de gobierno y, además, había un presidente electo de otro signo. Entonces, esperábamos que esto continuara exitosamente y que esta visión de generar innovación y tecnología en Chile, involucrando a los actores nacionales, creando capacidades e involucrando activamente a la industria energética y a la industria minera, tuviera continuidad. ¿Por qué? Porque los recursos -218 millones de dólares- estaban garantizados. Esos recursos no se podían destinar a otra cosa. De hecho, se asignaban directamente al instituto que así se estableciera.

Obviamente, no tengo responsabilidad en lo que ocurre después. Sí, me toca participar a través de mi rol de académico, en una de las propuestas, que es la propuesta de la Asociación para el Desarrollo del Instituto Tecnológico (Asdit), en que se genera una alianza de cuádruple hélice, en la que se incorpora a los actores empresariales, academia, sociedad civil y Estado, con el objetivo de generar y concretar esta visión, que terminaría verde y virtuosa.

En la lámina pueden apreciar todo lo que estábamos armando, que consistía en generar en Sierra Gorda, arriba, donde está la minería en el norte, un gran centro que fuera referente mundial, para pilotar todos estos temas: gestión hídrica con energía solar, hidrógeno solar, optimización del fotovoltaico, litio y materiales verdes, calor solar, minería sustentable.

La minería sustentable es muy importante, porque tenemos que reducir los relaves, incorporar lixiviación *in situ*. O sea, hay una serie de desafíos que son enormes, para poder hablar de verdad de una minería verde.

Entonces, queríamos hacer una alianza público-privada, y esta era precisamente la visión que tomó el grupo de universidades y empresas con el cual colaboramos.

En Sierra Gorda tenemos la propuesta de crear este gran centro de pilotaje de hidrógeno, para ver todas las aplicaciones posibles del hidrógeno verde, incluso, explosivos verdes, fertilizantes, generar irradiaciones hacia la agricultura, etcétera.

Eso es básicamente a lo que aspirábamos.

Ahora, ¿qué es lo que ocurrió? Desafortunadamente esta visión no fue favorecida por la Corfo.

Estábamos optimistas, porque el panel internacional de expertos siempre interviene cuando hay una asignación importante, y yo diría que esta era la asignación más importante de la historia moderna de Corfo: un programa de 200 millones de dólares para transformar la minería chilena, metálica y no metálica. Esta era la decisión más importante que ha tomado, o que tenía que tomar, la Corfo en la historia reciente, pues nunca contó con esos recursos y nunca hizo una apuesta estratégica tan significativa, al menos desde la dictadura de 1973.

La forma en la que se hacen consorcios o centros tecnológicos -en este período me tocó impulsar diez de esas iniciativas, pero de un orden de magnitud de recursos menor- consiste en que se genera un panel internacional de expertos, que no tengan conflictos de interés, que tiene que evaluar, y, salvo que existan razones muy fundamentales, Corfo, su consejo y sus ejecutivos siempre respaldan la opinión de ese panel internacional.

En este caso, lo que ocurrió fue que el panel internacional de expertos le asignó al consorcio Asdit una nota 4,9 y al consorcio AUI una nota 4,4; en todos los temas técnicos y de coherencia le puso mayor nota al consorcio Asdit; en diagnóstico, 5,0 contra 4,6; en coherencia 4,6 contra 4,3; en infraestructura, 4,3 contra 4,0; en plan de trabajo, 5,0 contra 4,6; en presupuesto 4,7 contra 3,6; en participantes, 5,0 contra 3,6; en gobernanza, 5,0 contra 4,0; en sustentabilidad a largo plazo, 5,0 contra 4,0 y lo único que, aparentemente, tenía mejor el consorcio AUI era el financiamiento de recursos líquidos, que no sabemos bien de dónde vienen.

Mi opinión es que la propuesta del otro consorcio se ubica en traer recursos y socios de Estados Unidos, en tecnologías que nosotros nunca vamos a producir. No vamos a producir acá electrolizadores, baterías; es muy difícil. Además, los contratos que ellos tienen son propietarios, es decir, protección de propiedad intelectual y secreto tecnológico.

Por lo tanto, lo que uno busca de estas iniciativas, que es impacto sobre el ecosistema y generación de capacidades, se ve reducido.

Ahora, ¿por qué toma esa decisión la Corfo? Para mí no es comprensible.”

Respondiendo preguntas de los señores **Tohá** y **Hirsch**, el señor **Bitrán**, expuso “Señor Presidente, para responder la pregunta del diputado Tohá, quiero señalar que acá tenemos un problema de falta de información, porque la oferta hecha por AUI, a pesar de haber sido solicitada que estuviese disponible, no es

pública. De hecho, hubo un requerimiento en tal sentido ante la comisión de transparencia, instancia que instruyó a Corfo hacer pública esa oferta, esa propuesta, cosa que no se ha hecho. Es más, se ha ido a los tribunales para objetar esa medida. Algo tan simple como que quién ganó una propuesta de esta magnitud, que es efectivamente la más grande que ha hecho Corfo, y por la significación que tiene, sea de conocimiento público, no es de conocimiento público.

Respondiendo a su pregunta, señor Presidente, todo el proceso se hace en la administración del Presidente Piñera: la elaboración de las bases, el llamado a licitación, y la adjudicación.

Ahora, el documento que convoca sí contempla esos ámbitos de impacto que se esperaban que ocurrieran: el rol de la energía solar en transformar la minería en los ámbitos eléctricos; las emisiones de alcance dos; la potencialidad del hidrógeno; la desalación y el mejoramiento de las tecnologías de extracción de litio. Todo eso estaba en las bases de licitación.

Lo que uno espera de este tipo de proceso -esto es clave- es generar capacidades en el país. No solo se trata de hacer un proyecto específico sino también de generar capacidades importantes y mucha vinculación entre las empresas, las universidades y el centro. Esta es la visión del rol que cumplen los institutos Fraunhofer en Alemania, que son una especie de puente entre la industria y la academia, que desarrollan iniciativas de investigación, desarrollo e innovación relevantes para el país.

Ahora, de lo que conocemos, pero que no hemos tenido acceso a los documentos, la propuesta ganadora hace algunas alianzas con proveedores tecnológicos norteamericanos que obtendrían un subsidio con el cual se comprometen a hacer un aporte de contraparte, que es la manera de realizar los aportes de la contraparte requeridos. Sin embargo, todas esas tecnologías son propietarias, por lo tanto, la propiedad intelectual es de los que hacen el aporte, por lo que no tienen el impacto en el ecosistema nacional que uno espera. En cambio acá se trata en transformar un sector; no vamos a involucrarnos como país en la industria de electrolizadores ni tampoco a tener un rol tan relevante en las etapas aguas abajo de la electromovilidad, porque no tenemos industria automotriz. Podemos aumentar valor agregado, sin duda.

La clave era trabajar con la industria nacional minera metálica, de acuerdo con lo que el diputado Jaime Tohá menciona. En ese momento, teníamos

fuera de la ecuación que Estados Unidos tomara una decisión como la que se anunció hace dos días y ya la electromovilidad aparecía con un crecimiento exponencial. Ahora, lo que está ocurriendo en el mundo con el último informe es que en la electrificación de los combustibles en todos los ámbitos y la necesidad del tipo de productos que nosotros podemos desarrollar, incluso con mayor valor agregado en la medida en que sea intensiva una energía, tenemos ventaja. Esto es una oportunidad única; tenemos una oportunidad histórica como país, pero no queremos ser un enclave exportador de hidrógeno. Queremos que esto permee, que genere proveedores, que genere empleo de calidad. Uno de los grandes temas que tiene que ver con la situación sociopolítica es la necesidad de crear oportunidades de empleo de calidad para nuestros jóvenes. Vemos este tipo de iniciativas como una forma de que un sector que, de alguna manera, es percibido de forma negativa, como es la minería, se pueda transformar en un sector virtuoso que nos permita generar capacidades con la idea de transformar todas las industrias de exportación y sofisticarlas como industrias verdes.

Creo que la propuesta -aunque no hemos tenido acceso al documento, pero según lo que hemos escuchado- que asignó el gobierno se hizo porque, probablemente, apareció un aporte de recursos frescos más significativos asociado a estos proyectos tecnológicos, ciento por ciento apropiables. Pero eso demuestra que no se entiende cuál es el propósito de este tipo de iniciativas, que es generar estas externalidades positivas de conocimiento transformacionales del país.

Por lo tanto, de lo que conozco, los recursos van a subsidiar el desarrollo de otros países, donde va a quedar muy poco en Chile y eso es una barbaridad.

Podría entregar un antecedente. Tengo las notas puestas por la evaluación internacional y las notas puestas por el consejo de Corfo. Llama la atención que la evaluación internacional, en términos de participantes, le otorga a Associated Universities Inc. (AUI) 3,6, y el consejo de Corfo le otorga el máximo, que es 5, pero no realiza la adjudicación sin condiciones. De hecho, le pide la condición de incorporar actores relevantes de nivel nacional y queda sujeta la adjudicación al cumplimiento de esa condición.

Entonces, sin conocer la propuesta de AUI, me llama la atención que haya subido de 3,6 a 5, cuando es la propia Corfo la que genera una condición suspensiva para la adjudicación definitiva, que tiene que ver con la falta de participación en la industria nacional y de las universidades nacionales.”.

El señor Rafael Torres Muñoz, Investigador del Área de Recursos Naturales, Ciencia y Tecnología de la Biblioteca del Congreso Nacional. (Sesión 2ª. celebrada en lunes 16 de agosto de 2021).-

“Señor Presidente, a continuación, haré un relato cronológico de los hitos en la historia del Instituto de Tecnologías Limpias (ITL), y le prometo que no nos pusimos de acuerdo con don Eduardo Bitran, pero la verdad es que ambas intervenciones calzan perfectamente.

El miércoles 17 de enero de 2018, tras casi cuatro años de negociaciones y acciones judiciales, Corfo llegó a un acuerdo de conciliación con la empresa SQM, respecto a la explotación del litio en el Salar de Atacama.

Entre los acuerdos de la conciliación se estipulaba que, SQM Salar pagará entre 10 y 19 millones anuales para el desarrollo de investigaciones de terceros en litio.

Producto del acuerdo, Corfo publicó una convocatoria para postular a la adjudicación del contrato para la creación del Instituto de Tecnologías Limpias, entidad cuyo objeto es apoyar la creación e instalación de un instituto tecnológico que realice actividades de investigación y desarrollo, transferencia de tecnología e innovación, asistencia tecnológica y técnicas especializadas, difusión tecnológica o generación de investigación e información de apoyo a la regulación y a las políticas públicas en las áreas de energía solar, minería de bajas emisiones y materiales avanzados de litio y otros minerales.

Se estipuló además que los aportes en I+D debían efectuarse a uno o más institutos tecnológicos y/o entidades de investigación y desarrollo tecnológico, públicos o privados, sin fines de lucro, que lleven a cabo actividades de investigación y desarrollo, transferencia de tecnología e innovación, asistencia tecnológica y técnica especializada, difusión tecnológica o generación de investigación e información de apoyo a la regulación y a las políticas públicas, en cuya administración tengan representación, participación o de algún modo injerencia representantes de universidades y/u órganos de la administración del Estado.

En la convocatoria se estipulaba lo siguiente: Beneficiarios: Persona jurídica.

Alcance: Nacional

Cofinanciamiento: Hasta 193.485.024 dólares, provenientes de los

aportes en I+D, señalados en el contrato Salar de Atacama.

La primera etapa de la convocatoria, denominada *Request for information* (Solicitud de información) tuvo por objeto levantar información del mercado y de la industria, respecto a la conformación, la agenda tecnológica, roles, funciones y gobierno corporativo del Instituto Tecnológico de Energías Limpias, así como obtener propuestas de proyectos y evaluar la capacidad de los potenciales proponentes para llevar a cabo la iniciativa.

A modo de estímulo, las bases dispusieron un incentivo a los mejores proyectos recibidos, en el sentido de bonificar a sus proponentes con un 5 por ciento adicional en la evaluación de la segunda etapa, en la medida que obtuvieran el puntaje mínimo allí establecido.

En esta primera etapa, se recibieron siete postulaciones, de las cuales solo cuatro superaron la fase de admisibilidad. Las cuatro son: Corporación Alta Ley, futura mandante de Asdit; Associated Universities Inc., AUI; Fundación Chile y, finalmente, Fundación Fraunhofer Chile Research.

De las cuatro, solo AUI, que obtuvo el menor puntaje, no accedió a dicha bonificación. Posteriormente, la Fundación Fraunhofer Chile Research se integró a la propuesta gestionada por Alta Ley. La resolución exenta N° 0069, de 2019, de Corfo, puso fin a la etapa inicial.

La segunda etapa, llamada Request for Proposals, RFP, Solicitud de Propuestas, tuvo por objeto convocar a que los interesados presentaran propuestas para la selección definitiva del Instituto. Las bases de esta convocatoria fueron aprobadas por resolución exenta N° 1005, de 2019, de Corfo.

En esa etapa, se seleccionó a tres postulantes: Asociación para el Desarrollo del Instituto Tecnológico, Asdit, un consorcio en el que participan 11 universidades del país junto con Fraunhofer Chile Research, Csiro Chile Research, la Asociación de Industriales de Antofagasta AG y empresas tales como ENEL Generación S.A., BHP Chile Minera Escondida, Antofagasta Minerals S.A., Colbún S.A., AES Gener S.A., y otras, representadas por la Corporación Alta Ley.

El segundo postulante seleccionado fue Associated Universities, Inc., AUI, con la propuesta denominada "Instituto Chileno de Tecnologías Limpias (ITL)" y, finalmente, la Fundación Chile, con la propuesta denominada "ITL Chile-Instituto de Tecnologías Limpias".

Estas propuestas se sometieron a un Procedimiento de Evaluación, que constaba de dos etapas: Análisis de Admisibilidad y de Evaluación, que contemplaba seis criterios.

Atendida la complejidad técnica de los criterios de evaluación, Corfo se encontraba facultada para solicitar la asesoría especializada de expertos internacionales en la materia, facultad especialmente relevante, dado que la Comisión Evaluadora fue integrada por profesionales que no eran especialistas en la materia a evaluar. A saber, Felipe Commentz Silva, gerente general; Pamela Bórquez Astudillo, subgerenta legal subrogante; Fernando Hentzchel Martínez, gerente de Capacidades Tecnológicas; Jorge Tapia Rodríguez, del Ministerio de Economía, Fomento y Turismo, y Matías Caamaño Fuentes, asesor del gabinete del Ministerio de Ciencia, Tecnología, Conocimiento e Innovación.

Finalizada la etapa anterior, procedía la etapa de Decisión, cuyo resultado y las recomendaciones de la Comisión Evaluadora debían ser presentados al Consejo de Ministros de Corfo, al que le correspondía resolver acerca de la o las entidades que recibirían el aporte I+D.

Es pertinente señalar que el 16 de marzo de 2020 -quince días antes de que se cerrara el plazo para presentar propuestas-, Corfo modificó unilateralmente el procedimiento de evaluación correspondiente a la etapa de RFP, “con el objeto de aclarar ciertos aspectos relacionados al proceso de evaluación de las postulaciones”, sin modificar el plazo para ampliar propuestas.

Durante la etapa de Evaluación, se solicitó la opinión de tres expertos internacionales, quienes dieron la mayor puntuación a la postulación gestionada por la Corporación Alta Ley. Posteriormente, la Comisión Evaluadora, integrada por ejecutivos de Corfo y asesores del Ministerio de Economía, Fomento y Turismo, y del Ministerio de Ciencia, Tecnología, Conocimiento e Innovación, decidió prescindir de las recomendaciones de los expertos internacionales, sin fundamentar su decisión, limitándose a decir, en su acta de evaluación, de fecha 15 de octubre de 2020, que aquellas sugerencias no eran vinculantes.

Es necesario consignar que las puntuaciones otorgadas por esta comisión difieren significativamente de aquellas otorgadas por los expertos internacionales que dan por ganadora a Alta Ley. También es relevante considerar que si bien tanto las bases de RFI como de RFP hablaban de premiar con un 5 por ciento

adicional a las propuestas que obtuvieron más de 75 puntos en la primera etapa, sin otra consideración para su cálculo –sin fijar otro tipo de ponderación-, la Comisión de Evaluación convirtió dicha bonificación en un incremento de 0,2 puntos a las favorecidas, sin explicar la metodología de cálculo aplicada.

Posteriormente, el Consejo de Ministros de Corfo decidió aprobar la recomendación de la Comisión Evaluadora, que estuvo integrada por personas no especialistas, en orden a adjudicar la propuesta a AUI.

Concurrieron al acuerdo, que consta en acta N° 503, de 4 de enero de 2021, las siguientes autoridades, tampoco expertas en la materia: Karla Rubilar Barahona, ministra de Desarrollo Social y Familia; Antonio Walker Prieto, ministro de Agricultura; Alejandro Weber Pérez, subsecretario de Hacienda; José Luis Uriarte Campo, subsecretario de Turismo; Carolina Valdivia Torres, subsecretaria de Relaciones Exteriores, y Felipe Commentz Silva, quien firma el acta como vicepresidente ejecutivo subrogante de Corfo.

Finalmente, con fecha 11 de enero de 2021, Corfo dictó resolución exenta N° 017, que ejecuta el acuerdo de adjudicación a AUI.

Anteriormente, casi tres años después de firmarse la conciliación con SQM, durante la sesión de 23 de diciembre de 2020, de la Comisión de Minería y Energía, CMES, del Senado, se discutió la preocupación de algunos rectores sobre el proceso de adjudicación del Instituto de Tecnologías Limpias, quienes expresan reserva sobre los procesos de evaluación nacional y las competencias de los miembros del Comité Evaluador Nacional, señalando que en la composición de dicho cuerpo predominaban funcionarios subrogantes de los titulares.

Días después, en la sesión de 4 de enero de 2021, de la comisión de Desafíos del Futuro, Ciencia, Tecnología e Innovación del Senado, se realizó un profundo debate sobre las preocupaciones de sus integrantes con el canciller, el vicepresidente Ejecutivo de Corfo y el representante de la Pontificia Universidad Católica, dando cuenta de la necesidad de obtener claridad sobre el proceso adjudicatario, por lo que se propone que se solicite la realización de una sesión especial del Senado para tratar este tema.

En su intervención, el vicepresidente Ejecutivo de Corfo -señor Terrazas- explicó que la fecha en que se decidió la asignación del proyecto fue consecuencia de la inhabilitación de un número significativo de titulares del Consejo Directivo de Corfo y por ello fue muy complicado consensuar una fecha con los

subrogantes, cuya designación tampoco fue fácil. Así, desde noviembre de 2020, se intentó encontrar un día en que todos los convocados pudiesen asistir, el que resultó ser el 4 de enero -mismo día de la citación a la comisión de marras. En la sesión de la Comisión de Minería y Energía de la Cámara de Diputados, de 6 de enero de 2021 -dos días más tarde-, se discutió el tema de la adjudicación de la licitación internacional para la creación del Instituto de Tecnologías Limpias. Se recordó que a la licitación se presentaron tres consorcios, siendo los finalistas la Corporación Alta Ley y Associated Universities Inc., y que el proyecto es fruto del convenio SQM-Corfo para la explotación del litio.

En la sesión también se manifestó preocupación porque los titulares del Consejo Directivo de Corfo se abstuvieron de participar, dejando sus lugares a sus subrogantes. Se acordó oficiar a Corfo para obtener respuestas a las inquietudes planteadas por los diputados, invitando, asimismo, a los representantes de las universidades nacionales involucradas y también al presidente de la Asociación de Industriales de Antofagasta.

El 14 de enero de 2021 -8 días más tarde-, se realizó una sesión especial en el Senado para conocer detalles de la licitación para construir el Instituto de Tecnologías Limpias. En dicha sesión, los senadores escucharon a ministros, a representantes de Corfo, rectores de universidades y especialistas sobre el mencionado concurso.

Asimismo, los senadores de oposición presentaron un proyecto de acuerdo para “solicitar que se deje sin efecto la licitación.”.

Por otra parte, en la sesión de 18 de enero de 2021, de la Comisión de Futuro, Ciencias, Tecnología, Conocimiento e Innovación de la Cámara de Diputados, los rectores invitados, doctor Ennio Vivaldi y Carlos Saavedra, rectores de las universidades de Chile y de Concepción, respectivamente, plantearon su visión sobre aspectos relacionados con lo que llamaron solidez y bondades del proyecto presentado por Alta Ley, en el que ambas universidades participan.

Destacaron, en particular, las diferencias en los puntajes otorgados por los evaluadores internacionales y los nacionales, y que los puntajes finales otorgados por los evaluadores nacionales a AUI y a Alta Ley difieren por tan solo 0,03 puntos -es decir, 3 centésimas-, señalando en su presentación que “no se conocen

casos recientes donde Corfo haya asignado un concurso con una diferencia tan mínima”. Ambos rectores coincidieron en impugnar la adjudicación realizada por Corfo.

Respondiendo a una pregunta del señor **Hirsch**, el señor **Torres** señala “Señor Presidente, voy a contestar las dos preguntas, pero la segunda tiene que ver con los 0,03 puntos. En el fondo, es un tema de representatividad de ese parámetro; si es un valor realmente significativo. La significación de un parámetro depende de algunos factores que quiero ejemplificar con algo muy simple: las notas del colegio. Cuando un profesor a uno le pone una nota entre 0 y 7 o entre 1 y 7, él lo que está afirmando tácitamente es que es capaz de discernir entre siete niveles de conocimiento en forma inequívoca.

Entonces, de un grupo de muchachos puede poner a cada uno de ellos, inequívocamente, en función de sus conocimientos, en uno de esos siete casilleros. Ahora bien, el profesor que pone un decimal está diciendo tácitamente: “yo puedo distribuir a estos estudiantes no en siete sino en setenta casilleros distintos inequívocamente, dependiendo de cuánto saben.”. Es decir, él está diciendo: “tengo un método para evaluarlos tan finamente que puedo distinguir setenta niveles de conocimiento.” Ahora, si pone dos decimales, lo que a veces ocurre, está diciendo: “yo puedo discernir inequívocamente setecientos niveles de conocimiento.”

En estas notas que se otorgaron, el máximo era 5. Y si toman decisiones basadas en tres centésimas, están diciendo tácitamente que están en condiciones de evaluar a quinientos postulantes y ponerlos en una fila de menor a mayor, en función de las bondades de sus propuestas.

Ustedes pueden sacar sus propias conclusiones. Como asesor de la Biblioteca del Congreso Nacional, no puedo dar opiniones al respecto. En todo caso, tenemos un juramento de neutralidad para mantener nuestra verosimilitud frente a los parlamentarios de todas las bancadas. Pero creo que este ejemplo de las notas del colegio es bastante claro al respecto.”.

3.- Señor Francisco Martínez Concha, Decano de la Facultad de Ciencias Físicas y Matemáticas de la Universidad de Chile. (Sesión 3ª. celebrada el 30 de agosto de 2021).

“Señor Presidente, agradezco la invitación que me hiciera la

comisión. Me parece bien que se esté tratando este tema, que es de mucha importancia para el desarrollo del país y que, en nuestra opinión, es estratégico y fundamental. Voy a presentar los elementos que fundan el proyecto de Asdit, que justifican que es la mejor propuesta para el país, fundamentalmente por tres aspectos que trataré de justificar: Primero, el compromiso que está detrás de la propuesta; segundo, la calidad de la propuesta y, tercero, la estrategia de desarrollo país que está contenida en esta propuesta.

Esos son los temas que voy a plantear, y terminaré con algunos cuestionamientos de cómo se ha llevado a cabo esta asignación del Instituto de Tecnologías Limpias.

Respecto del tema del compromiso, quiero hacer notar que Asdit ha reunido a las mejores universidades del país en los temas de tecnología, minería y desarrollo energético. Ha hecho un esfuerzo enorme para juntar a estas instituciones y así generar un gran centro de potencia a nivel mundial, en términos de investigación y conocimiento. Además, Asdit se ha unido a organizaciones internacionales de desarrollo tecnológico, con quienes, en conjunto, hemos levantado esta propuesta.

El consorcio alternativo AUI aparece como un consorcio conformado por varias universidades. En una primera lectura, vemos a las universidades más importantes de Estados Unidos; sin embargo, hay que hacer notar que solo hay compromiso de la Universidad de Utah y de la Colorado State University para este proyecto, lo que es muy distinto a la situación de Asdit, donde están comprometidas muchas instituciones.

Asdit, además, propone un portafolio de proyectos y plataformas tecnológicas, las que vamos a comentar más adelante, con socios nacionales e internacionales, portafolio que incluye las mejores capacidades disponibles en el país.

En la lámina se consignan las instituciones que han comprometido formalmente su participación en este consorcio, que, como pueden ver, congrega a las universidades más importantes del país, a las universidades del norte, a instituciones industriales relacionadas con la minería, con la industria en Antofagasta. También tenemos instituciones internacionales, como Csiro y Fraunhofer, además de un conjunto de empresas de relevancia fundamental para el país, en términos energéticos y de minería.

Esas instituciones participan activamente y con compromisos formales en nuestra propuesta, lo cual hace una diferencia con el otro conjunto de

instituciones, que también participan en calidad de asociados, pero con un nivel menor de compromiso, y que es del tipo de compromiso que está en la otra propuesta.

También contamos con un conjunto de industrias y de instituciones vinculadas -como pueden ver en la lista que señalo en la lámina- con un compromiso de menor responsabilidad respecto del instituto que se propone desarrollar.

Como vemos, Asdit ha logrado comprometer importantes instituciones del país para conseguir los objetivos de este instituto, entre las que se incluyen las más importantes universidades del país.

Respecto del tema de la calidad, uno podría pensar que en una inversión de este tipo, de tan avanzada tecnología y de tanto interés para el país, es muy importante –y nosotros lo compartimos- la calidad de la propuesta.

Como mundo académico, en particular, siempre nos sometemos a criterios internacionales, al igual que lo hace la industria, que también se somete a estos ejercicios de validación internacional.

En esta lámina están expresados los porcentajes y parámetros que van a definir esta calidad, según las propias bases de Corfo.

Esto llevó a una evolución, como ustedes probablemente ya saben, de tres evaluadores expertos internacionales independientes. Si se fijan en la última línea de la lámina, cada uno de ellos valoró la propuesta de Asdit sobre la propuesta de AUI, que es la propuesta que se asignó. Ninguno de ellos tuvo duda de la calidad de Asdit, ni de que la calidad de Asdit superara en algo a la calidad de la AUI. Por lo tanto, este es un reflejo de que, a nivel internacional, se validó la capacidad de nuestro consorcio, de nuestras instituciones, respecto de la calidad de la propuesta y de la capacidad para llevarla a cabo.

Corfo hizo una modificación importante, como ven en la lámina, en la columna encabezada con CE, que es la Comisión Evaluadora de Corfo. Lo que hizo fue bajar algunos puntajes con menor importancia, en términos de cuánto fue la corrección que hizo en AUI, pero subió algunos notablemente, como el que vemos acá, de participantes, donde, estando bajo cuatro, sube a cinco en la Comisión.

En el caso de Alta Ley, que es la propuesta de Asdit, miren todos los casos en los que bajó los puntajes. Los que están marcados con la línea más gruesa son puntajes fuertemente a la baja.

El promedio de la Comisión Evaluadora para Asdit es de 4,76 y para

AUI 4,40; pero todo esto se invierte con la Comisión Evaluadora de Corfo, que deja a AUI superando en 4,50 y a Asdit con 4,2.

Este es un tema fundamental, por lo que quiero recalcar que la calidad de nuestra propuesta está totalmente garantizada por los estándares internacionales de evaluación, que son pares evaluadores expertos internacionales.

Entonces, la calidad está reconocida y garantizada por tres expertos internacionales. La opinión de los expertos es el método más acertado para evaluar propuestas complejas técnicamente, como las que estamos enfrentando acá, y los expertos son totalmente independientes. Justamente, son elegidos para que se reconozca y para que el país tenga la confianza de tener independencia.

En cambio, esta evaluación es desconocida por funcionarios de Corfo. Los funcionarios no son expertos ni independientes, lo que refleja una inaceptable desconfianza de nuestras instituciones. ¿Qué podríamos esperar? Que entidades internacionales valoraran, a lo mejor, con mayor calidad, instituciones de rango internacional. Sin embargo, no es el caso.

Se ha reconocido la calidad por expertos internacionales; sin embargo, no lo hace Corfo, y desconfía de sus propias instituciones, desconfía de la capacidad técnica de sus profesionales y del futuro de la innovación, basada en un conglomerado nacional con participación internacional, pero fuertemente basada en instituciones internacionales, e induce a una tremenda frustración -debo decirlo claramente- para la innovación y desarrollo tecnológico nacional. Básicamente, desconoce que podamos si quiera pensar en que vamos a tener desarrollo propio e innovación en nuestro país.

Cuando el país decide destinar importantes recursos para la innovación, lo que hace Corfo es decir que es mejor que lo destinemos a instituciones internacionales y no confiar en nuestras instituciones.

Respecto del tema de la estrategia de desarrollo nacional sustentable, los enfoques de ambas propuestas son distintos. Quiero hacer énfasis en esto, porque no es baladí hacia dónde se dirigen los proyectos.

Por ejemplo, el proyecto de Asdit apuesta por la minería verde, es decir, está traccionado por la existencia de energías solares renovables en el distrito geográfico con la reacción solar más importante del mundo, que permitirá disponer de recursos hídricos sostenibles para la generación de hidrógeno verde. En otras

palabras, utiliza un recurso solar único en el mundo para transformar la industria nacional a través de estas energías y emplea el recurso del hidrógeno verde como estrategia para la transformación de la matriz energética. Ahora, para que este hidrógeno sea un combustible verde, tiene que ser con energías renovables que están disponibles en la zona en que está emplazado el proyecto.

Tiene una visión regionalista de la innovación. Nuestra apuesta es desarrollar la zona de Antofagasta y todo el conglomerado de actividad minera industrial que hay en esa zona; por lo tanto, se concentra en el desarrollo de las capacidades industriales y de la minería que hay en la zona.

Genera valor en las capacidades nacionales, por eso tenemos once universidades y los centros tecnológicos más importantes del mundo para crear valor en la formación de profesionales, en la capacidad de innovar e investigar en los temas relacionados con la energía solar y el hidrógeno verde, y también su impacto sobre la industria.

¿Cómo llegamos a impactar la industria? Esta es una cadena de valor generado y para eso contamos con nuestras capacidades. Todas o casi todas las disponibles en el país.

El modelo de negocio es colaborativo con la industria. Privilegia el desarrollo de proyectos que se vienen a integrar y transforman la industria, que solo se puede implementar de un modo cooperativo. Además, proponemos una gobernanza rigurosa y a la vez flexible, que cautele el equilibrio entre los bienes públicos que estamos generando y los intereses de los socios.

Aquí hay bienes públicos sumamente relevantes, por lo que hemos trabajado en detalle esta discusión para que en Chile esta inversión se transforme en riqueza para todo el país.

Es importante tomar en cuenta los principios de la gestión en la gobernanza y nuestros focos en las tecnologías orientadas al mercado, porque lo que hace es impulsar las industrias que tenemos en Chile. No industrias que van a estar asociadas a un futuro, como es el caso de las baterías, que está dominado por mercados internacionales, por la industria internacional. Nosotros nos concentramos en la orientación al apoyo a nuestra industria minera fundamentalmente y a nuestra generación de energía sustentable; por lo tanto, el esfuerzo va marcado con las necesidades de nuestro país.

Debo decir que es muy preocupante arriesgar todos estos recursos

para el desarrollo de tecnología en baterías, cuando esta industria está concentrada en pocos países y ninguna de ellas está en Chile. Es una preocupación desde el punto de vista de la política pública que está asociada a estos proyectos.

Además, definimos algunas plataformas tecnológicas y proyectos asociados en un ecosistema de desarrollo tecnológico basado en la limpieza de la energía, en una energía limpia. Para eso generamos estas plataformas tecnológicas que viabilizan el uso de las tecnologías limpias a través del hidrógeno.

El equilibrio entre los derechos y los deberes de los miembros de instituciones internacionales, el mundo político, académico, minero y energético está concebido en nuestra gobernanza. Con cuidado y preocupados por que esté el mejor beneficio del país. Por lo tanto, tenemos una clara preocupación en la perspectiva de un bien público que estamos recibiendo como responsabilidad, y en particular la Universidad de Chile y otras universidades que participan somos instituciones del Estado, por lo que hemos velado para que esta iniciativa tenga los equilibrios correspondientes para impulsar la industria y para dejar beneficios sustanciales en la economía chilena, en general.

El centro de gravedad de nuestro desarrollo está en la Región de Antofagasta con siete HUB locales de desarrollo, como ven en este mapa; hemos desarrollado una intensa preocupación para que esto tenga un impacto en la región, donde están enclavadas dos cosas: la industria minera y la energía solar, más este desarrollo tecnológico, generan un ecosistema necesario para impulsar nuestra minería y nuestra industria, basadas en energía limpia.

En la siguiente lámina pueden ver esta estructura de áreas industriales y de desarrollo que están vinculadas, todas vinculadas, con el proceso de una energía solar que permite el uso de aguas para transformar hidrógeno y así apoyar la minería sustentable con energía limpia de hidrógeno y el uso de todo tipo de materiales, como el litio y nuevos minerales. Todo esto está concebido como una estructura de trabajo que está pensada a través de desarrollo de espacios de prototipos para probar todas estas tecnologías que sin duda tienen desafíos, ¡ojo! Aquí hay desafíos muy importantes que desarrollar en estos TestBeds o plataformas de testeo que hemos concebido en este proyecto.

Esta es el área donde está ubicada la principal minería del país y donde tenemos concentradas nuestras instalaciones, en particular en Sierra Gorda, donde se instalaría esta plataforma para el desarrollo de la tecnología de hidrógeno

verde.

En la siguiente lámina es interesante ver que con la energía solar que tenemos en esta planta -a mano izquierda arriba-, se genera la separación del hidrógeno que impacta directamente en la electromovilidad.

En la sesión pasada ustedes discutían el tema de la electromovilidad, cómo ha crecido esta importante transformación del uso de la energía. La movilidad con combustibles sintéticos, la calefacción para generar el hidrógeno, el metano para inyectar en las redes de gas, explosivos y fertilizantes que se usan en la minería, aplicaciones de energía y calor, hidrógeno líquido para almacenamiento energético. Todos estos elementos son impactados en la industria con la generación del hidrógeno verde.

Ahora bien, en algunos comentarios que hemos recibido de Corfo se indica que hubo una preasignación de fondos a proyectos. Quiero despejar esta duda, porque lo que nosotros levantamos fue una cartera de proyectos que tendrán que pasar, por la organización del ITL, por el instituto ITL, las pruebas de ser seleccionados y financiados. Por lo tanto, lo que hay es una cartera de proyectos presentados, como proyectos orientados hacia la visión que tiene la estrategia de desarrollo de nuestra propuesta de instituto, pero no hay ninguna adjudicación previa, no podría haberla, si no pasa primero por los conductos regulares que tendrá el instituto.

Hemos desarrollado los TestBeds, que es un área de desarrollo tecnológico para el pilotaje y escalamiento industrial del hidrógeno verde. Como vimos anteriormente impacta en muchas dimensiones a toda la industria con muchos productos y es una orientación distinta a la que tiene el laboratorio propuesto por AUI, que es un laboratorio de investigación en litio y multiuso, con foco en litio, que básicamente se concentra en la transformación, en el uso del litio en baterías, que es, como dije antes, una tecnología de la cual nosotros difícilmente vamos a poder participar como industria.

Entonces, la estrategia de nuestra propuesta es crear capacidad tecnológica avanzada, muy enraizada en los sistemas que tenemos en el país, que es el tema de formación y la industria de exportación, pensando en el desarrollo de una industria nacional sostenible.

Esta es una oportunidad que no podemos dejar pasar para transformar nuestra industria en un proceso de industria sostenible aceptable en todas partes del mundo nuestras exportaciones. Hay que darle el sello verde; de otra manera,

vamos a ir perdiendo todo tipo de competitividad y esa es una orientación principal.

Corfo, en cambio, privilegia el laboratorio tradicional orientado al almacenamiento de batería apoyando una demanda tecnológica internacional. La demanda por este desarrollo es internacional, esta industria de las baterías.

Asdit busca romper las fronteras de los rendimientos de los equipos fotovoltaicos, de generación eléctrica, electrolizadores, entre otras capacidades e infraestructura que se debieran instalar en Chile; es clave para el desarrollo de hidrógeno verde competitivo en el norte de Chile.

Así, para nosotros, resulta inconcebible que un laboratorio tradicional sea concebido como más rentable que un modelo cuya sustentabilidad se basa en el escalamiento industrial alineado con las demandas de nuestro mercado. Nosotros sostenemos la demanda disponible en nuestro propio mercado. Lo muestra la industria que está asociada con los proyectos y que es la gran industria minera.

¿Cuáles son los grandes cuestionamientos, para ir resumiendo, en esta presentación?

En primer lugar, respecto de la gobernanza y de los participantes, hay que hacer notar que el Consorcio ganador no presentó mandantes constituidos por empresas o instituciones que, a través de acuerdos notariales, asumen membrecías comprometidas, sino que solo presentó un único aporte; por lo tanto, el proyecto no es claramente sustentable. Por eso que al consorcio ganador se le exigen mejoras en su gobernanza, a través de un Memorándum de Entendimiento (MoU), que se redacta y que se pone en la mesa de la negociación al asignar el proyecto.

La comisión evaluadora de Corfo señala que la postulación de AUI carece de la participación de universidades e industrias en la Región de Antofagasta. A pesar de eso, le entrega el mayor puntaje en ese ítem. Esta participación incluye la minería y, por esa razón, señala en el MoU la obligatoriedad de incorporar estas dimensiones en la gobernanza. De nuevo, muy sorpresivamente, dado que no estaba incluido en su propia presentación y aún así le asignó el máximo puntaje.

Todos estos antecedentes y requerimientos obligatorios resultan cuestionables frente a las debilidades expuestas por ambas dimensiones: la de gobernanza y participantes. Y la Comisión Evaluadora le entrega el máximo puntaje.

Respecto de la sostenibilidad financiera y los participantes, el cuestionamiento a nuestra propuesta es que en las bases se establecía un

financiamiento que llegaba hasta los diez años, pero eso no significa que nuestra propuesta no tuviera contemplado generar recursos después de ese plazo. Evidentemente, es absurdo que con un instituto de esta naturaleza y además está traccionado por la propia industria nacional, que está demandando estos bienes, no tengamos una capacidad para darle sostenibilidad con esa demanda que ya existe en nuestro propio país.

Asdit propone un modelo de innovación abierta, es decir, que permitirá generar una cartera de iniciativas siguiendo los principios de solucionar necesidades del mercado, invitando a actores claves nacionales e internacionales.

Respecto del cuestionamiento sobre un modelo disgregado que planteaba Corfo, muy por el contrario, Asdit propone un modelo totalmente colaborativo integrado al propio mercado. Se ve en la cantidad de industrias involucradas, en la cantidad de instituciones que participan y tienen el mercado participando íntegramente y, por lo tanto, es una gran orientación. Nunca existió en Chile una mayor coordinación y alineamiento entre la academia, la industria y los centros tecnológicos.

También hay un tema de un presupuesto que nos parece mal informado.

El Consejo de Corfo, en enero de 2021, evaluó los antecedentes técnicos, entregó información errónea a la Comisión Evaluadora que sirvió de base para que el Consejo de Corfo ratificara la recomendación. En ese momento, el documento titulado “Declaración Pública Corfo - Proceso de Selección de Propuesta para Recibir Aporte I+D” señala que el aporte pecuniario es de 37 millones de dólares, lo cual no es correcto.

La inversión total de Asdit en la región es de cerca de 84 millones de dólares, lo que sumado al aporte solicitado en nuestra propuesta de SQM, son 193 millones, más la reinversión de los ingresos de servicios tecnológicos, llegamos a una suma de 341 millones de dólares. De tal manera que hay una subvaloración del presupuesto, una información errónea que pueda haber desorientado la decisión del Consejo.

Entonces, el presupuesto de Asdit es de 100 millones de aporte pecuniario de una única entidad, lo cual es un compromiso complejo, como ustedes se imaginarán, porque depende de ese aporte exclusivamente. No hay un ecosistema organizado en este sentido.

Una cosa que nos llama la atención son los 193 millones dólares que

originalmente estaban en el presupuesto de Corfo, se adjudica por 143 millones el Consorcio AUI, lo que hace una diferencia de 50 millones que está relacionado curiosamente con una modificación de las bases del proyecto. Y esa modificación se ajusta exactamente a los 50 millones de la propuesta de AUI, lo cual es una coincidencia que es sorprendente.

Todo esto llevó a una discusión, que ustedes pueden ver con mucha actividad en la prensa. En particular, quisiera destacar esta sobre el problema de no creer en nosotros mismos. Este es un problema fundamental que quiero señalar a la comisión. No creer en nosotros mismos es un profundo impacto en las posibilidades de desarrollo de nuestro país. El que no cree en sí mismo difícilmente va a poder lograr sus objetivos de desarrollo intelectual, social y material.

Preocupados por eso, generamos una carta dirigida al Presidente de la República, que tienen a la vista, con 2.544 adherentes. Esto fue una actividad ciudadana, y se le envió al Presidente de la República, quien contestó con una formalidad, cual es que esto estaba a cargo de Corfo; por lo tanto, no contestó nuestra solicitud que básicamente se revisara esta asignación y el proceso de evaluación correspondiente.

Nuestros cuestionamientos son sobre la idoneidad de las evaluaciones de Corfo. Creemos que quienes evaluaron no son personas idóneas en comparación con las capacidades de quienes fueron expertos internacionales.

Sobre la superioridad de la propuesta asignada, cuestionamos que sea superior. De hecho, la calidad está garantizada por las evaluaciones internacionales.

Sobre la sustentabilidad del proyecto AUI, comparado con la sustentabilidad nuestra basada en el mercado de la industria nacional.

Sobre la orientación estratégica del ITL, ya mencionamos que pensamos que esta está orientada al país y al desarrollo de la zona naval Norte, en nuestra propuesta.

Sobre la formación de capacidades profesionales e innovaciones tecnológicas, elemento fundamental para que haya un impacto de largo plazo.

Sobre la estrategia política de innovación que el país requiere para su desarrollo sostenible, esto tiene que ver cómo nosotros nos paramos frente al problema de la innovación. En particular, quisiera hacer notar nuestros

cuestionamientos sobre la inaceptable desconfianza a nuestras capacidades técnicas en el país cuando expertos extranjeros ya la han validado. Sin embargo, permanece una desconfianza que desde nuestro punto de vista es injustificada e inaceptable.”.

Respondiendo preguntas de los Diputados señores **Tohá, Hirsch, Masferrer y Moraga** el señor **Martínez** expresa: “Señor Presidente, respecto de los 100 millones de dólares que preguntó el diputado Tohá, ese monto aparece en la propuesta de AUI, la cual no es pública. De manera que los detalles de cómo están planteados esos recursos se lo podrán preguntar a quienes postularon eso. Entendemos que es un único aporte por 100 millones de dólares y que no está asociado, a diferencia de nuestro caso, que estamos asociados a una serie de instituciones que participan en el proyecto con compromisos y proyectos específicos. Por lo tanto, no puedo responder más detalles sobre ese monto, que estaría asociado a la otra propuesta.

En cuanto al equipamiento en infraestructura, el punto relevante a tomar en cuenta es que el laboratorio de AUI y los *test beds*, de Asdit, son infraestructuras con diferentes propósitos y orientaciones y, por lo tanto, con distintas estrategias de desarrollo a base de este instituto.

Como he explicado, nuestra propuesta apoya y está traccionada por la demanda que existe en la minería del país y en la transformación de la energía con hidrógeno verde, por lo tanto eso impacta en todo el proceso productivo de nuestra industria, que actualmente utiliza la energía de compuestos fósiles, pero requiere transformarse en verde.

La otra propuesta está orientada al uso del litio en baterías. Ese es nuestro entender y conocimiento sobre ese otro proyecto. Entonces, son orientaciones diferentes. Las baterías de litio forman parte de una industria internacional muy competitiva, en la cual no tenemos participación como país. Se podría pensar que la pretensión es tenerla, pero todavía no existe esa industria.

Nuestra orientación es apoyar a la industria nacional de la gran minería, utilizando la energía existente, con dos recursos importantes del país, para transformar a la minería en un formato de extracción de mineral sustentable.

Respecto de los reclamos, esa pregunta es pertinente para el próximo expositor, quien ha llevado adelante todo este tipo de temática. Hemos

presentado los reclamos correspondientes, por lo que esa discusión puede ser dilucidada con más detalle por el abogado señor Reyes, pues él ha llevado adelante todos los reclamos y las discusiones legales respecto del proyecto.

Por otra parte, la verdad es que no tenemos ninguna explicación técnica para justificar este cambio de criterio; de hecho, nos parece que es muy arriesgado desarrollar un proceso con evaluaciones internacionales y después modificar, drásticamente, esa evaluación con funcionarios que no son independientes. Por lo tanto, en su calidad de dependientes impondrán ciertos criterios que –me imagino- son más de corte político que técnico porque, básicamente, sus capacidades están orientadas en ese ámbito.

Entonces, realmente nos parece muy sorprendente que la Corfo arriesgue en transformar unas evaluaciones que son, por lo demás, un procedimiento mundialmente aceptado y que le da garantías no solo al país, sino que a todas las instituciones a nivel mundial, de que aquí las cosas se hacen con un criterio serio, bien cuidado y sin sesgos fuertes.

Por último, uno podría haber pensado que la Corfo encontrara que las diferencias no eran tan importantes entre los evaluadores de uno y otro, y declarar una situación de empate y resolverlo de alguna manera, pero no lo hizo, sencillamente reevaluó cada uno de los ítems. Entonces, me imagino que esto no tiene una interpretación técnica y tiene otra de otro orden que será la Corfo llamada a explicar qué criterios usó para justificar esa situación.

Quiero decir que es bien insólito que se haga ese tipo de cambios. No tenemos en la historia casos que demuestren que esto sea una práctica.”.

4.- Señor Gabriel Reyes Seisdedos, Abogado, Asesor y Representante del Consorcio de Universidades Chilena. (Sesión 3ª. celebrada el 30 de agosto de 2021).

Señor Presidente, por su intermedio, saludar a los diputados y a las diputadas que nos están escuchando, muchas gracias por el interés en este tema.

A veces los abogados somos enredados al hablar, pero trataré de ser sintético para explicar bien lo que quiero decir.

Tres cosas previas por encargo de los rectores, en el fondo soy el mandante de ellos. En primer lugar, no queremos dar la sensación de que estamos en antagonismo con la Corfo. Entendemos que la Corfo es una institución pilar del

desarrollo del país, es parte de la República, y lo que ha pasado son situaciones que cuestionamos, pero que están superacotadas en las autoridades que están en la alta dirección y sus equipos de confianza. Particularmente, me formé como abogado en la Corfo, por lo tanto, tengo esa solidaridad, conozco un montón de gente que se pone la camiseta por el país y que hace su trabajo ahí. Eso primero que todo.

En segundo lugar, efectivamente –y con esto no quiero todavía responder la pregunta del diputado Masferrer-, hemos impugnado esta decisión de Corfo a nivel administrativo y a nivel judicial. Por tanto, tampoco es mi rol revelar nuestra estrategia judicial en esta comisión, pero sí lo que me han pedido los rectores – y con esto termino la introducción- que es que colaboremos en el rol de esta comisión investigadora, que entendemos que es buscar responsabilidades políticas.

Les quiero decir lo siguiente: nuestro consorcio agrupa a gente de diversas sensibilidades. Entonces, ellos han dicho: ok, tenemos que estar en eso porque entendemos que, en principio, sí hay responsabilidades que son dignas de ser investigadas y lo que le pedimos, don Gabriel, es que le puedas demostrar a esta comisión hechos. Pues bien, a eso he venido y voy a tratar de acotar, en el poco tiempo que tengo, toda la información.

Señor Presidente, no he querido enviar una presentación, porque quería mandarla después de la exposición, también por un tema de recaudo de la información.

Voy a partir por una línea temporal de lo que ha sido este proceso final de la licitación. Las postulaciones fueron el 31 de marzo de 2020. Luego de la postulación, la Corfo hace un informe de elegibilidad y, dicho informe, en el caso nuestro, fue favorable el 3 de junio de 2020 –después les voy a comentar-. Ello, porque sin perjuicio de que se nos declarara admisible, nos hicieron preguntas adicionales después.

De la evaluación internacional a la cual se ha referido el profesor Martínez, y que fue también discutida en la primera sesión de esta comisión, los informes llegaron en julio de 2020; en julio estaban estos tres expertos internacionales independientes para hacer llegar sus informes a la Corfo.

La evaluación nacional, que fue la que toma estos insumos y cambia estos puntajes, es del 15 de octubre de 2020 y la información que tenemos pública oficial es que solo se constituyó en ese momento por la gente que suscribió esta acta. Presumimos, por supuesto, que en todo el tiempo previo hubo un trabajo interno en

Corfo de revisión de las propuestas para llegar a esta acta del 15 de octubre. Les pido recordar esa fecha.

El 30 de octubre hay una sesión, la N°497, del Consejo de Corfo, que es la que quiero ver en cierto detalle; después, la sesión N° 502, del 21 de diciembre, donde se discute el tema de la asignación; finalmente, en la sesión N°503, se aprueba, el 4 de enero de 2021.

El 21 de enero presentamos un recurso de reposición administrativa en Corfo, cuya respuesta nos llegó el 17 de marzo; el 3 de febrero nuestro consorcio presentó un recurso de protección en la Corte de Apelaciones de Santiago. Ese ha sido el itinerario, hasta ahora, de esta licitación.

En la primera sesión de esta comisión, el representante de la Biblioteca del Congreso Nacional hizo un espléndido relato de los pasos de la licitación, pero hay un acto que no mencionó, porque no estaba disponible, ya que la Corfo entiende que no es parte de la licitación. En eso me quiero abocar en este minuto, que es el acta de la sesión N°497, del 30 de octubre de 2020.

¿Por qué esta sesión es importante? A la citación concurren los consejeros titulares: ministro Lucas Palacios, don Antonio Walker, don Rodrigo Yáñez, por la Cancillería; don Sebastián Villarroel, en reemplazo de doña Karla Rubilar, y don Pablo Terrazas. Les informo que tanto don Pablo Terrazas, en este período, como el señor Sichel, en el período anterior -en atención a que ellos eran parte de los directorios de Alta Ley, la corporación que a nosotros nos representó, y de Fundación Chile- se inhabilitaron de participar, pero en esta sesión el señor Terrazas participa activamente.

¿Cuál fue la Tabla de esta sesión? Modificar el contrato de proyectos entre Corfo y Soquimich, en particular la cláusula N° 15, que es la que habilita los recursos para este concurso. Cuando preguntamos al respecto, nos dijeron: no se preocupen, no tiene nada que ver.

Les vamos a contar que tiene mucho que ver.

En esa modificación hay una cosa muy relevante: la disponibilidad presupuestaria del concurso del ITL era de 193 millones de dólares; se quitan o se asignan 50 millones, a petición del ministro de Energía, Juan Carlos Jobet, quien participa en esa sesión, pidiendo estos recursos. Eso inmediatamente modifica la disponibilidad presupuestaria del concurso, lo que no se le informa a nadie.

Además, quiero contar que obtener esta cantidad de recursos significó mucho trabajo. Pero cuando uno postulaba, como en el caso nuestro, por la totalidad de estos fondos, había que levantar un compromiso de contrapartida. Si los postulantes hubiesen sabido que la disponibilidad era menor, esos esfuerzos también hubiesen sido menores, y el factor de evaluación de cofinanciamiento también hubiese cambiado.

Lo interesante de esto es que cuando hay una licitación –y no quiero ponerme muy legal en esto– las bases son indisponibles para el servicio; no se pueden modificar, salvo que se modifiquen y se notifique a todos los actores. Esto no fue notificado; no se enteró nadie.

Ahora bien, solo quiero revelarles hechos. Creo que aquí puede haber un espacio para que esta comisión investigue responsabilidad política, porque aquí se sacan dineros que eran para una cosa y se destinan a otra.

Asimismo, ligando esto con otro acto que también es público y que se los voy a acompañar, en las actas 502 y 503 de la Corfo, donde derechamente se discute el tema del ITL, el señor Felipe Commentz, gerente general de Corfo, estableció que la postulación de AUI, Associated Universities Inc, es de 142 millones de dólares. La pregunta es evidente: ¿entre quienes se reparte el dinero? Entre el Ministerio de Energía, donde 50 millones son para la cartera de hidrógeno verde del señor Jobet y el saldo se lo dejamos a la AUI.

Esa es una cosa digna de investigar por responsabilidad política. Si aquí hubo una decisión fuera de concurso, esta licitación fue ficticia y eso es lo que deberíamos descartar, y que es lo que sostenemos.

Después de esto, si es así, todos los actos que hemos mencionados que son irregulares se explican solos, porque todos tendieron a justificar la decisión, dado que AUI debía ganar de todas maneras.

La verdad, y con respeto, uno puede tomar el acta de evaluación que salió de Corfo y, entre gente inteligente, uno puede ver que hay ajustes burdos y que, al final, AUI se impone por un 0,1 por ciento de la evaluación, que no marca nada. Sentimos que eso fue parte de una cosa que podría alimentar una decisión que está zanjada en otro espacio.

Quiero ahondar un poco más en esto. Cuando uno lleva al consejo de la Corfo una modificación de contrato, no es que sea una generación espontánea de un acuerdo, sino ha sido una preparación. Entonces, el acta de evaluación fue el 15 de

octubre y esta decisión es del 30 de octubre. Por lo tanto, esto se venía conversando desde antes, no hay ninguna duda. Y para modificar el convenio con Soquimich, por cierto que hay una coordinación política entre los actores. Los recursos eran para el ministro Jobet, por lo tanto el ministro Jobet sabía de esto -voy a leer algunos párrafos de esa acta para que quede claro que es así-; el señor Terrazas, que estaba inhabilitado para participar en este concurso, participa también en este proceso, y todos los ministros de Corfo –ahí me voy a referir un poco a la responsabilidad política-, pues el consejo de Corfo es un consejo de ministros -no nos olvidemos de eso-, lo que significa responsabilidad política de todas maneras.

En ese sentido, uno no puede dejar de pensar que esta asignación de recursos para una cartera de hidrógeno verde con una modificación del contrato de Soquimich, no haya sido monitoreada desde La Moneda.

Esa es la hebra que les pedimos que ustedes, como comisión, puedan indagar; ahí hay un espacio. Si se acredita fehacientemente que esta decisión estuvo en otra sede -insisto-, se puede establecer que es un concurso que fue ficticio.

Esa es la relevancia de esta sesión 497, que no está en ninguna de las informaciones a las que se puede acceder, porque cuando uno pregunta, Corfo no la muestra mucho, la esconde. Les voy a leer un par de cosas de esa acta. Quiero agregar que en esta sesión también se incorpora la subsecretaria Torrealba.

Jenny Nicolás es gerente legal de Corfo, y brazo derecho legal del señor Terrazas, y hace presente al consejo que en una próxima sesión se presentarán, para su conocimiento y decisión, las propuestas presentadas al procedimiento de etapa de solicitud de propuestas RFP, en el marco de la selección de la entidad receptora I+D SQM Salar, destinado a la conformación del Instituto de Tecnologías Limpias. Por lo tanto, la gente que participó en esta sesión tenía superclaro que había un traslape de fondo, que se estaba sacando plata de un lado para ponerla en otro.

El señor Terrazas -insisto en que estaba inhabilitado- sugiere a los demás consejeros modificar la cláusula 15 del contrato del proyecto Salar de Atacama, a fin de permitir la concreción de los objetivos señalados. Complementa indicando que estos aportes totales I+D, hasta un máximo de 50 millones de dólares, a personas jurídicas públicas y privadas y consorcios, con o sin fines de lucro.

Señor Presidente, hasta ahora solo eran elegibles personas jurídicas sin fines de lucro para estas asignaciones. En este cambio incluyen consorcios y personas jurídicas con fines de lucro, sacando 50 millones de dólares de los fondos

que eran para el ITL.

El señor Lucas Palacios consulta si los recursos asociados a iniciativas de esta naturaleza se desembolsarán en remesas futuras o si pudiese existir alguien o alguna entidad desfavorecida con las modificaciones propuestas, ante lo cual el señor Terrazas indica que en este caso no se adjudica ni se dispone de recursos, sino solo se está especificando el campo de acción del contrato, por lo que no existe nadie perjudicado con esta decisión, enfatizando que en todo caso se trata de recursos de propiedad de Soquimich, que no son recursos públicos.

Por su parte, doña Carolina Torrealba, subsecretaria de Ciencia, Tecnología, Conocimiento e Innovación, consulta si con las modificaciones propuestas a la cláusula 15 del contrato se estaría modificando el objeto de los dineros aportados por Soquimich. Además, si los cambios propuestos implicarán desechar la licitación del Instituto Chileno de Energías Limpias, que se encuentra en curso.

Respecto de estas consultas planteadas por la señora Torrealba, el señor Jobet precisa que los ajustes presupuestarios, si bien son para incorporar actividades más cercanas al desarrollo de investigación científica temprana, sigue siendo un aporte de I+D para el sector energía.

Por su parte, la señora Nicolás, gerente legal de Corfo, indica que la adjudicación del Instituto Chileno de Tecnologías Limpias está avanzando conforme a lo previsto y con sujeción estricta a las bases de la convocatoria respectiva, por lo que los cambios que se efectúen en el contrato del proyecto suscrito con Soquimich en nada afectará la adjudicación del referido instituto.

Los hechos indican que la adjudicación fue por 143 millones de dólares y que el Ministerio de Energía tuvo una licitación con Corfo por 50 millones de dólares para las grandes empresas de este país.

Esto es irregular e invitamos a que se revise.

Respecto de las otras irregularidades -que es bueno que se dé, porque, en el fondo, esto es lo más grave-, aquí se tomó una decisión de adjudicación que, por cierto, el aparato público y los ministros conocían -esto ha pasado varias veces por los consejos de ministros; son ministros-. El hecho de que adjunten o se haga una calificación de notas que permita que uno gane es natural. Asimismo, que la Corfo se niegue a recibir presentaciones en su edificio para exponer los detalles de cada una, también es coherente.

En ese sentido, cuando a uno le piden antecedentes que están de

más, de sobra, que nos obliga a tener un informe en derecho para justificar que Corporación Alta Ley es capaz de armar una persona jurídica nueva, son señales que dicen que esto está en línea, porque acá había un resultado que estaba zanjado y que se debía defender.

Ahora bien, me comprometo a mandar una minuta con este análisis, adjuntando una serie de antecedentes que tenemos y cosas que hemos acompañado.

Les deseamos el mejor de los éxitos.

Los rectores nos han pedido tener toda esta colaboración. Hoy estamos atacando la variante civil y la variante administrativa; sin embargo, el tema político también está presente.”.

Respondiendo consultas de los Diputados señores señor **Tohá**, **Romero** y **Hirsch** el señor **Reyes** señaló: “Señor Presidente, el tema de Contraloría es un poco más largo de explicar porque, desde el punto de vista procedimental, una vez que una acción se judicializa, la Contraloría se inhibe de participar. Entonces, como presentamos un recurso de protección, el contralor, incluso por petición de los mismos parlamentarios, dijo: Mientras no se zanje el tema del recurso, no voy a opinar.

Eso es lo primero.

Respecto de Contraloría quizá es más amplia la pregunta, porque estos procesos de la Corfo no han pasado por control de legalidad, de toma de razón. La toma de razón es un control de calidad previo. La Contraloría siempre puede revisar, porque tiene controles de reemplazo. Todos los actos son exentos de toma de razón y la Contraloría podría, eventualmente, siempre revisarlos después.

Lo que manifestamos no ha sido nuestra principal alegación, pero tiene que ver con la interpretación de si este dinero es público o privado. A fin de cuentas, es una cuestión a la que uno le puede poner el apellido que quiera, pero sentimos que efectivamente ese dinero no está en el presupuesto de la Corfo, sino que es extrapresupuestario. De igual manera, decir que es un dinero privado es un poquito mucho, porque la fuente de esta plata tiene que ver con un acuerdo al que llegó don Eduardo Bitran, en su minuto, por incumplimiento de Soquimich respecto de un contrato con la Corfo.

Señores diputados, es obvio que los billetes no están marcados, pero si usted me obliga, yo le diría que esta plata es pública. Sin embargo, la Corfo ha estimado, y puede tener razón para eso, que han sido procesos exentos de toma de razón, y no tenemos más juicios.

En lo personal, nos habría gustado que estas bases hubieran pasado por Contraloría porque, aunque a veces se toma un tiempo, mejora los documentos y elimina cuestiones enredadas. A veces hay cosas que no pueden ser, pero es lo que hay. Así se ha obrado, y esperamos que este no sea un gran obstáculo para que esta cuestión se resuelva.

La Contraloría, insisto, no se metió porque esto se judicializó en un criterio que, habiendo una acción, ellos dejan de opinar. Incluso, hay más aristas en donde ellos no están.

Por otra parte, les quiero contar acerca del estado de los recursos. Nosotros fuimos de un recurso de reposición administrativo. Uno tiene cinco días para interponer ese recurso. Ustedes comprenderán que en cinco días, con poca información y con esta cosa gigante, hicimos lo que pudimos, cumplimos y lo presentamos dentro del plazo. Además, con mucho respeto les digo que los recursos de reposición administrativo -quizás este es un tema que la Cámara debiera revisar- son inútiles. En general, los servicios no dan lugar a los recursos de reposición, se cubren las espaldas. No es un recurso muy útil, muy hábil.

Si bien interpusimos recursos -voy acompañar los que hemos presentado, para que los tengan a la vista-, los cuales abarcan varios temas, la Corfo no varió ese criterio y se escudó en que estaba todo bien hecho. Eso fue lo que sucedió en ese minuto.

Lo interesante es que, como la decisión de adjudicación es del consejo directivo de Corfo, la fiscalía subgerencial legal de esta llevó la respuesta al consejo -ya que estamos hablando de responsabilidades políticas- y este, nuevamente, avaló todas las cosas que habían hecho, que nosotros denunciábamos. Esa es una información relevante que pueden considerar.

Interpusimos el recurso de protección ante la Corte de Apelaciones de Santiago, el cual está plenamente vigente, pero hemos pasado por ciertos avatares, como sucede con todas las cosas judiciales.

De entrada, la Segunda Sala nos dijo que el recurso no era admisible. Nos fue bien en la Corte Suprema, y logramos revertir dicha decisión. Tenemos puestas todas nuestras expectativas allí. Además, el consorcio de Universidades Chilenas sumó a Davor Harasic como nuestro abogado representante -tenemos toda la fe-.

Hoy por la mañana se iba a presentar la vista de la causa, pero se suspendió. Pese a ello, esperamos que ocurra durante la próxima semana.

Un dato curioso es que, como somos un consorcio de universidades y los tribunales están llenos de nuestros profesores de Derecho, a veces, nos quedamos sin tribunal, porque se inhabilitan. Pero en algún minuto la Providencia nos dotará de una sala que vea nuestros recursos.

Además, y ligo con la pregunta del señor Presidente, no conocemos la propuesta de la AUI. Es curioso, porque la pedimos por ley de Transparencia, pero Corfo nos dijo que se oponía, porque el tercero estaba en contra.

Fuimos de recurso de amparo por la ley de Transparencia ante el Consejo para la Transparencia, y nos fue bien, lo ganamos. El Consejo para la Transparencia dijo: “Esta información es pública, entréguesela a Asdit.”; pero la AUI fue de reclamo de ilegalidad a la corte y, por ende, se trabó la información. Lamentablemente, no la conocemos.

Creo que para sanidad de esto, la verdad va a aflorar en algún momento. Todo esto es raro, pero AUI tendrá que entender que el dinero que recibe es de los chilenos, de la República, y, por tanto, lo vamos a auditar. En consecuencia, esto de la reserva y los secretos están un poco pasados de moda.

También, por transparencia, estamos peleando un recurso, porque el acta de adjudicación de Corfo –a lo mejor, solo es un problema de mala redacción– hace referencia a un informe final consolidado, que también hemos pedido. En la corte, Corfo nos dijo que tal informe no existía, pero estamos esperando qué nos dicen por el otro lado.

Eso es lo que tenemos, desde el punto de vista judicial.

Quiero dejar muy presente que mis mandantes son rectores, quienes son más dados al diálogo; en consecuencia, les costó mucha reflexión y análisis de antecedentes decidir interponer una acción judicial. Ellos no se imaginan estar a las patadas en tribunales. Han casi descartado, en origen, iniciar acciones penales, pero sí están disponibles para apoyarlas, cuando la situación lo amerite.

Por lo tanto, estamos concentrados en no multiplicar las acciones y en enfocarnos en este recurso de protección, porque tenemos la esperanza que pueda salir.

Además, como el estado del país ya no da para cosas que tengan fallas de origen en su legitimidad, tenemos fe en que, si la situación se dilata, el

próximo gobierno no va a tener cara para dejarla como está.

Por último, quiero mencionar que la Asdit tiene para rato. Seguimos trabajando y vienen más cosas en las que vamos a trabajar.

Señor Presidente, solo para cerrar, quiero decir que nadie supo de la modificación respecto de la que me preguntó. De hecho, fue un hallazgo; un colega encontró esta cosa en algún sitio y la pudimos indagar. No se supo, no fue público. Es más, en la respuesta del recurso de reposición, respuesta que les voy a compartir, pero Corfo insiste en que no tiene nada que ver, y creo que he expresado que tiene mucho que ver.”.

5.- Señor Pablo Terrazas Lagos, Vicepresidente Ejecutivo de Corfo. (Sesión 4ª. celebrada el 6 de septiembre de 2021).

“Señor Presidente.- En mi calidad de vicepresidente ejecutivo de la Corfo, me ha tocado en esta misma Corporación, específicamente en la Comisión de Minería y Energía de la Cámara de Diputados y también en la Comisión de Desafíos del Futuro, Ciencia, Tecnología e Innovación del Senado, explicar cómo se ha llevado a cabo este procedimiento y responder las mismas preguntas que he escuchado anteriormente, y las hemos aclarado todas. Por eso, me sorprende que se sigan reiterando las consultas que ya se han explicado y aclarado, por lo que me da la impresión de que no se quieren escuchar.

Asimismo, me ha sorprendido la forma en que se ha llevado esta comisión porque, la verdad, solo se ha citado a personas que tienen relación con una de las propuestas que participó del proceso y que no fue adjudicada. Por lo tanto, lo que uno esperaría de una comisión investigadora es que se busque la verdad, y para ello se requiere tener un mínimo de debido proceso, un mínimo de bilateralidad de la audiencia. La verdad es que he podido darme cuenta de lo que está sucediendo. Por eso se van instalando hechos falsos y se hacen imputaciones totalmente fuera de la realidad; incluso, se va instalando la idea de que se hubiese hecho una licitación ilegal, fuera de base.

No se ha escuchado a ningún funcionario a cargo del proceso, tampoco se ha recibido o invitado a la parte que obtuvo la adjudicación, la que fue favorecida, independiente de quién los cite o convoque. Y ello, por supuesto, distorsiona la realidad y contraviene cualquier debido proceso.

Simplemente, quiero hacer hincapié en este punto porque se van

instalando cosas que son falsas, porque no hay posibilidades de desmentirlas. Al respecto, hice una presentación donde me hice cargo de muchos de los descargos que se han reiterado, por eso voy a dejar copia de la exposición que he hecho en reiteradas ocasiones y que despejan las mismas dudas que he escuchado de los invitados y diputadas que han participado de esta comisión.

Quería hacer hincapié en ese punto, porque siento que la comisión persiste en no citar o invitar a personas que representen las dos posiciones, sobre todo la posición de la Corfo con las personas que estuvieron a cargo de este proceso. Ustedes saben que me tuve que abstener por esa razón, porque justamente era director de una de las propuestas desfavorecidas, que es justamente a la que solo invitan.

Señor Presidente, usted sabe que las abstenciones en esta materia, las inhabilidades, no son si uno quiere o no, son si concurre en la causalidad. Entonces, me veo obligado a inhabilitarme; no es un tema si uno quiere o no.

Muchos ministros que han participado también se han cuestionado lo mismo, pero la verdad es que nosotros, justamente para resguardar la legalidad del proceso, somos muy estrictos en aplicar todas las normas de inhabilidad, independiente del resultado de cómo queda constituido el órgano colegiado que, en definitiva, es quien resuelve, justamente, en aras de la transparencia.

Por otra parte, me ha llamado profundamente la atención la forma en que se está llevando este proceso porque, insisto, creo que hace falta el debido proceso; me ha llamado profundamente la atención la forma en que se ha denostado a funcionarios de larga trayectoria de la Corfo; incluso, se ha hablado de que la comisión evaluadora no tenía las competencias técnicas para resolver una licitación de esta envergadura. Si no la tiene la Corfo, entonces no podríamos haber hecho esta licitación, y eso aplicaría para cualquiera de las propuestas.

Pero lo más sorprendente es que todas estas cosas que se levantan ahora, por una de las partes que no se vio beneficiada, que es la que permanentemente están citando en la comisión, la pregunta es: ¿por qué no lo hicieron ver en su minuto? Hubo instancias al respecto y más de cinco meses de oportunidades para hacer estos reparos.

Más allá de eso, quiero dejar muy en claro que para la Corfo esto debilita la institucionalidad, no se le hace ningún favor, no solamente a la Corfo, sino también a la administración del Estado, en su conjunto; el hecho de que se ponga en

duda, sin ningún argumento, la idoneidad y capacidad. El currículum de cada uno de los profesionales que participaron en la Comisión Evaluadora es de primer nivel; son extremadamente competentes para conocer este tipo de procesos y actuaron con total transparencia. Es más, no solo se hizo –pudiendo haberse hecho- que ellos fueran personas que estaban dentro de la Corfo, sino también, para mayor transparencia, se involucró a los ministerios de Economía, Fomento y Turismo y de Ciencia, Tecnología, Conocimiento e Innovación, y resulta que todos coinciden en la evaluación. Son técnicos de distintas áreas dentro de la Corfo y, como dije, con otros ministerios involucrados. O sea, poner a todos ellos de acuerdo para hacer algo –como se ha insinuado acá- fuera de la ley, sin ningún argumento, me parece de una simplicidad tremenda.

La profundidad de este punto es que la gerencia a cargo de llevar este proceso, que es la Gerencia de Capacidades Tecnológicas, es una gerencia que hoy es liderada por un funcionario que llegó por Alta Dirección Pública, como muchos de los que participaron en la Comisión Evaluadora. Es un funcionario de una larga trayectoria que le tocó trabajar también en el Comité Solar, en la época del vicepresidente Eduardo Bitran.

Entonces, así como usted, Presidente, sostiene que no hay sesgo político en cómo se está llevando la comisión, en la Corfo tampoco hubo sesgo político de una nueva administración que llegó a favorecer a una posición por tal lado o cual, porque basta ver la trayectoria dentro de la institución de las personas que resolvieron, que conocieron y que lideraron este proceso.

Me quise detener en este punto, porque como vicepresidente ejecutivo de la Corfo tengo la representación del servicio y para mí es muy importante despejar esto, porque, en verdad, se le hace un daño a la institución que me toca dirigir y creo muy importante señalar esto, ya que, como dije, se le hace un daño a los funcionarios, que algunos llevan quince años trabajando en la institución, con distintos gobiernos y se han esmerado en llevar un proceso muy transparente.

Hoy escuchamos a una parte, que no fue la beneficiada, lamentablemente, pero que sí se ha visto beneficiada de otras entidades tecnológicas, de similares características, con los recursos provenientes de los mismos contratos que tenemos de los recursos del litio.

Sin embargo, esos mismos profesionales han adjudicado a

beneficiarios como la Universidad Católica, la Universidad de Chile y muchas otras, y resulta que no se repara en todas estas mismas descalificaciones y argumentos que se usan en esos otros procedimientos, como el Centro de Aceleración Sostenible de Electromovilidad, donde está la Universidad de Chile, o como el Centro Tecnológico de Economía Circular, que participa la Universidad Católica.

Señor Presidente, los mismos equipos, ¡los mismos equipos!, y que hoy se diga que esos equipos, porque en este caso puntual no favoreció a esa propuesta, no son buenos y para otros casos cumplen los estándares, cuando no se ven favorecidos. Entonces, me parece un argumento bastante liviano y contradictorio con las otras licitaciones que se han hecho.

La verdad es que me podría hacer cargo de cada una de las acusaciones que se han hecho, pero no soy la persona más idónea, porque me tuve que inhabilitar del proceso, ya lo he hecho en una presentación.

Ahora, para despejar las dudas, sugiero que esta comisión, en aras de la imparcialidad del proceso, cite a las personas que estuvieron a cargo de esta licitación. Por ejemplo, la Gerencia de Capacidades Tecnológicas de la Corfo, que lidera el gerente Fernando Hentzschel, perfectamente puede ser invitado para tener más herramientas y explicar todas las dudas que han surgido del proceso.

También, hubo dos comités evaluadores, uno de expertos internacionales y otro de chilenos, y ha habido manifestaciones en el sentido de que hemos hecho caso al Comité Evaluador de los nacionales y no de los extranjeros. En primer lugar, hay un solo Comité Evaluador, que es el integrado por funcionarios públicos, como tiene que ser. Esto no se va a entregar en manos de asesores, porque no existe una comisión evaluadora externa, son asesorías externas. Por supuesto, los insumos se utilizaron y sirven para fundamentar la decisión que se tomó, no es que se haya hecho caso omiso; se utilizó en base al cumplimiento de los requisitos y de los puntajes que establecen las propias bases. Los asesores externos pueden emitir opiniones, pero esa opinión no puede modificar las bases.

Lo que hace el Comité Evaluador es tomar las asesorías, las opiniones técnicas respecto de los proyectos, y lo que hace la Comisión Evaluadora integrada por funcionarios públicos es aplicar esas opiniones, esas evaluaciones, a lo que establecen las bases, y ese es el puntaje que arroja.

Todo el mundo conoce las bases de licitación -o deberían conocerlas

si vamos a hablar de esta materia-, y siempre el consejo de la Corfo puede tomar una decisión distinta en la medida en que sea fundada. Entonces, lo que acá hace el consejo de la Corfo –dos veces, porque después se presentaron recursos de reposición, lo que es muy normal y sucede en varias de las licitaciones- es confirmar la propuesta del Comité Evaluador; es decir, esto ha sido revisado no solamente por un funcionario, sino por organismos colegiados, por un Comité Evaluador colegiado, además de funcionarios de Corfo hay de otros ministerios, también por un Consejo de Ministros, en donde participan varios servicios. Por lo tanto, se ha cumplido -y eso es lo que nos tiene tranquilos de sobremanera- de manera muy rigurosa las bases de la licitación.

Acá se instalan cosas que están fuera de bases. Decir que esto lo definió la Corfo y por eso es una imparcialidad; que la Corfo no es imparcial para resolver esto. Pero si no es la Corfo, ¿quién? Si nosotros estamos llevando la licitación, nosotros somos llamados a resolverla, no podemos entregar esto a manos de unos asesores, que muchas veces no son expertos, como en el caso de esta licitación en cuanto a cómo gestionar un laboratorio de este tipo o de cómo hacer un modelo de negocio para que sea sustentable y sostenible durante el tiempo y no mientras opere el subsidio o el aporte pecuniario.

Hay otros aspectos que mirar en una licitación para tener un centro tecnológico que funcione, no solamente tener la *expertise* de conocer sobre la energía verde, sobre la energía solar, sobre la minería verde. No, acá hay otros tipos de *expertise* que se debe tener para hacer esto. Una de ellas, por supuesto, en una licitación pública es saber cómo aplicar las bases de licitación.

Las bases de licitación y las adjudicaciones las hacen los funcionarios públicos, porque conocen de la administración pública. Aquí, hubo un Comité Evaluador multidisciplinario con distintos tipos de *expertise* en administración pública y, también, del conocimiento del mundo privado, por sus trayectorias profesionales, que cumplen todos los estándares.

Entonces, me parece muy grave que se sostenga que no fue así, y siempre lo dicen, pero nunca dicen qué currículum es insuficiente, cuál es el funcionario incompetente. No, al voleo, que la Comisión Evaluadora no tenía las capacidades ni las condiciones.

Señor Presidente, si se quiere llegar a la verdad, porque, de lo

contario, no tiene sentido, lo correcto es revisar cuáles son las dudas que no han podido ser resueltas por la Corfo y citar a las personas que conocieron de esto para que las puedan aclarar. Pero si seguimos invitando solamente a la postura que perdió y a sus asesores, como el señor Eduardo Bitran, que confesó que asesoraba la postura de Asdit, de la Corporación Alta Ley, él era asesor. Si invitan a los asesores de una postura. Por supuesto agradezco que tengan la sinceridad de aclarar su conflicto de interés.

Pero me imagino que una comisión investigadora tiene eso en cuenta, porque solamente están escuchando a personas que tienen conflicto de interés en defender esa posición.

Señor Presidente, la Corfo se pone a disposición de la comisión. Respecto de las dudas que tengan podemos oficiar por escrito la respuesta o les puedo decir quiénes son las personas más indicadas para despejar las dudas de los distintos puntos que pueden ir surgiendo en esta comisión.”.

Respondiendo consultas de los diputados señores **Rocafull, Tohá, romero y Hirsch**, el señor **Terrazas** señaló: “Señor Presidente, respecto de sus consultas, quiero decir que hay que tener muy claro el contrato de Soquimich con la Corfo, y con la licitación que se hace: El contrato en que se faculta a la Corfo para determinar una entidad tecnológica para que desarrolle un proyecto en las materias que el propio contrato establece, en relación con el desarrollo de una industria de minería verde y de energía solar y, básicamente, también los derivados del litio.

En términos generales, ese es el objeto por el cual la Corfo puede licitar para que una entidad tecnológica se dedique a desarrollar estas temáticas.

No obstante, una cosa es el contrato entre Soquimich y la Corfo que, como todo contrato, es susceptible de modificación, en la medida en que las dos partes estén de acuerdo, contrato que, por lo demás, fue modificado. Ese contrato fue a toma de razón, porque sí es susceptible de toma de razón, y la Contraloría tomó razón, ya que hizo todo el examen de legalidad. Esa es una cosa.

Reitero que ese contrato se puede modificar, dependiendo de la voluntad de las dos partes, de la Corfo y de la empresa, y su modificación fue enviada para toma de razón. En este se permite fomentar una industria de hidrógeno verde. Todos sabemos la importancia que tiene acelerar esa industria en Chile. Podríamos hablar latamente de por qué es tan relevante acelerar ese cambio o instalar esa

industria en nuestro país, que es lo que en ese minuto la Corfo quiso hacer. Por eso, en esa sesión de consejo también participa el ministro de Energía, pues entiende la importancia que tiene para el país acelerar esa industria y llegar de manera oportuna.

Eso corre por un carril totalmente distinto a la licitación que se estaba haciendo para la creación de un instituto de tecnologías limpias, aun cuando es el mismo consejo que, con todas sus facultades, potestades, competencias, tiene todas las atribuciones legales para hacerlo. Otra cosa es que alguien diga que no lo hubiera hecho, es decir, discutir el mérito de lo que se resolvió allí, pero las competencias, facultades y atribuciones legales del consejo de la Corfo, las tiene. Las tiene completamente, por lo que puede modificar el contrato, y ese consejo es el que después adjudica una licitación que va por un carril distinto.

La licitación que, si bien es cierto, era por 195 millones de dólares, se podía adjudicar. En ese sentido, es muy importante ir a las bases. Se podía adjudicar “hasta” 195 millones de dólares. El consejo de la Corfo nunca estuvo obligado a dar 195 millones de dólares. Se trata de instalar que se modificó el contrato y, por lo tanto, había menos recursos disponibles de los que inicialmente se había obligado. La Corfo jamás estuvo obligada a adjudicar 195 millones de dólares, porque las bases dicen: hasta 195 millones de dólares porque, paralelamente, podría haber realizado otras licitaciones para otras cosas. Los 195 millones nunca fueron, necesariamente, para el Instituto Tecnológico. La Corfo no estaba obligada a eso. Así se establece en las bases, y todos los que participan tienen que conocerlas. Parto de la base, valga la redundancia, de que este es un hecho conocido.

Además de eso, esa modificación tuvo los efectos de un contrato - que fue tomado por la Contraloría y que solo requiere la voluntad de la empresa y de la Corfo- porque concluyó en abril, en circunstancias de que se había adjudicado en enero al Instituto de Tecnologías Limpias. O sea, los efectos de ese contrato empiezan a partir de abril. No tiene efecto retroactivo.

Por último, para mayor tranquilidad, aquellos que han postulado varias veces a la Corfo en este tipo de licitaciones, que tienen cierta habitualidad, no es una excepcionalidad, saben que, a veces, se la podemos adjudicar por menos del monto que pidieron y por menos de los recursos que la Corfo tenía disponibles. Eso es algo que sucede, no es excepcional, como se ha tratado de plantear. Por lo tanto, todo esto se ha hecho en el pasado, de acuerdo con las facultades y atribuciones que tenía la Corfo y, en el caso de la modificación del contrato, con toma de razón de la

Contraloría,

Respecto de la discusión sobre qué es lo que yo interpreto acerca de si se trata de platas públicas o privadas, o si debieran haber ido a toma de razón las bases de la licitación, lo que yo opine, o lo que a mí me gustaría, no es tan relevante. Lo que importa es lo que dice la Contraloría, qué es lo que entiende la ley por platas públicas. Cuando hay platas que jamás entran a un patrimonio público es muy difícil considerar las platas públicas por la propia Contraloría.

No olvidemos que respecto de recursos de similar naturaleza, el señor Eduardo Bitran, exvicepresidente de la Corfo, hizo un convenio con Fundación Chile, y eso no pasó por la Contraloría. Entonces, en este caso hay jurisprudencia desde el autor de las modificaciones de este contrato, que fue el señor Eduardo Bitran. Él hizo los cambios; él dijo que no quería que estas platas pasaran a ser públicas. Nosotros, los próximos vicepresidentes, somos herederos de esa estrategia. Uno la podrá cuestionar, criticar, gustar más o gustar menos, pero lo concreto es que es así y se viene operando así, y la Contraloría lo ha entendido.

Me he reunido con el contralor, también, para que me ayude a entender si esto tiene que ir a toma de razón, pero tampoco depende de la voluntad de si uno quiere enviarlo o no, no es así. La Contraloría General de la República emite una resolución y señala cuáles son los actos susceptibles de toma de razón.

Por lo tanto, no cabemos en ninguna hipótesis, aunque me encantaría que cupiéramos en alguna para dar mayor transparencia y tranquilidad. Entonces, ¿cómo quieren que consigamos que nos tomen razón unas bases, si no estamos en ningún supuesto, en ninguna hipótesis de las que fija la propia Contraloría?

La Contraloría General de la República es el único órgano, a través del contralor, facultado para fijar los actos administrativos que van a toma de razón. Por más que lo estudiamos con la fiscalía, no encontramos la causal. El señor Bitran, seguramente, hizo el mismo ejercicio, y tampoco encontró la causal.

Entonces, si la Cámara de Diputados me dice que la causal que aplica es esta, discutámoslo. Hasta el día de hoy, se critica el que no se haya hecho, pero no dice bajo qué causal, bajo cuál de las hipótesis establecidas por el órgano contralor habría que haber tomado razón. En consecuencia, no se trata de tener mala voluntad o de querer hacer las cosas de una forma menos rigurosa, sino de hacerlo de la forma más rigurosa posible, cumpliendo con la ley y con el ordenamiento jurídico que

nos aplica. Por lo tanto, no era susceptible de toma de razón y esa no es responsabilidad mía ni de la Corfo ni de quienes participaron en este proceso.

En cuanto a la pregunta del diputado Tohá, le voy a contar que la Associated Universities Inc., AUI -que es la que se adjudicó la creación de una personalidad jurídica chilena, la creación de un Instituto Chileno de Tecnologías Limpias-, planteó un diseño, toda vez que tiene mucha experiencia a nivel mundial en administrar instalaciones tecnológicas de alta complejidad. En el caso de Chile, todos conocemos el proyecto ALMA, respecto del cual nadie puede decir que está mal gestionado. Entonces, es una institución que tiene bastante reconocimiento.

En la propuesta que ellos hicieron jamás plantearon que fueran un consorcio constituido por distintas universidades norteamericanas; esa es una confusión que queda en la prensa. Y entiendo por qué se presta para confusión, pues uno ingresa al sitio web de AUI y aparecen las universidades fundadoras.

Alrededor de 1946 se funda la AUI, en Estados Unidos, con las mejores universidades del mundo de la época, entre las cuales está Harvard, el Instituto Tecnológico de Massachusetts (MIT), etcétera. Ellos crean esta organización.

Entonces, esa creo que es la confusión que se da, pero cuando ellos presentaron la postulación, no entregaron ningún papel ni nosotros pensábamos que en esa propuesta estaba trabajando cada una de estas universidades de manera individual.

Esas universidades fueron las que fundaron la AUI. La AUI tiene su propia orgánica, su propia gobernanza y jamás se ha sostenido -si se revisan las bases de licitación, las actas de adjudicación- la comisión evaluadora jamás incluyó a esas universidades, no obtuvieron puntuación ni fueron beneficiadas, porque son las universidades que fundaron la AUI.

Finalmente, la propuesta que ganó fue la mejor propuesta, independientemente de quién la formuló. Le tengo mucho respeto a las universidades chilenas, pero acá no se estaba evaluando quién tenía el mayor número de universidades o cuáles eran las universidades mejor clasificadas en Chile, sino que se estaba evaluando cuál era la mejor propuesta en su mérito, y muchas veces ganan las propuestas formuladas por universidades chilenas, pero también, como en toda licitación, a veces no se la adjudican.

Uno podría plantear que el ideal hubiese sido que estuvieran más universidades chilenas; sí, pero la propuesta no fue considerada mejor que la

ganadora, de acuerdo con una tabla de puntuación y de unas bases de licitación, que estaban prerreguladas.

Pero la mirada que tenemos, y esto es lo importante que debemos discutir del fondo, es que la propuesta que ganó tiene cosas que son bastante distintivas y bastante positivas para el desarrollo de nuestro país.

Primero, y lo entiendo, están el Ministerio de Educación, el Ministerio de Ciencia, que es un ministerio nuevo, con la Agencia Nacional de Investigación y Desarrollo (ANID), y que todos tenemos que colaborar para desarrollar la musculatura de nuestras universidades y de la investigación universitaria, pero este no es un centro tecnológico para las universidades, eso es lo primero que hay que despejar.

Lo que queremos es investigación y llevar esto al mercado luego. Esto es un centro que tiene que estar al servicio del emprendimiento también; lo que queremos es desarrollar empresas y transferir tecnología. Por eso, quien esté a su cargo durante los próximos diez años, es quien nos deberá ayudar a gestionar este instituto chileno, cuyo directorio estará constituido por chilenos, con representantes de universidades chilenas en ese directorio, y por personas chilenas de las industrias propias de la materia a abordar. Insisto, un directorio de chilenos, directorio que, por lo demás, también estará integrado por autoridades de gobierno, dos ministros. Ese es el directorio, porque es un instituto chileno.

Una de las características y ventajas que tenía este proyecto es que se va a emplazar ciento por ciento en la Región de Antofagasta. Por lo tanto, a diferencia de otras propuestas, principalmente la de Alta Ley, que están disgregadas, porque ofrecían una infraestructura que no era ciento por ciento nueva, sino que ofrecían las infraestructuras que ya tienen sus universidades, como son las de Talca, la de Concepción, la Católica de Chile, la Chile, en sus sedes de Santiago, Valparaíso, etcétera; es decir, no había una infraestructura única instalada en la macrozona norte del país, que era lo que más queríamos.

Por eso, se decía que debía tener domicilio en Antofagasta, porque queríamos que los fierros también estuvieran ahí. ¿Por qué queremos que los fierros estén ahí? Porque ahí está la energía solar más grande del mundo, la principal radiación; ahí es donde está la industria minera principalmente, y es ahí donde, por lo tanto, queremos que se hagan los prototipos; es allá donde queremos que vayan los emprendedores, los *startups*, las universidades; queremos que los investigadores

vayan allá, porque allá hay un verdadero laboratorio abierto, por lo que acabo de comentar.

Por consiguiente, ahí toma ventaja, o es deseable, es visto con mejores ojos, el cómo se instala de manera orgánica, no disgregada, una infraestructura ciento por ciento nueva en la macrozona norte.

Pero también, y esto es muy importante y determinante en la decisión, por lo que uno lee de las propias actas -que invito a que las lean, porque el debate fue muy profundo, tomó mucho tiempo y se revisó dos veces, porque después hubo un recurso de reposición- la propuesta ganadora de este Instituto Chileno de Tecnología, que va a diseñar e implementar la AUI, es de innovación abierta.

¿Qué quiere decir eso? Que no viene casada de antemano con los proyectos, lo que es muy bueno, porque las brechas tecnológicas van cambiando; los desafíos de emprendimiento y las industrias van moviéndose, a diferencia de la propuesta de Alta Ley, que viene con una carpeta de proyectos y dice: “Estos son los proyectos”.

Si Alta Ley viene con los proyectos ya predefinidos, ¿cuál va a ser la labor de la gobernanza del Instituto de Tecnologías Limpias? Si lo que tiene que hacer el Instituto es ver qué propuesta es mejor; evaluarlas cada una en su mérito. La propuesta de alta Ley ya venía casada con los proyectos a desarrollar, que si uno la ve, es la suma de los proyectos que tenía cada uno de los miembros del consorcio. Cada consorcio, cada universidad, tenía sus investigadores y estaban metidos en proyectos, pero esos proyectos puede que en dos o tres años más ya no sean los importantes, porque las tecnologías y las industrias van cambiando. La innovación es muy dinámica.

Lo que plantea la propuesta ganadora es un centro de innovación abierta.

Entonces, respondiendo al diputado Tohá, una de las cosas importantes, de la mirada que tenemos y que yo comparto, apunta a que es interesante tener un centro tecnológico, administrado por una entidad que tiene prestigio en la administración de centros tecnológicos de alta complejidad, abierto para el ecosistema universitario y emprendedor de nuestro país como para las industrias que van a estar allá; un centro de innovación abierta. Por lo tanto, cualquier universidad, empresa o emprendedor podrá ingresar a tomar estos servicios para recibir y tener transferencias tecnológicas, apoyo, poder hacer sus prototipos, etcétera.

En eso estamos pensando. No es algo excluyente, es para Chile,

para los chilenos, para el ecosistema de nuestro país.

Además, están todas las universidades invitadas. Ya se han celebrado memorándums de entendimiento (MOU) con muchas universidades.

Se ha dicho: “Bueno, pero la propuesta de Alta Ley tenía más universidades, entonces, ¿cómo la otra pudo haber tenido la misma puntuación?”. Porque los participantes no tienen que ver con el número, sino con la complementariedad. No es que ganara el que tenía mayor número, sino que los participantes tenían que ser complementarios. Y eso lo cumplió la propuesta que se adjudicó la licitación. Por lo tanto, no se trata de cuántas universidades más uno tiene.

Ahora, lo que sí se le pidió es que también participara y le diera espacio para aprovechar las capacidades que existen en nuestro país, que ya están instaladas, cuestión que, por supuesto, es algo positivo.

Resumiendo, lo virtuoso de este proyecto es que, primero, va a estar instalado ciento por ciento en la macrozona norte de nuestro país, los fierros van a estar ahí; segundo, va a ser de innovación abierta, por lo tanto, va a permitir ir evaluando cada proyecto en su mérito, con la gobernanza que estamos creando para el efecto, que está integrada solo por chilenos, y, tercero, que están invitadas todas las universidades a formar un MOU, para así también aprovechar las demás capacidades instaladas existentes en nuestro país.

Se ha sostenido, y lo he escuchado acá de otros expositores, que la propuesta de Alta Ley también era de innovación abierta y que no necesariamente los proyectos que se acompañaron eran los que iban a hacerse. Se ha dicho: “No, necesariamente íbamos a hacer eso, si nosotros también éramos de innovación abierta”. Pero, si eso era así, se caía su propuesta, porque ellos la presentaron señalando que esos eran sus proyectos, y esos proyectos, que ellos ingresaron como los que iban a realizar, venían con un monto de plata, cuya suma fue la oferta económica de la propuesta.

Por lo tanto, si no hacían uno de esos proyectos, la oferta económica que estaban poniendo sobre la mesa, la propuesta de Alta Ley, se caían. Estaban obligados a hacer todos esos proyectos; estaban amarrados, porque eso fue lo que ofertaron. Más encima, los recursos de cada uno de esos proyectos, insisto, si los bajaban, quería decir que estábamos aplicando una propuesta económica más baja.

Esa es la mirada que nosotros tenemos. Estamos muy tranquilos de que fue la mejor decisión para Chile, para el ecosistema universitario, porque estamos

todos invitados, y también para el mundo emprendedor y de las industrias que queremos potenciar, porque este es un instituto de innovación abierta y así queda garantizado en esa propuesta.

Respecto de la Comisión Evaluadora está conformada por tres integrantes de la Corfo, un integrante del Ministerio de Ciencia, Tecnología, Conocimiento e Innovación y un integrante del Ministerio de Economía, Fomento y Turismo. Ellos son el señor Jorge Andrés Tapia, Felipe Commentz, Matías Caamaño, Fernando Hentzschel y Pamela Bórquez, que fueron los integrantes de la comisión, todos funcionarios de prestigio.

Señor Presidente, comparto la preocupación y la importancia que el rector Sánchez le da a la investigación nacional y al apoyo que deben tener las universidades; de hecho, la Corfo en los últimos 10 años ha aportado más de 550 millones de dólares en este tipo de iniciativas, en donde hay universidades chilenas de por medio. Es una suma bastante más considerable que el total que implica lo que hablamos el día de hoy, y seguiremos haciéndolo. La Corfo cada vez que pueda va a estar colaborando con la academia y con nuestras universidades, a pesar de que después que se crea el Ministerio de Ciencia, Tecnología, Conocimiento e Innovación, los roles se dividen y parte de la modificación que se hace al contrato entre la Corfo y SQM obedece a la nueva ley que crea el sistema de innovación, ciencia y tecnología.

Se crea un sistema en donde la Corfo tiene un rol más acotado que el que tenía antes, porque hoy tenemos el Ministerio de Ciencia, Tecnología, Conocimiento e Innovación y el Ministerio de Educación, que son los llamados a resolver justamente los problemas que planteaba el rector Sánchez. La Corfo tiene que centrarse en productividad.

Ahora, entiendo que las universidad también deben hacer un esfuerzo y, en ese sentido, la Corporación de Fomento de la Producción (Corfo) siempre las va a apoyar y ayudar a acercarse al mercado. Pero el tema de la investigación dura, de la cuestión básica, por eso, trabajamos con TLRs (por sus siglas en inglés, *Toll-like receptors*) idealmente de 5 para arriba, y de 4 para abajo está más bien radicado en el Ministerio de Ciencia, Tecnología, Conocimiento e Innovación y en el Ministerio de Educación, así lo dice la ley.

La ley establece 3 pilares, la Corfo con economía, por eso somos productividad, así quedó en la ley que se votó en el propio Congreso Nacional, no es una decisión unilateral de la Corfo, nos restringieron las competencias; después, el

Ministerio de Ciencia, para que no haya traslape, y, finalmente, el Ministerio de Educación.

Entonces, hay un sistema de innovación, pero lo que establece la ley es que nosotros estamos para la innovación y el desarrollo tecnológico para el ámbito productivo con fines productivos y la ciencia más básica, más temprana, queda radicada en el Ministerio de Ciencia. Lo señalo, simplemente, para contextualizar por qué la Corfo pone el foco en estos institutos hoy con una mirada mucho más cercana al mercado, no porque creemos que no sea importante el desarrollo de la ciencia y la investigación de nuestras universidades, sino porque hay otras instituciones llamadas por ley a hacerse cargo de esa problemática.

Sobre los recursos y dónde están los recursos, creo que podría ser bastante clarificador si invitan a alguien de la Dirección de Presupuestos (Dipres), porque, insisto, no es que la Corfo no quiera que este dinero entre en las arcas fiscales, sino que así quedó regulado en las modificaciones del contrato que hizo el exvicepresidente de la Corfo, señor Eduardo Bitran, son dineros que, de acuerdo con lo que se establece en ese contrato, se entienden de otra naturaleza, no es una decisión política nuestra, así quedó en el contrato. Por eso, nunca entran a las arcas fiscales y la Dipres nunca ha podido disponer de esos recursos, porque son recursos de la empresa que se obligó voluntariamente e irrevocablemente para con la Corfo para ayudar a una entidad tecnológica. Eso es así, lamentablemente para algunos y para otros puede ser mejor, habría que preguntar al señor Eduardo Bitran cuáles fueron las razones de por qué lo puso así, pero lo concreto es que así quedó en el contrato y el contrato es ley para las partes y, como vicepresidente de la Corfo, tengo que cumplir la ley y, al ser un contrato de ley para las partes, es lo que tenemos que hacer.

Creo que todos estamos de acuerdo con acelerar la industria de hidrógeno verde es clave. Justamente, hoy se cierra el plazo para recibir las ofertas para desarrollar el primer proyecto de hidrógeno verde en Chile con un apoyo de estos recursos. Estamos avanzando y muy contentos por la buena aceptación que ha tenido a nivel nacional e internacional poder acelerar un proyecto en Chile, no olvidemos que hoy existe una carrera por desarrollar el hidrógeno verde en Australia, Europa y Chile, Brasil también tiene proyectos, y llegar pronto también da una ventaja y, en ese sentido, la Corfo está contribuyendo en una alianza junto con el Ministerio de Energía.

Sin embargo, los recursos no están en el Ministerio de Energía ni

tampoco en la Corfo, reitero, es el mismo destino de los dineros del Instituto de Tecnologías Limpias (ITL), son dineros que están en un contrato que administra la Corfo y que dispone a través de actos administrativos, todos sujetos a revisión por la Contraloría.

Cuando decimos que las bases de licitación no van a toma de razón, no decimos que administramos los dineros como si fuésemos privados y, por eso licitamos, para tener un estándar más alto, pero lo podríamos haber hecho a dedo. De hecho, en el pasado se hizo a dedo, se dispuso de dineros del Litio a dedo, pero voluntariamente quisimos hacer una licitación porque creímos que era lo mejor y hoy la Contraloría ha dado señales de que todo se licita y me parece de los más sano y transparente posible y es el camino que hemos tomado.

Así que esos recursos están en la empresa y se dispondrán a la propuesta que la Corfo, en su minuto adjudique. Es una licitación que está en curso, bien avanzada y que ha tenido un buen recibimiento no solo en Chile, sino también en el mundo que ve que nos estamos tomando muy en serio el desarrollo de esta nueva industria para nuestro país.

Respecto de la propuesta de la Corporación Alta Ley y la Associated Universities, Inc (AUI), la forma en cómo se aborda el derecho de propiedad es distinto dependiendo de cómo ingresa una iniciativa al Instituto Tecnológico de Chile (ITC), porque son tablas estandarizadas y eso pasa en muchos centros tecnológicos, por ejemplo, las tenemos en la industria de los alimentos y para potenciar otras industrias los centros tecnológicos tienen sus tablas de cómo negocian y tratan el tema de la propiedad dependiendo de quién llegue, con cuántos recursos llegue o cómo quiere abordar su desarrollo y eso está estandarizado y es así a nivel mundial.”.

6.- Señor Ignacio Sánchez Díaz, Rector de la Universidad Católica de Chile. (Sesión 4ª. celebrada el 6 de septiembre de 2021).

“Señor Presidente.- En estos quince o veinte minutos que me han ofrecido hacer uso de la palabra, quiero dar una mirada de cómo este grupo de universidades está viendo esta situación. Son varios puntos, pero quiero ser sucinto respecto de cada uno de ellos.

En primer lugar, dado que estos fondos provienen de Soquimich Salar, estimamos que la licitación de ITL se consideró de naturaleza privada, y con base en ello todos los actos administrativos fueron dispuestos por resoluciones

exentas. Nos parece que los recursos provienen de una conciliación entre la Corfo y Soquimich Salar, en la que esta última aumentó su cuota de extracción. Por lo tanto, no nos parece adecuado señalar que estos fondos son privados, teniendo en cuenta que constituyó un contrato con un servicio público. Una cosa es que estos fondos no estén contemplados en el presupuesto de la nación, pero no lo hacen con fondos privados.

Por lo tanto, nos da confianza que la Contraloría General de la República tome razón de aquello, cuando estamos hablando de los fondos para innovación más importantes en la historia del país. Sin duda, creo muy importante señalarlo.

De igual modo, cabe destacar que el vicepresidente de la Corfo se inhabilitó de actuar, ya que era parte de los directorios de Fundación Chile y de Corporación Alta Ley, ambas instituciones postulantes en la convocatoria. En consecuencia, es importante dejar claro que él no votó en la sesión del 4 de enero, según lo ha comentado.

También, nos parece que el gerente general de la Corfo, señor Felipe Commentz, quien actuó como vicepresidente ejecutivo, debiera haber evaluado su pertinencia de inhabilitación o no, por todos los trabajos que realizó en su condición de vicepresidente ejecutivo subrogante.

En cuanto al proceso y dictación de las respuestas, nos llama la atención una situación que se produce con este fondo inicial de 193 millones de dólares, por cuanto, según los antecedentes liberados por la propia Corfo, la evaluación de expertos internacionales fue realizada en julio de 2020 y recién en octubre de 2020 se reúne la Comisión Evaluadora Interministerial y prepara su respuesta para ajustar sus notas, considerando esta evaluación internacional. Como indica el vicepresidente, estas son asesorías y no los jurados finales; sin embargo, nos llama la atención ese tiempo transcurrido. Por eso, es importante volver a conocer cuál fue la razón de ese tiempo.

Insisto en que puede haber muchos concursos de la Corfo, y en ese sentido tomo los aspectos que el vicepresidente presenta como argumentos que hay considerar. Sin embargo, este es el fondo más importante en innovación y no es un proyecto más, en consecuencia se debe tener en cuenta en la evaluación.

Respecto de la Comisión Evaluadora Interministerial, pensamos que debiera haber tenido mayores conocimientos técnicos y experiencia para resolver esta convocatoria. No tenemos ningún problema de enviar información por escrito en una

siguiente oportunidad sobre las personas que, a nuestro juicio, debieran haber tenido mayor conocimiento. También recojo el comentario del vicepresidente de la Corfo.

En cuanto a la dimensión de los participantes, donde la AUI saca un máximo puntaje sin tener empresas mineras ni contactos con las universidades de la Región de Antofagasta ni mandantes, nos llama la atención esa evaluación.

El consorcio que represento reúne a la Universidad de Chile, a la Universidad Católica de Chile, a la Universidad de Concepción, a la Universidad de Antofagasta, a la Universidad Católica del Norte, etcétera. Tenemos las instituciones universitarias con mayor capacidad académica y conocimiento en el área; de hecho, es inédito que haya un consorcio tan transversal. Obviamente, trabajamos en colaboración. Sin duda, todos ustedes conocen el trabajo que hemos hecho durante la pandemia en unión con la Universidad de Chile y otras universidades regionales. Sin embargo, en esta postulación, de manera muy inédita, hubo una unión muy transversal y amplia del sistema universitario, con mayor capacidad científica y tecnológica para la propuesta.

En términos de las plataformas tecnológicas necesarias para el escalamiento industrial, estábamos muy en la línea de la capacidad de desarrollar infraestructura común para pilotaje de tecnología de hidrógeno verde, desarrollo de bancos de prueba, proporcionar conocimientos específicos de dichos bancos, habilitación de capacidades tecnológicas en torno a la producción, etcétera. Todos estos elementos técnicos nos ponían en una situación de bastante privilegio en términos de la postulación.

En este sentido, ASDIT presentó una propuesta que estaba alineada con la oportunidad inédita de desarrollo de industria de hidrógeno verde, que implica aprovechar vínculos y oportunidades de asociatividad con todos los actores, alineándolos con una transformación profunda y estructural del modelo de desarrollo para la región. Nuestra propuesta de desarrollo coincide totalmente con el desarrollo regional y la capacidad de los territorios para potenciar un trabajo colaborativo.

Otro punto que quiero mencionar tiene que ver con que se hablado mucho de la fortaleza y las capacidades de las universidades norteamericanas. Pero, en este consorcio no participa ninguna de las universidades norteamericanas que se señalaron en un inicio.

Quiero expresar, para la opinión pública, que el Consorcio AUI no está integrado por universidades extranjeras como las que se han mencionado, vale

decir, Yale, MIT, Harvard y Columbia. Creo que eso confunde a la opinión pública. De hecho, MIT está en nuestra propuesta, con lo que significa esta universidad a nivel mundial: una de las primeras en todo tipo de ranking internacional. Columbia ha señalado expresamente que no está involucrada en este proceso.

Junto a las universidades nacionales -Universidad del Desarrollo, Universidad San Sebastián y Universidad Autónoma- las universidades que conocemos que, efectivamente, desde el extranjero están participando son la University of Utah y Colorado State University.

Me parece importante aclarar esto por la relevancia que tienen las universidades mencionadas.

Por otra parte, sobre los fondos que se han ofrecido al AUI, no conocemos -y me gustaría que esta comisión lo conociera- si están respaldados esos fondos o son declaraciones de intenciones.

Al no tener conocimiento de este respaldo, nos llama la atención que se haya dado tanta importancia o relevancia al aporte de AUI.

Respecto de nuestra ASDIT, esta comisión cuestionó el cálculo de fondos de reinversión por servicios tecnológicos, que eran parte integral de la propuesta, y no se consideraron dentro de los aportes.

Por otra parte, la adjudicación parcial de los fondos disponibles requiere un análisis.

La licitación para crear el Instituto de Tecnologías Limpias (ITL), para administrar, fue un aporte comprometido por 193 millones de dólares. En un comienzo, fue muy llamativo que se haya adjudicado la propuesta que ofreció AUI, la utilización parcial de este aporte de 143 millones de dólares. Inicialmente, tuvimos la incertidumbre de qué pasaba con esos 50 millones de dólares no adjudicados. Luego, logramos entender y, en efecto, en el acta de la sesión del 30 de octubre del 2020 se entiende que estos 50 millones no forman parte de esta licitación y donde se explicita que se entregan al Ministerio de Energía para el desarrollo de hidrógeno verde. Nos parece que eso es algo que se debe aclarar. Esta acta, como digo, está en la sesión N° 497, que modificó el contrato entre la Corfo y Soquimich, específicamente la cláusula N° 15.

Nosotros no supimos de esta modificación, ya que no nos fue notificada oficialmente.

Entendemos que esto debe ser aclarado, como un acto

administrativo.

Para ir cerrando, un par de puntos más.

El primero, el rol de la Contraloría General de la República. Desde el punto de vista del procedimiento, cuando un proceso está judicializado, la Contraloría se inhibe de participar mientras este proceso se mantenga activo en tribunales.

Al haber presentado nuestras universidades un recurso de protección, la Contraloría nos ha informado que no se va a involucrar por el tiempo que se mantenga activo este proceso.

Dicho lo anterior, creemos que es importante señalar que la Contraloría no tomó razón de las bases y nosotros creemos que no debiera ser considerado este dinero privado, debido a este convenio entre la Corfo y Soquimich. Creemos que es objetable que la Corfo considere que este proceso está exento de toma de razón.

En resumen, nos parece que por Ley de Transparencia es extremadamente importante que se conozcan todos estos aspectos de la postulación asociada con el proceso de financiamiento tecnológico más importante en la historia del país, y, en este sentido, ASDIT ha solicitado la postulación de AUI para su análisis, lo cual no ha sido aceptado.

Quiero, en estos pocos minutos, finalizar esta presentación diciendo que nosotros agradecemos toda instancia en que se nos permita entregar argumentos y escuchar otros planteamientos que permitan avanzar en la comprensión cabal de este proceso.

En segundo lugar, decir que este trabajo es un ejemplo de trabajo interuniversitario, considerando que las universidades estamos, desde nuestro país, para servir al desarrollo de Chile. Nuestras universidades están interactuando entre universidades nacionales y, también, con mucho aporte de universidades internacionales, en beneficio del proyecto. Creemos que estamos presentando las mejores capacidades del país, desde el punto de vista de la ciencia y la tecnología.

Creemos que tenemos una base fuertísima, en la Región de Antofagasta, al tener a la Universidad de Antofagasta –universidad estatal- y a la Universidad Católica del Norte, una universidad con gran desarrollo en el ámbito de la minería y de otros ámbitos científicos.

Quiero finalizar estas palabras reiterando, una vez más, el compromiso de nuestras universidades para avanzar en solucionar este conflicto, que

nos parece que retrasa el desarrollo, no solamente de la región, sino del país. En ese ámbito, he tratado, con mucha apertura, de presentar cuál es nuestro planteamiento en los distintos ámbitos.

Ahora, señor Presidente, quedo disponible al diálogo que se genere con el vicepresidente de la Corfo, a quien vuelvo agradecer su presencia acá.

Señor Presidente, después de escuchar los argumentos del vicepresidente ejecutivo de la Corfo, debiéramos volver a analizar el tema de la Contraloría y, como decían los diputados Rocafull, Tohá, Romero y usted mismo, hablar de la mayor transparencia y altos estándares en la administración de los recursos.

Me parece complicado mencionar que aquí no se está dando el proyecto a las universidades, por ser las universidades, sino que lo que necesitamos es “llegar al mercado pronto”. Lo que ocurre es que estas casas de estudio son responsables de más del 95 por ciento de la investigación y futuras transferencias tecnológicas. Por lo tanto, aquí hay un proyecto -lo hemos dicho-, el principal proyecto tecnológico y de financiamiento de innovación presente y futuro, que dependerá de cómo pongamos estos recursos para marcar el posterior desarrollo del país.

Incluso, planteamos emplazar infraestructura en Antofagasta, en Sierra Gorda y en María Elena; propusimos poner *test bed* o plataformas tecnológicas. En nuestro consorcio, tenemos, por lejos, a las dos principales universidades de la región.

Desde hace algunos meses, AUI ha estado proponiendo que alguna de nuestras universidades se asocie con ellos porque habrían obtenido el proyecto, y se dieron cuenta de que es muy difícil hacer el trabajo que piensan realizar sin la colaboración de las universidades regionales o sin la colaboración de las principales universidades del país, con la presencia del cuerpo académico que tenemos las universidades que cuentan con más fortalezas en el tema.

Por lo tanto, muchos de estos argumentos se caen al plantear que, efectivamente, tenemos a las universidades, al sector productivo de la región y una propuesta muy sólida para inversión. Reitero, esta colaboración del sistema universitario nacional no es menor, y obviamente que el vicepresidente tiene razón si es que ha habido confusión en la opinión pública, en términos de qué universidades están. Efectivamente, es muy lamentable que esta organización AUI, que tiene 50 o 60 años, y finalmente sean una especie de consultoras que provienen, en sus años

anteriores, de algunas destacadas universidades, pero que hoy son consultoras profesionales que se encargan de levantar estas propuestas.

Creo que es mandatorio para nuestro país invertir en ciencia nacional, y cuando esta ciencia está reuniendo a los principales actores del país, no solo está construyendo presente, sino también futuro.

Piensen ustedes lo que significa la formación doctoral, los futuros científicos que van a involucrarse en estos proyectos, que van a poder transferirlos y lo que significa para 20, 30 o 40 años más. ¿Cómo podemos entregar estos recursos a grupos extranjeros que no sabemos si van a hacer lo que proponen? ¡Perfecto! ¿Pero qué sucede a largo plazo? ¿Qué pasará con nuestras universidades en los próximos 30 o 40 años versus las propuestas que vienen desde el extranjero?”.

7.- Señor Ricardo Raineri, Director de Desarrollo para el Instituto Chileno de Tecnologías Limpias.

“Señor Presidente, en nombre de AUI, agradecemos la invitación a presentar ante la comisión investigadora. Expondré junto con Felipe Bascuñán, abogado de AUI en Chile.

Hemos dividido la presentación en dos partes. Primero, algunas aclaraciones. Es importante que AUI la explique bien, para que no queden dudas al respecto. Segundo, una pequeña parte respecto de los aspectos más relevantes de la propuesta de AUI. Para ello, agradeceré otorgar la palabra al señor Felipe Bascuñán.”.

El señor **BASCUÑÁN** (abogado de AUI en Chile) [vía telemática].- “Señor Presidente, como dice don Ricardo Raineri, empezaremos la presentación explicando algunas cuestiones previas, que son importantes de aclarar, porque han sido mencionadas en sesiones anteriores.

Primero, la información que se ha ido otorgando en esta misma sesión y en otras instancias, de parte de los distintos actores que han participado de esta licitación.

Al respecto, el tema es netamente legal. Como todos saben, existe una ley de transparencia. Terceros han solicitado información, directamente, a la Corfo, la que, cumpliendo con su deber legal, nos avisa, al igual que a otros intervinientes, cada vez que esa información recae en algún tipo de documento que nos involucre. En este contexto, cabe señalar que AUI ha aceptado que se entregue prácticamente toda la información requerida.

En general, nos han requerido entre quince y dieciséis puntos. Cuando tuvimos más solicitudes, esto es, dieciséis puntos solicitados, entregamos catorce de ellos. Solo dos puntos no fueron entregados, pues estaban relacionados con información que, de acuerdo a la ley, consideramos que contenía datos de carácter comercial o económico, con antecedentes sensibles o confidenciales; por lo tanto, rechazamos esas solicitudes.

El Consejo para la Transparencia va definiendo si debe entregarse la información o no, en ciertos casos ha ido definiendo positivamente que esta debe entregarse, y nosotros, en algunas instancias, presentamos el reclamo de ilegalidad cuando consideramos que los elementos de fondo así lo ameritan.

Por lo tanto, ese es un tema netamente institucional que está muy bien resuelto, pero quiero dejar muy claro que la gran mayoría de los antecedentes que nos han solicitado, por lo menos en las solicitudes que nos han hecho llegar, han sido absolutamente respaldados y no se ha puesto ninguna objeción para que se entreguen.

Asimismo, cabe señalar que entre los solicitantes han estado varias personas naturales que han sido representantes de las universidades; no se presentan como tales, sino como personas naturales, pero así y todo se ha entregado la información prácticamente en un 90 por ciento.

Ese era el primer punto, como cuestión previa, sobre la información y lo que se ha ido pidiendo vía Ley de Transparencia.

El segundo punto relevante es dejar muy claro en esta comisión cuál es el objetivo de esta licitación. Creo que aquí hay un tema esencial, porque, de verdad, ha habido mucha discusión, a nivel de medios y a nivel público, sobre esta licitación. Una discusión que ha sido bastante infundada, lejana a la realidad y muy poco apegada a lo que son las bases de licitación.

El objetivo de esta licitación es, básicamente, el desarrollo de las tecnologías limpias a través de la creación de un instituto tecnológico que desarrolle una serie de elementos que están definidos, como lo son la energía solar, la minería sustentable, los materiales avanzados de litio y otros minerales.

Se incluye, además, dentro de las bases de esta *request for proposal* (RFP), un plan estratégico de desarrollo que deben llevar a cabo los oferentes, los proponentes, para la conformación, la operación y la conciliación de este instituto, con el objetivo de que este instituto que hay que crear sea el referente, a nivel mundial e internacional, de desarrollo de tecnologías para estos fines que ya he

señalado. Básicamente, para todos los fines de innovación y emprendimiento de alcance global, y que tenga un alcance en la economía tanto a nivel regional como nacional.

Por lo tanto, el desarrollo principal de esta licitación es esta potenciación de la investigación, el desarrollo, la innovación y el emprendimiento, respondiendo con soluciones tecnológicas a cada uno de estos puntos. Esto es muy importante tenerlo en cuenta, porque, en conclusión, lo que se está haciendo aquí es aportar un fondo, esto es, que hubiera una empresa privada para este fin: el desarrollo de un nuevo instituto tecnológico en Chile.

La propuesta que hace AUI cubre absolutamente y de manera bastante profunda estas tres áreas principales de desarrollo que establecen las bases. Se hace cargo de cada una de ellas y se definen en esta propuesta, siguiendo lo que las bases establecieron y las exigencias de la destinación que tendrían los aportes: 10 por ciento de aporte I+D para las tecnologías y procesos de cadena de valor de fabricación de celdas de baterías de litio; 10 por ciento de aporte I+D en actividades de investigación y desarrollo, transferencia de tecnología, asistencia tecnológica y técnica especializada, para, en definitiva, crear estos beneficiarios denominados productores especializados.

Todas las tres áreas principales -energía solar, minería sustentable, materiales avanzados de litio y otros minerales- están perfectamente desarrolladas, y con bastante profundidad, en la propuesta que hizo AUI.

Cada una de estas áreas conlleva, por lo tanto, uno de los desafíos que va poniendo en las fases mismas para cada una de ellas, y en el caso de la energía solar, con mayor especificación, ya que exige que la propuesta considere un desafío de combustibles solares, entre ellos, el hidrógeno verde.”.

El señor **RAINERI** (Director de Desarrollo para el Instituto Chileno de Tecnologías Limpias) [vía telemática].- “Señor Presidente, reconociendo las áreas de desarrollo generales y particulares definidas en la RFP, recogidas en la propuesta de AUI, también AUI distingue la gran oportunidad que tiene el país, dentro de lo que conocemos como uno de nuestros laboratorios naturales: la macrozona norte, para el escalamiento de tecnologías desde su concepción hasta su etapa comercial.

Especialmente, la propuesta se hace responsable de una de las exigencias particulares, que es la fabricación de componentes y baterías de litio. En ese aspecto, si miramos lo que es la demanda proyectada, esta se espera que se

duplique en la presente década. Por lo tanto, hay un espacio tremendamente importante para que Chile se suba a la cadena de valor en lo que es la fabricación de componentes avanzados para baterías de litio. De la misma manera, en todo lo relacionado con el desarrollo de una minería limpia, una minería sustentable, que es el punto de partida de la transformación energética a nivel global.

Por lo tanto, se nos va a mirar cómo producimos estos minerales y, ciertamente, tenemos que producirlos de una forma más limpia, para que, de alguna manera, podamos contribuir de mejor forma a la economía global, la transformación energética, el desarrollo de la macrozona norte y el desarrollo del país.

En este sentido, la propuesta de AUI considera un modelo de plataforma abierta, en que todas las universidades de Chile, todos los institutos del país, que desarrollan ciencia y tecnología, van a poder participar del Instituto Chileno de Tecnologías Limpias, sobre la base del mérito de sus propuestas.

La propuesta de AUI considera un modelo de gobernanza clara al no existir pluralidad de mandantes, y hay asociados que van a participar en función de las distintas iniciativas, de los distintos proyectos y programas que va a tener el instituto.

La macrozona norte destaca por ser este laboratorio de industria minera, industria energética renovable de clase mundial y, ciertamente, el instituto va a ser una palanca que va a ayudar a aprovechar esta tremenda oportunidad. En ese aspecto, el instituto considera la construcción y el desarrollo de infraestructuras de punta para el escalamiento de tecnologías; una infraestructura que va a ser transformacional y única, y estará en la Región de Antofagasta.

En sus pantallas tenemos una mirada conceptual de lo que va a ser el campus que se construirá en la Región de Antofagasta. Este es un diseño preliminar conceptual.

En la siguiente diapositiva tenemos una mirada aérea de la primera fase de construcción de este campus, donde vamos a tener una instalación multipropósito de gran altura, para el escalamiento y la construcción de proyectos pilotos.

Además, vamos a contar con un laboratorio de baterías único a nivel mundial, que va a ir desde la extracción de litio hasta la producción de componentes y, eventualmente, de baterías de litio; con anexos de instalaciones polivalentes, para apoyar todas las actividades y los proyectos pilotos que se desarrollen en la instalación

multipropósito, así como también en el laboratorio de baterías y en las áreas de desarrollo de las etapas 2 y 3 que va a tener el instituto en temas de laboratorios de pruebas solares y en tecnologías de procesamiento minero. En Antofagasta se va a construir esa infraestructura, que será abierta y que beneficiará a toda la comunidad y a todos los investigadores que desarrollen actividades en estas áreas del instituto.

Respecto de AUI es importante aclarar algunas cuestiones previas, como, por ejemplo, qué es.

AUI es una organización sin fines de lucro, con un directorio independiente, creada en el interés público para establecer y administrar organizaciones complejas de investigación y desarrollo.

Desde 1946, AUI ha forjado asociaciones efectivas con el Estado, la industria y el mundo académico para construir y administrar instalaciones únicas, complejas y a gran escala, para realizar investigaciones multidisciplinarias; AUI ha sido pionera en el modelo de acceso abierto a la comunidad entera y combina la gestión de operaciones con un compromiso colaborativo con la comunidad.

Las instalaciones diseñadas, construidas y operadas por AUI han dado origen a innovaciones únicas, que hacen posible nuestra forma de vida moderna.

En el caso de Chile, AUI es conocida por la construcción del observatorio ALMA en el que, al día de hoy, entre inversión y gastos de operación, se han invertido más de 1.600 millones de dólares.

Quiero aclarar que, si bien Associated Universities Inc. fue fundada por nueve prominentes universidades -principalmente de la costa este de Estados Unidos- se creó como una institución autónoma. AUI es ciento por ciento independiente de sus fundadores. Si bien siempre tiene buenas relaciones con ellas, en su directorio no hay nadie que participe en representación de los intereses de alguno de sus fundadores, sino todo lo contrario. AUI es independiente y esa es una de las condiciones importantes que se cumplen para que tenga autonomía respecto de la gestión de los centros de investigación que opera. Además, en la propuesta de AUI en ningún momento se señala que alguna de las nueve universidades prominentes que la fundaron forme parte de esta.

Algunos hitos de la historia de la Associated Universities. Inc. son los siguientes:

Las primeras imágenes de ADN; el primer videojuego; los primeros escáneres PET; el patentamiento del sistema de transporte por levitación; el Premio

Nobel por partícula J; el Premio Nobel por violación de CPEn; el descubrimiento de la materia oscura; la construcción de ALMA, que ha sido muy importante; el Premio Nobel de Física que en 2002 recibió el presidente de AUI y, posteriormente, en 2019, todos nos admiramos cuando observamos la primera imagen de un agujero negro.

Por otra parte, la propuesta de AUI consideró asociarse con un grupo diverso de instituciones que cubre todas las áreas de desarrollo del instituto, pero, ciertamente, este operará con el modelo de plataforma abierta a la comunidad. En esa línea de participación, desde la adjudicación del instituto, en enero de este año, otras diez instituciones líderes en desarrollo de tecnología y formación de capital humano, incluyendo importantes actores regionales, colaboran con el trabajo de instalación del Instituto Chileno de Tecnologías Limpias. Entre estas, hay cuatro universidades nacionales.

Como dije, esta plataforma es abierta y, por eso, todas las universidades chilenas, aunque no hayan sido parte de la propuesta de AUI, tienen abierto el ingreso como asociados al ICTL, previa aprobación del directorio del instituto, que se va a crear para tal efecto.

El modelo de gobernanza del instituto garantiza una amplia participación de la comunidad de actores regionales y nacionales, donde se busca impactar en la formación de capital humano, junto con escalar las capacidades locales y nacionales en investigación, desarrollo, innovación y emprendimiento.

Al momento de la adjudicación, el consejo de Corfo estableció una condición adicional a AUI, que consistió en que ofreciera a las universidades que participaron en la licitación, ya sea o no en la propuesta AUI, un memorándum de entendimiento, para que se puedan sumar al trabajo del instituto.

En esta lámina explicamos el modelo de acceso abierto. Sin embargo, como es bastante compleja, les diré que básicamente hay un modelo detrás de este concepto de acceso abierto, que garantiza buscar las mejores ideas para lograr los máximos impactos respecto de aquellos proyectos y de aquellas iniciativas y tecnologías en las cuales se quiere trabajar.”.

El señor **BASCUÑÁN** (abogado de AUI en Chile) “Antes de entrar en el tema de la propiedad intelectual, y retomando lo que ha dicho Ricardo Raineri, no se entienden mucho algunas insinuaciones que han hecho representantes de las universidades -especialmente el abogado Reyes-respecto de posibilidades de acuerdos durante el proceso de licitación.

AUI ha sido respetuoso absoluto de las bases, y se han cumplido fielmente. Nosotros no hemos tenido ninguna intervención fuera de las bases de licitación, y cualquiera de muchas de las cosas que insinúan, implicaría salirse completamente de las mismas. La situación es absolutamente al revés. Por lo tanto, queremos ser muy enfáticos en que hemos seguido cada una de las etapas, como las bases establecen.

Por ejemplo, el tema de la propiedad intelectual, para el instituto que se va a formar, es un punto muy fundamental. Creemos que en el largo plazo esta nueva institución se va a sustentar –dadas ciertas restricciones que tiene en el ámbito de las actividades económicas que puede desarrollar, por tener representantes del Estado en su directorio- en la propiedad intelectual, ya que va a ser la fuente de financiamiento, y esa es una de las formas de sustentabilidad que tenemos a futuro.

Por lo tanto, todo lo que es patente y propiedad intelectual va a ser un eje del instituto. Ahora bien, ¿cómo se va a desarrollar? Evidentemente, como lo hacen todos los institutos de desarrollo tecnológico a nivel mundial, lo harán caso a caso, y va a depender de los aportes que haga cada uno de los involucrados, para definir la forma en que esas patentes se van a registrar. Es decir, si van a ser ciento por ciento del instituto, si va a ser un sistema mixto o si va a haber una patente de un tercero con licencia para que el instituto las pueda desarrollar. Eso va a ser del máximo interés del instituto -que va a estar formado, obviamente, por AUI- y su directorio irá resolviendo, de acuerdo con lo que los propios proyectos se propongan, con los aportes que haga cada parte involucrada en este acceso abierto del que estamos hablando. Pero, créanme que es parte del eje central de sustentabilidad que va a tener este instituto.

Los siguientes son ejemplos de casos y acuerdos de uso ICTL. En la lámina que les muestro, a la izquierda, se expone básicamente el caso de uso. Va a haber proyectos colaborativos de investigación y desarrollo; otros serán consorcios de I+D precompetitivos con terceros ICTL, y otros proyectos que van a ser ciento por ciento ICTL, es decir, del instituto.

En la columna de la derecha pueden ver que la propiedad intelectual generada va a ser negociable, dependiendo del acuerdo; propiedad proporcional, que puede ser compartida o con sistemas de *royalties* o de acuerdos de uso por parte de algún tercero del propio instituto, o propiedad ciento por ciento del ICTL, en caso de que los aportes y contribuciones sean mayoritarios o absolutos de parte de ellos.

Por lo tanto, este es un tema de la esencia del instituto y que, evidentemente, va a ser parte de su eje de desarrollo y de operaciones a futuro.

Ahora vamos a presentar brevemente los principales aspectos de la propuesta de AUI.

Respecto de la gobernanza es muy relevante el tema de los aportes. Hay que tener claro que, por lo que dije al principio, el objeto de esta licitación no es dar plata a las universidades -ese no fue el objeto de esta licitación-, menos chilenas, como condición.

Esta fue una licitación internacional, que tuvo un *roadshow* en distintos países del mundo, a la que concurrieron algunas de las universidades que no se adjudicaron, como la Universidad Técnica Federico Santa María y la Universidad de Chile, que fueron a mostrar el proyecto, previo a la licitación.

Por lo tanto, es muy importante tener esto claro, porque en las bases también queda claro el tema de la gobernanza, que es un sistema de gobierno que tiene un directorio de siete representantes, y la propuesta de AUI, cumplen exactamente con lo que las bases establecen al respecto. Es decir, un representante del consorcio AUI, designado por AUI; dos representantes del gobierno, designados por el Presidente de la República, a través de un sistema legal establecido; un representante de las universidades y tres representantes de la industria, de la macrozona norte fundamentalmente.

Por lo tanto, ese sistema de gobierno está fielmente representado, y lo va a estar así en la propuesta y también en los estatutos de esta nueva entidad que se encuentra en proceso de formación.

Entonces, es muy relevante tener claro que hay un directorio que cumple totalmente con lo que las bases de licitación establecen, con tres subcomités - universidades, industria y ética & auditorías- y dos consejos asesores, uno a nivel estratégico y, otro, a nivel tecnológico. También habrá un director ejecutivo del instituto, amén de otros directores, más abajo en el organigrama, como son los de Investigación y Desarrollo, de Operaciones y de Tránsito Tecnológica.

Por lo tanto, quiero recalcar que lo que está en la parte superior de la lámina es un cumplimiento fehaciente y completo de lo que las bases exigen y así fue establecido en la propuesta de AUI, que fue adjudicada.”.

El señor **RAINERI**, “para enfatizar lo que señala Felipe Bascuñan, el director representante de las universidades va a salir de las universidades de la

macrozona norte. Es decir, las universidades de la macrozona norte van a tener un asiento en el directorio de AUI y esa persona va a representar a todas las universidades que participen en las actividades del Instituto Chileno de Tecnologías Limpias. Lo mismo sucede con los tres directores representantes de la industria, que son de industrias de la macrozona norte, como minería, energía, materiales avanzados y litio. Por tanto, El directorio tiene un componente regional tremendamente fuerte enfocado en la macrozona norte.

Respecto del programa de investigación, se va a desarrollar un programa de investigación equilibrado, en función de lo que fueron las bases, con tres áreas de foco: energía solar, minería sustentable y materiales avanzados de litio y otros minerales. En general, las funciones se van a centrar en obtener resultados en desarrollar ciencia y tecnología avanzadas; desarrollar infraestructura, para que la comunidad de desarrollo científico y de tecnología pueda acceder a ella y desarrollar sus proyectos de innovación, y, por cierto, algo tremendamente importante, en desarrollar a las personas desde kínder hasta la educación universitaria, la educación a nivel de posgrado y, ciertamente, la educación técnico profesional; tremendamente relevante en términos de preparar a las personas para que puedan usar las tecnologías que se van a desarrollar en el instituto.

En la lámina pueden observar la visión general del instituto, con una gobernanza que supervisa la estrategia y todas las operaciones; con un directorio compuesto por siete miembros; un programa de investigación y desarrollo, que comprende energía solar, minería sustentable y materiales avanzados de litio y otros minerales, y las funciones del instituto, que abarcan seis áreas tecnológicas, como son investigación y desarrollo tecnológico; infraestructura y servicios tecnológicos; emprendedores e innovación, es decir, cómo llevamos esas tecnologías al mercado; transferencia de tecnología y propiedad intelectual; desarrollo de capital humano y un ámbito de políticas públicas, que estaba establecido en las bases de licitación.

El alcance del programa de investigación y desarrollo del instituto es tremendamente importante, toda vez que este va a tener un programa de investigación y desarrollo enfocado en niveles de maduración tecnológica del nivel 4 al nivel 8, que es básicamente cuando las tecnologías, las ideas, los conceptos entran en lo que se llama el “valle de la muerte”.

En general, las universidades trabajan en niveles de maduración tecnológica de 1 a 3, y las nuevas tecnologías llegan a una etapa comercial cuando

están en un nivel de desarrollo 8 o 9. Entremedio, está el famoso “valle de la muerte”, donde se requieren competencias y capacidades especiales, que son las que va a llenar el instituto, para hacer posible que los conceptos y las ideas se transformen en tecnologías que finalmente lleguen al mercado.

El instituto tiene contemplada una inversión de 49 millones de dólares, dividida en distintas etapas, partiendo con el laboratorio de baterías y de ensayos, para seguir con las instalaciones multipropósito en altura.

Las siguientes son las fortalezas del Instituto Chileno de Tecnologías Limpias:

- Una gobernanza autónoma e independiente, con un directorio integrado con representantes del gobierno; de las universidades de la macrozona norte; de la industria y de la AUI.

- Un modelo de acceso abierto, en el que todas las universidades en Chile pueden participar sobre la base del mérito de sus propuestas, hayan sido parte o no de la propuesta de AUI.

- Infraestructura de punta, transformacional y única, que va a estar abierta a la comunidad e instalada en la región de Antofagasta, y que habilitará el desarrollo y escalamiento de tecnologías.

- Un modelo de sustentabilidad de largo plazo –tremendamente importante-, que garantiza la operación del Instituto Chileno de Tecnologías Limpias más allá del aporte de investigación y desarrollo de Soquimich.

- Una agenda de trabajo que cubre las tres áreas de desarrollo establecidas y de las exigencias particulares establecidas en las bases RFP *-request for proposal-* o solicitud de propuestas.

Para finalizar, esperamos que en 10 años el Instituto Chileno de Tecnologías Limpias ICTL sea un instituto autosustentable; transformacional para la macrozona norte y el país; líder internacionalmente y reconocido por desarrollar y desplegar nuevas tecnologías de energía limpia, expandiendo el uso de la abundante energía renovable en el norte de Chile.

El ICTL impulsará la expansión del sector minero con reducción de emisiones; impactará la economía en la macrozona norte de Chile y desarrollará una fuerza laboral tecnológicamente capacitada y una nueva generación de emprendedores.

Señor Presidente, por su intermedio, queremos agradecer a los

honorables diputados y a las honorables diputadas, que participan en esta comisión investigadora, por el tiempo que nos brindaron para presentar la propuesta de AUI.”.

Respondiendo preguntas de los Diputados señores **Tohá, Moraga y Rocafull**, los señores **Raineri y Bascuñán** expusieron: “Respecto de la propuesta, entiendo que fue solicitada por la comisión y me imagino que se la habrán enviado. No tenemos mucho más que aportar en esa materia.

¿Quién forma el consorcio y en qué tenor? El directorio fue fundado por dos universidades de la costa este, pero, desde su inicio, se hizo con independencia porque veían que el éxito de esta institución dependería precisamente de esta independencia para no estar capturada por los intereses de alguna de sus universidades fundadoras. Eso es fundamental para el éxito del Instituto Chileno de Tecnologías Limpias, por eso que el modelo de AUI solo cuenta con asociados. Los asociados que participaron de la propuesta son los que conocieron en la presentación y, ciertamente, vamos a contar con más asociados a futuro.

La idea es que el instituto cuente con un directorio que no sea parte de los proyectos que se desarrollan en el mismo instituto, con la finalidad –insisto- de darle independencia para tomar las mejores decisiones respecto de su desarrollo en términos de la misión que tiene: el desarrollo de tecnologías.

Para ser exitoso resulta fundamental esta plataforma abierta basada en el mérito. Si, finalmente, el proceso de selección de las propuestas de los proyectos no responde a las mejores ideas o propuestas para atender una determinada necesidad como, por ejemplo, tecnológica, el instituto no va a tener éxito. Por eso, lo que justamente estamos buscando es tener una gobernanza independiente con un sistema de selección de proyectos y de evaluación de propuestas. Por lo tanto, si una propuesta no camina de acuerdo con lo prometido, no va a seguir recibiendo fondos del instituto.

Entonces, la meritocracia de las propuestas, el concepto de plataforma abierta y la independencia del directorio son fundamentales para el éxito y la sustentabilidad en el largo plazo.

El instituto cuenta con un capital semilla tremendamente importante para echarlo a andar, que es el aporte I+D de Soquimich. Pero la sustentabilidad en el largo plazo va a depender de que el instituto transforme las ideas de los proyectos en productos que sean comerciales tecnológicamente. Ahí es donde queremos capturar el interés de la industria, de los inversionistas de capital de riesgo, para que hagan

aportes e inviertan en los programas del instituto. Pero ellos no van a invertir si ven que los procesos de selección de proyectos, por ejemplo, no responden a un concepto de meritocracia.

Ahora bien, lo que el instituto no puede garantizar es el éxito de un proyecto. No podemos garantizar que todos los proyectos de investigación de desarrollo tecnológico van a resultar, pero sí podemos garantizar que vamos a contar con las mejores prácticas en términos de buscar las mejores ideas para resolver los problemas y una *accountability* muy cuidadosa del instituto frente a la comunidad, a las autoridades y a quienes aportaron los recursos para ello.

En cuanto a la composición del directorio, está en la presentación que dejamos a disposición de la comisión. En las últimas láminas pueden ver los integrantes del directorio de AUI, todos son prominentes investigadores de universidades del mundo, con varios premios nobel que han participado, porque justamente se busca el desarrollo de tecnologías, el desarrollo de conocimiento y el desarrollo de la ciencia.

En el caso del instituto, dado que hay un aporte importante que llega de Soquimich a través de la Corfo, consideramos que es tremendamente importante la participación de los representantes del Estado. Todos van a entender que el interés del instituto está en buscar las mejores ideas y proyectos para, de alguna manera, tener éxito en el largo plazo.

Respecto de quién determina los méritos, en la plataforma abierta, ciertamente habrá una comisión de expertos. Si queremos que esto tenga éxito, tienen que ser expertos en la materia. Como sabemos, los proyectos no se pueden seleccionar si no solo en función del mérito de cada una de las propuestas.

Eso es parte de la receta del éxito de AUI que, desde el año 1946, administra fondos importantes de la National Science Foundation, y se le exige administrarlos bajo la base de la meritocracia. Si los proyectos no se administraran bajo la base de la meritocracia, no recibirá fondos de la National Science Foundation, que se administran para la comunidad.

Respecto de las condiciones privilegiadas del norte –lo mencioné-, realmente tenemos una oportunidad como país para hacer algo significativo ahí y estamos convencidos de que la palanca adecuada para eso es el Instituto Chileno de Tecnologías Limpias.

En relación con el presupuesto de AUI, AUI presentó un presupuesto

conservador de 142 millones de dólares. La propuesta hablaba de financiar 10 años y, por lo tanto, AUI tomó los primeros 10 años de financiamiento de los aportes de Soquimich.”.

El señor **BASCUÑÁN**, “solamente agregar un punto muy relevante a lo que a dicho don Ricardo Raineri, que ha sido mencionado por los dos honorables diputados. Los recursos de esta licitación no son públicos, son recursos privados, que va a entregar ciento por ciento a la Sociedad SQM Salar S.A. Se eligió a la Corfo, como una forma de garante para coordinar la licitación y entrega de esos recursos, pero los recursos son ciento por ciento privados.

Nosotros no vamos administrar minerales, no vamos a administrar ni concesiones de solares ni de litio; vamos a administrar los recursos Aporte I+D que va a entregar la empresa SQM, y eso lo vamos a hacer conforme a lo que las bases de licitación establecen. Y como ha explicado don Ricardo Raineri muy bien, la razón por la cual, en el caso nuestro se presentó el presupuesto con 50 millones de dólares menos es porque, si ustedes miran la historia de esto, este acuerdo de la Corfo se firmó en el año 2018, pero tenía como fecha límite el año 2030, y la licitación, las propuestas se entregaron en 2020.

Entonces, era evidente que el primer aporte se iba a recibir solamente desde este año o del año 2021, por un tema cronológico. La persona que hizo el presupuesto, con la que me tocó hablar bastante, que está en Estados Unidos y que se dedica al tema financiero, dijo: no voy a hacer un presupuesto de 13 años, cuando me quedan 10.

Recordemos que hay que poner el 30 por ciento de la plata, adicional, inmediatamente; o sea, el que se adjudica esto, también tiene una obligación pecuniaria de agregarle valor de su propio bolsillo. Entonces, no es un tema de decir: denme el máximo, hay que poner frente a ese máximo. Esa es la razón.

Solo a través del portal web tuvimos conocimiento de todas las informaciones que la Corfo iba subiendo o de los emails que les mandó a todos proponentes, con copia a todos, en los momentos en que la Corfo los mandó. Por ejemplo, cuando Asdit pidió una modificación de fechas para agregar plazos para la presentación de propuestas.

No sé si se nos escapa alguna de las preguntas que se hicieron, pero intentamos responderlas todas.”.

El señor **RAINERI**, “no soy abogado, pero si uno revisa el acuerdo de la Corfo con Soquimich y las bases de esta licitación, es Soquimich la empresa que se compromete a aportar recursos a uno o a varios institutos, en este caso al Instituto Chileno de Tecnologías Limpias, y Soquimich, y lo dice textualmente, reconoce en la Corfo la capacidad para seleccionar y supervisar, eventualmente, la institución que va a ser adjudicataria de esos recursos.

Entonces, claramente, lo que se señala es que son recursos privados y de la misma manera, el instituto que se cree tiene que pasar finalmente por una revisión de Soquimich respecto del cumplimiento de ciertos estándares de funcionamiento y transparencia de operación y, eventualmente, tiene que reportar a Soquimich. O sea, el instituto tiene que reportar a la Corfo respecto de los resultados de su trabajo, de sus proyectos, pero también va a tener que reportar a Soquimich si está cumpliendo con estándares de buen comportamiento.”.

El señor **BASCUÑÁN**, “ante la pregunta concreta, cabe agregar que eso está resuelto, porque viene desde el acuerdo Corfo-SQM y de las propias bases. En definitiva, el punto pasa por definir la naturaleza de dónde provienen o cuál es el origen de los fondos, como ha señalado el Servicio de Impuestos Internos en muchas ocasiones. El origen de los fondos es absolutamente en una empresa privada. Más allá de la presencia de la Corfo en este juicio arbitral, por un avenimiento para ponerle término a ese litigio, que tenía que ver con las concesiones del litio, se estableció el aporte de esa empresa para crear ese instituto.

Contestando con base en este mismo fundamento, siendo el origen ciento por ciento de esa empresa privada sin calificación, no se trata de que la plata no pase por la Corfo ni sea una deuda con ella, pues de ese avenimiento no se creó un crédito para la Corfo. Por lo tanto, es una forma en que dicha corporación administra y coordina como garante de que los fondos se destinen finalmente para lo cual fueron aprobados en ese avenimiento.

Lo mismo ocurre con el gobierno corporativo. Me pongo un poco nervioso cuando escucho algunos comentarios de ustedes. La gobernanza viene desde las bases de licitación, que fue internacional, por cuanto se promovió en Japón, Corea, Australia, Estados Unidos e Inglaterra. En esos países se fue a promocionar esto, de acuerdo con las bases respectivas.

Entonces, tengamos cuidado también de no cambiar la naturaleza a las cosas de un proceso que ha sido reglado, que ha tenido bases que hemos tratado

de cumplir en un ciento por ciento. Nuestro interés ha sido ser muy serios en cumplir lo que señalan las bases, tanto en materia de gobierno corporativo como de la propuesta que se ha hecho.

En ese sentido –y estoy de acuerdo con que si va a haber algún pronunciamiento de la Contraloría, ese sea el ente que califique tal naturaleza, si está llamado a hacerlo obviamente-, desde el punto de vista jurídico, no cabe ninguna duda de esa naturaleza, porque el origen único y exclusivo de esas platas es de esta compañía privada. No hay créditos ni obligaciones de pago a la Corfo, para que esta, a su vez, entregue. Es un paso directo desde la empresa al ente que se va a crear para recibir aporte y materia.

Primero, hay un contrato entre la Corfo y SQM del que no fuimos parte. Dicho contrato surgió a raíz de un avenimiento en un juicio. En los avenimientos no hay una situación de imposición, ya que son acuerdos entre las partes. Estoy muy consciente de que en un juicio que deviene en un avenimiento evidentemente hay una situación de presión; pero los avenimientos por naturaleza son acuerdos.

En este caso, la licitación nace de un contrato que se firmó hace bastantes años, en el cual la Corfo era designada, de alguna forma, como garante o coordinadora para asignar los recursos. Ninguno de los partícipes actuales, ni las universidades ni nosotros fuimos parte de ese contrato. No obstante, para bien o para mal, ese contrato rige las reglas de esos recursos y, como tal, es una ley para las partes contratantes, en este caso, Corfo y SQM.

Para contestarles a los diputados Jaime Tohá y Rubén Moraga, si SQM no cumple, evidentemente estaría incumpliendo una obligación contractual, como cualquier incumplidor de un contrato. En ese caso, la Corfo, como parte contratante, deberá exigir a SQM que cumpla con su obligación. ¿Cuál obligación? Que entregue los aportes al instituto “I+D” que se va a haber creado.

Por otro lado, no es Soquimich la que revisa. Parte del acuerdo de este contrato es que la Corfo chequee anualmente que los fines para los cuales fue creado el instituto y para los cuales se dan los aportes se cumplan. Es una especie de fiscalización que hace la Corfo respecto de los dineros privados que están comprometidos y sobre los cuales hace de garante, de coordinador de su gestión. Por lo tanto, creo que ahí puede haber una pequeña confusión y espero haberla aclarado, en cuanto a que es Corfo la que revisa anualmente el destino de estos fondos.”.

El señor **RAINERI**, “nosotros, como AUI, no tenemos opinión

respecto del contrato Corfo-SQM; esto es algo que está absolutamente fuera del ámbito de esta licitación. Pero sí debo aclarar que nuestra propuesta responde al contenido de las bases de la licitación, a los RFP. Nosotros, cuidadosamente, revisamos los términos establecidos en las bases y preparamos una propuesta que se ajustaba en plenitud a esas bases. Entonces, tanto en los recursos solicitados del aporte I+D de Corfo, que fueron 142 millones de dólares, como respecto de la contraparte, a lo que se comprometió a aportar AUI junto con las instituciones asociadas, en función de lo establecido en las bases.

Respecto del origen de los recursos, lo único que nosotros leemos son las bases de RFP, lo que ahí se señala. O sea, de que de alguna manera haya un aporte de I+D que viene de Soquimich, que sea la Corfo que lo administra y que, de alguna manera, tenemos que rendir cuenta a Corfo y también pasar lo que se denomina *due diligence* con Soquimich el día que se crea el instituto. Como AUI no nos metemos más allá de ese tema. Estamos circunscritos a esta licitación, a estas bases RFP, y otras materias no nos competen.”.

8.- Señor Luis Alberto Loyola Morales, Rector de la Universidad de Antofagasta. (Sesión 6ª. celebrada el 27 de septiembre de 2021).

“Señor Presidente, muy buenas tardes. Saludo también a los estimados diputados y diputadas, y a todos los que se encuentran presentes.

En esta oportunidad me acompaña el vicerrector de Investigación, Innovación y Postgrado, doctor **Álvaro Restuccia**, quien, al igual que yo, responderá las preguntas que nos haga la audiencia.

Planteo mi posición en tres puntos: Antecedentes, acciones e importancia para la Región de Antofagasta.

El Estado de Chile, a través de la Corfo, en 2018 decidió destinar recursos provenientes de la renegociación con SQM Salar S.A., SQM Potasio S.A. y SQM S.A. a un programa de fortalecimiento de capacidades de innovación, a través de un aporte de investigación y desarrollo –I+D- a un Instituto de Tecnologías Limpias, a crearse en la Región de Antofagasta.

Estos recursos se originan en un avenimiento de la Corfo con SQM Salar S.A, SQM Potasio S.A. y SQM S.A., que puso término a un juicio arbitral sobre pagos de cánones de arrendamiento por pertenencias mineras que estas empresas adeudaban a Corfo. Ciertamente, enmarcando los hechos en el pago de una deuda

contraída por un privado con una entidad pública, tales fondos deben considerarse públicos, por lo que su uso debe ser fiscalizado por los organismos que la ley establece, particularmente la Contraloría General de la República.

Para el logro de lo propuesto se determinó convocar a un proceso de carácter abierto, transparente y participativo, en el que distintos actores nacionales e internacionales pudiesen exponer sus capacidades, experiencias, mejores prácticas y visiones para el mejor cumplimiento del desafío de implementar un instituto referente a nivel internacional.

El proceso constó de dos etapas:

La primera etapa de la convocatoria, denominada Request for Information, RFI, tenía dos finalidades. La primera, levantar información sobre la creación de este instituto tecnológico y, la segunda, obtener propuestas de proyectos que permitieran evaluar la capacidad de los potenciales proponentes para liderar la iniciativa, en el que participó y fue uno de los consorcios que fue adjudicado con un 5 por ciento de puntaje para la sesión siguiente.

La segunda etapa, llamada Request for Proposals, RFP, tiene por objeto convocar, a través de un proceso concursal abierto, transparente y participativo, a que los interesados presentaran propuestas concluyentes para la selección definitiva del Instituto.

La Universidad de Antofagasta, como institución estatal y regional, forma parte de la Asociación para el Desarrollo del Instituto de Tecnologías Limpias (Asdit) con otras 11 universidades, que corresponden a las más prestigiosas del país, especialmente en el ámbito de la investigación y desarrollo, junto con centros de investigación internacional, líderes en el campo de la energía y la minería, como son CSIRO Chile Research; importantes empresas del país en esas áreas, tales como Enel Generación S.A., BHP Chile Minera Escondida, Antofagasta Minerals S.A., Colbún S.A., AES Gener S.A., entre otras, quienes mandataron, conforme las bases de la etapa RFP, a la Corporación Alta Ley para presentar su postulación conjunta a este destacado proyecto de Inversión en Investigación y Desarrollo (I+D) y representarlos ante la Corfo.

Acciones ejecutadas.

Finalmente, con fecha 11 de enero de 2021, la Corfo dictó la resolución exenta N° 017, que ejecuta el acuerdo de adjudicación a AUI, que, a juicio de nuestra institución, adolece de graves irregularidades que afectaron el proceso

licitatorio y que requieren ser enmendadas conforme a derecho.

Por esto, la Universidad de Antofagasta inició, junto con las demás universidades asociadas, las siguientes acciones jurídicas:

1.- Recurso de reposición: El 22 de enero de 2021 se presentó un recurso de reposición en contra de la resolución (E) N° 17, de 2021, de la Vicepresidencia Ejecutiva de la Corfo, en cuya virtud seleccionó la propuesta de AUI, y nuestra propuesta se seleccionó en el segundo lugar. Se solicitó, por medio de esta presentación administrativa, que se dejase sin efecto en todas sus partes la adjudicación y que, en definitiva, el referido Consejo revisara la decisión en cumplimiento estricto a la ley.

2.- Recurso de protección: Con fecha 3 de febrero se interpuso ante la Corte de Apelaciones de Santiago un recurso de protección para que se adoptasen todas las medidas necesarias para restablecer el imperio del derecho; especialmente, se declaren ilegales y/o arbitrarios los siguientes actos administrativos, retrotrayendo el proceso a la etapa de evaluación de las propuestas presentadas:

1. Acta de la sesión del Consejo de la Corporación de Fomento de la Producción N° 503- 2021, de 4 de enero de 2021.

2. Acuerdo del Consejo de la Corporación de Fomento de la Producción N° 3.096, de 04 de enero de 2021, que selecciona propuesta en el marco del procedimiento de Etapa de Solicitud de Propuestas (RFP) para la Selección de la Entidad Receptora del Aporte I+D (“Acuerdo N° 3.096”).

3. Acta de Evaluación de la Comisión Evaluadora de Corfo, de 15 de octubre de 2020, sobre solicitud de propuestas para la conformación del Instituto Chileno de Tecnologías Limpias (ITL).

4. Resolución (E) N° 00017, de 11 de enero de 2021, que ejecuta el acuerdo N° 3.096, que “Selecciona propuesta en el marco del procedimiento de Etapa de Solicitud de Propuestas (RFP) para la Selección de la Entidad Receptora del Aporte I+D.”.

5. Recurso de amparo ante el Consejo de Transparencia: El 25 de enero de 2021, la Universidad de Antofagasta requirió a la Corfo, mediante solicitud electrónica AH004T0003227, la entrega de cierta información relacionada con el proceso de adjudicación del Instituto de Tecnologías Limpias. Si bien, la entidad

requerida entregó parte de la información solicitada, con fecha 8 de marzo de 2021, denegó la entrega de los siguientes antecedentes.

A) Las secciones 3.5.3 “Asociados” y 2.2 “Presupuesto y Cofinanciamiento” de la propuesta de AUI.

B) Los archivos de plantilla de presupuesto.

C) Las cartas de interés de asociados a AUI en la misma propuesta.

La información que no se proporcionó corresponde a la postulación de AUI a la convocatoria pública, ante una entidad pública, y no existe ninguna justificación legal para que sea denegada, contrariamente a la transparencia con la que ha actuado ASDIT. De hecho, se trata de documentos de carácter público, que sirven de sustento y complemento directo para la dictación de un acto administrativo, a saber, resolución (E) N° 17, de 2021, de Corfo, que ejecuta el acuerdo de adjudicación a AUI.

Este amparo fue ganado por la Universidad durante el mes de julio y actualmente se encuentra en fase de reclamación judicial por parte de AUI ante la Corte de Apelaciones de Santiago.

Hasta la fecha no conocemos la propuesta completa de AUI, ya que se han opuesto en todas las instancias a entregarla, pero sí sabemos el monto de esta y que el saldo se destinó a otra licitación para la cartera de Hidrógeno Verde del Ministerio de Energía.

Este cambio no informado afecta directamente al objeto de la licitación, y de este vicio, la Corfo, más concretamente su vicepresidente, no ha dado una clarificación suficiente sobre el particular.

El ITL es de fundamental importancia para el futuro de Chile. Todos conocemos el enorme beneficio económico y social que tendrá para el país el desarrollo del hidrógeno verde, a partir de la energía solar y su transformación a energía eléctrica, la minería verde y la industria del litio. En consecuencia, es imprescindible la transparencia total del proceso de adjudicación del ITL.

Por ello, es inaceptable que AUI y la Corfo no hayan acatado la resolución del Consejo de Transparencia para hacer pública su postulación y que, como respuesta, hayan presentado un recurso de ilegalidad en la materia. El país necesita conocer la propuesta presentada por AUI, entidad que no puede seguir negándose a mostrar su propuesta abiertamente al país, tal como lo ha hecho ASDIT.

Resumen de la decisión del Consejo de Transparencia:

Se acoge el amparo interpuesto en contra de la Corporación de Fomento de la Producción, ordenando la entrega de la información correspondiente a copia de la postulación presentada por AUI en la etapa RFP de la convocatoria del Instituto de Tecnologías Limpias y de las cartas de asociados del Consorcio AUI en el proceso RFP de la convocatoria del ITL.

Lo anterior, por cuanto, se desestima la configuración de la causal de reserva o secreto de afectación de derechos del tercero interesado, al no haberse argumentado por el órgano, ni por aquel, una expectativa razonable de daño o afectación, presente o probable, y con suficiente especificidad para justificar la reserva de la información solicitada.

Importancia del proyecto para la Universidad de Antofagasta y la Región de Antofagasta.

En opinión de la Institución, la Corfo adjudicó el proyecto ITL infringiendo las bases de licitación establecidas, básicamente en los siguientes aspectos:

-Prescindir de la recomendación de expertos internacionales en la evaluación de la propuesta.

-Doble participación del señor Felipe Commentz Silva en el proceso, como integrante de la comisión evaluadora y como miembro del consejo de la Corfo, en su calidad de vicepresidente ejecutivo subrogante.

-Modificación intempestiva de los integrantes de la comisión evaluadora y de los criterios de evaluación.

-Cuatro de los cinco integrantes de la comisión evaluadora no eran profesionales expertos en materia de evaluar energías limpias.

-Irregularidades en la presentación de los resultados de la comisión evaluadora al consejo de Corfo. No se advirtió a los consejeros que la decisión final era de ellos y que, por tanto, podían rechazar la propuesta de la comisión evaluadora.

En ese contexto, la Universidad de Antofagasta se ha comprometido, como institución estatal, al irrestricto cumplimiento de la legalidad en las materias en cuestión. En dicho sentido, ejerció las facultades legales expresadas en el recurso de protección y en la solicitud de información pública ya detallados.

Además de todo lo anterior, la Universidad de Antofagasta tiene un compromiso con la región y su desarrollo, siendo este proyecto un hito estratégico para

el logro de las capacidades tecnológicas y profesionales que escalen nuestra economía más allá del mero extractivismo, aportando con esto al desarrollo energético del país en su conjunto, con base en energías renovables e hidrógeno verde, desde una perspectiva de descentralización.

En síntesis, este proyecto, por su importancia, debe ser ejecutado correctamente, porque:

1. Está al servicio de la generación de capacidades estratégicas para el país. El ITL generará desarrollo en torno al litio, un mineral no metálico estratégico. De la información que se maneja, AUI va a generar desarrollos a través de patentes y equipos de EE. UU., lo que es complejo para el interés del país.

Por su parte, ASDIT aspira a generar capacidades y desarrollos nacionales, no solo a base de litio, sino también, y muy fuertemente, a base de hidrógeno verde, dado el potencial solar y minero de la Región de Antofagasta.

2. El desarrollo de la región con perspectiva regionalista.

La Corfo ha señalado, como una debilidad de Asdit, que las entidades que la conforman tienen infraestructura en diferentes lugares del país, y que no tiene su centro de actividades en Antofagasta. Por el contrario, lejos de ser una debilidad es una fortaleza, ya que todos los socios buscan que la Región de Antofagasta sea quien lidere las actividades desde dicho territorio.

3. Participantes de la Región de Antofagasta.

Desde el punto de vista regional es bueno insistir que, al momento de la postulación, AUI no tenía mandantes ni universidades de la Región de Antofagasta, y, por esto mismo, no se entiende el puntaje arbitrario que le dieron en ese factor, en circunstancias de que los evaluadores externos -expertos internacionales sobre la materia- otorgaron el puntaje máximo a la propuesta Asdit.

4. Sobre la innovación abierta.

Asdit ofrece un sistema de innovación abierta basado en cinco iniciativas estratégicas: minería verde, energía solar, generación de recurso hídrico, almacenamiento energético y nuevos materiales e hidrógeno verde, todos vinculados entre sí, conformados inicialmente por una serie de proyectos que competían entre sí, sobre la base de la sobresuscripción y que se acoplan a una infraestructura nueva en la Región de Antofagasta para la generación de hidrógeno verde en la comuna de Sierra Gorda, alineadas con la demanda de una minería verde. Todo lo anterior con una perspectiva de cooperación y competencia de la cadena productiva y tecnológica local

(Atamos Tec, Proyectos de tecnologías en almacenamiento de la Universidad de Antofagasta, Centro de Pilotaje, emprendimientos en el área, etcétera) para generar el cierre de brechas tecnológicas para llegar al mercado.

5. Sobre la regionalidad de la propuesta Asdit.

La propuesta de Asdit tiene un fuerte arraigo en la Región de Antofagasta. Ha sido construida y generada con la participación y liderazgo de la Universidad de Antofagasta y la Universidad Católica del Norte, con el compromiso de instalarse en la región y generar capacidades de innovación y transferencia tecnológica que beneficie a las industrias instaladas en la zona.

En la propuesta participan las 11 universidades más relevantes del país y los centros tecnológicos más importantes del mundo, en un esquema que privilegia el desarrollo del conocimiento generado por las principales universidades chilenas mediante programas de investigación aplicada, vinculación con empresas y centros de pilotaje, asesoría y vinculación con centros extranjeros de investigación.

Además, se debe destacar que los principales centros tecnológicos internacionales que operan en Chile sobre la materia Fraunhofer, Csiro, Leitat, Eurocat, entre otros, son parte de esta postulación. Asimismo, las principales empresas mineras y energéticas del país señaladas anteriormente, junto a un conjunto de 56 empresas de distintos tamaños conectadas con la comunidad, también forman parte del proyecto.

La propuesta de Asdit es completamente nueva, de innovación abierta, de escalamiento industrial, de tecnologías solares, hídricas, de almacenamiento energético e hidrógeno verde, que se emplazaría entre Sierra Gorda y María Elena. Esto para atender la urgente demanda de nuestra industria minera por ser más verde y sostenible al servicio del emprendimiento y las empresas regionales y nacionales, lo que involucra infraestructura única y ciento por ciento de Antofagasta. Además, propone una gobernanza rigurosa y flexible.

6. Infraestructura.

La Universidad de Antofagasta viene fortaleciendo la investigación, desarrollo e innovación aplicado a nivel industrial en Energía Solar desde 2010, logrando a la fecha contar con programas acreditados de doctorados y magísteres en ámbitos de la Energía Solar y Plataformas Industriales que trabajan en mejorar el valor agregado de los productos de la región y apoyar a la descarbonización de la matriz energética.

Entre las plataformas industriales podemos destacar un sistema de

almacenamiento térmico que permite a las centrales termosolares operar con una generación de energía eléctrica más estable e independiente de la variabilidad del recurso solar. En la plataforma se prueban mezclas ternarias y cuaternarias compuestas de nitratos de litio, sodio y potasio mejorando la temperatura mínima de operación, lo que genera más horas de almacenamiento con el mismo volumen de sales. Además, en el mismo sistema, se prueban corrosiones para materiales que trabajan en altas temperaturas y se ha desarrollado un nuevo sistema de decomisionamiento de sales con excelentes resultados. Todas estas investigaciones se analizan en el centro de Energías Renovables de la Universidad de Antofagasta, en conexión con la planta instalada en Sierra Gorda.

Por otra parte, destacar la red de caracterización territorial que registra el recurso solar, espectro solar y diversos componentes ambientales para viabilizar proyectos de Energías Renovables y suministrar información a otras áreas como medicina, agricultura, minería y turismo, entre otras. Esta red monitorea la zona costera, media y altiplánica de la región.

En el área fotovoltaica contamos con un laboratorio natural *in situ* “Plataforma Solar del Desierto de Atacama” (PSDA), ubicado en la quebrada de Yungay a 1.000 metros de altura, donde se prueban nuevas tecnologías bifaciales fotovoltaicas, y se encuentra instalada la plataforma *outdoor* del Consorcio Tecnológico Atamostec. Esto se complementa con una planta fotovoltaica industrial de 1 megavatio (MW), conectada a los sistemas de bombeo de Minera Escondida, con quienes se levanta información clave para los futuros proyectos de energía y generación de Hidrógeno Solar.

Hay un gran interés de empresas internacionales que innovan en tecnologías de punta, en energías renovables, en establecer convenios y trabajar conjuntamente con el Centro de Desarrollo Energético de nuestra universidad.

Aparentemente, nada de esto fue considerado por parte de Corfo en la adjudicación del ITL. Si no fuese así, no tiene ningún sentido el resultado de la evaluación hecha por Corfo.

7. Participación de universidades de Estados Unidos en AUI.

AUI fue fundada en 1944 por 9 prestigiosas universidades de Estados Unidos de Norteamérica incluyendo Harvard, Princeton y Columbia, entre otras, que actualmente no forman parte de AUI. Ninguna de estas universidades forma hoy parte de AUI.

8. Modelo ALMA.

En la actualidad, el modelo del Centro Astronómico ALMA - manejado por AUI- es un modelo con escaso impacto regional y nacional, debido a que solo dedica el 10 por ciento del tiempo de uso de sus instalaciones e investigadores nacionales. El modelo de Asdit apunta a un alto impacto regional y nacional, ya que dedica el tiempo de sus instalaciones e investigadores a una total demanda del mercado nacional.”.

Respondiendo preguntas de los Diputados señores **Hirsch** y **Tohá**, el señor **Restuccia**, hace presente que “Asdit nunca fue informada sobre esta diferencia entre lo que establecían las bases de un máximo de 193 millones y la rebaja de 50 millones. De hecho, fue una sorpresa cuando nos enteramos de que exactamente coincidía con la propuesta de AUI. Yo creo que si se juega con las probabilidades, debe ser muy baja la probabilidad para que acierte exactamente en la cifra que al final se propuso para el Instituto de Tecnologías Limpias. Realmente una sorpresa sobre el punto.

En cuanto a los recursos, efectivamente todos estos señalamientos que mostró el señor rector fueron propuestos en uno de los recursos judiciales que ejerció Asdit. De modo que esos efectivamente fueron señalados en uno de los recursos que se propusieron.

Respecto de la tercera pregunta, lo que sabemos de las universidades, muy prestigiosas de Estados Unidos, es que participaron y obtuvieron una serie de premios Nobel, como señaló en su presentación el lunes pasado el señor Rainieri. Ahora, ¿en qué consistía esto? Estas universidades, junto con AUI, hacían sus experimentos en el Laboratorio Nacional de Brookhaven, en Estados Unidos. Era administrado, gestionado, por AUI y, por supuesto, estos premios Nobel son mérito de las instituciones; no confundamos las cosas, son de Harvard, de Princeton, de las que sean. Se trata de un mérito científico muy importante, pero la participación de AUI en esto es en absoluto relacionado con las ideas propuestas en los experimentos y en los logros que se obtuvieron. AUI participaba como gestionando, administrando, este Laboratorio Nacional de Brookhaven. Así es como se entiende.

Lo que sí sabemos es que en 1997, hubo un problema de una fuga radiactiva a aguas subterráneas debajo del laboratorio y, aparentemente, una contaminación en las fuentes de agua cercanas al laboratorio, lo cual condujo a demandas millonarias o billonarias por problemas de cáncer provocados justamente

por la contaminación radiactiva. Fue por eso que en 1997, según reportes de la época –es la única información que tenemos, es pública, está en las redes internacionales-, en particular de Physics Today, se señala que le cancelaron el contrato que tenía AUI con el Departamento de Energía de Estados Unidos, que manejaba, que era el dueño del laboratorio. En específico, se atribuyó la cancelación a un problema de negligencia ambiental y fallas de seguridad en el laboratorio.

Lo que sabemos es que en esa instancia representantes de la Universidad de Harvard negaron estar conectados con todo este proceso. Eso es lo que sabemos.

En la actualidad no son miembros, aunque en el directorio de AUI sí hay varios científicos y gente de gran nivel en su directiva, sin embargo, las universidades muy prestigiosas, que participaban conjuntamente con AUI en el Laboratorio Nacional de Brookhaven, negaron ser parte de AUI en ese momento. Eso es lo que he leído en estas publicaciones internacionales, en particular la de Physics Today de 1997.”.

**9.- El señor Felipe Commentz Silva, Gerente General de la Corfo.
(Sesión 6ª. celebrada el 27 de septiembre de 2021).**

“Señor Presidente, muchas gracias.

En primer lugar, agradezco a usted y, por su intermedio, a los miembros de la comisión por invitarnos, a partir de la carta enviada por el vicepresidente ejecutivo de la Corfo, respecto de que queríamos participar de esta comisión.

Ahora bien, hemos escuchado muy atentamente las presentaciones de todos los expositores, tanto de rectores de universidades, de asesores legales de Asdit, del exvicepresidente ejecutivo de la Corfo, Eduardo Bitran, como también de representantes de la Biblioteca del Congreso Nacional. A partir de estos antecedentes hemos elaborado una presentación a través de la cual nos gustaría hacer algunas aclaraciones.

El contenido de la presentación está dividido en tres partes: aclaraciones respecto del proceso de evaluación, aclaración respecto de algunos cuestionamientos jurídicos y, por supuesto, estamos abiertos a responder todas las preguntas, porque entendemos que es un tema relevante. Desde el primer minuto, la Corfo ha estado abierta para responder todas las inquietudes que han surgido.

En relación con el proceso -como dijo el vicepresidente ejecutivo de la Corfo, señor Pablo Terrazas-, es el mismo realizado en muchos otros concursos durante los últimos diez años, independientemente del gobierno de turno, ya que dicha corporación es una entidad del Estado. Ha habido 46 convocatorias para diferentes temáticas en procesos internos, que incluyen 3 centros de excelencia internacional, 7 centros de innovación productiva, 22 programas tecnológicos estratégicos (PTEC), 7 consorcios tecnológicos, 3 programas de diversificación acuícola, 4 programas de mejoramiento genéticos. En todos esos programas las universidades locales han sido mandantes y/o coejecutoras o asociadas. En solo tres ocasiones se han presentado recursos de reposición: dos en Contraloría y un recurso jerárquico. En ninguno de ellos se ha llegado al recurso de protección, salvo en este caso.

Por otra parte, se ha hablado mucho de la experiencia de la comisión evaluadora. Pero detrás de los procesos no solo está dicha comisión, sino también toda la Corfo. Por ello, decir que no hay experiencia en este tipo de procesos me parece un comentario destemplado.

En cuanto a la “Aclaración 1”, relativo al Programa de Fortalecimiento y Creación de Capacidades Tecnológicas Habilitantes para la Innovación, este es un ejemplo de bases aprobadas en mayo de 2015; de hecho, tiene los mismos parámetros y criterios de evaluación o son muy similares a los que se han utilizado en la práctica.

Por un lado, en el pasado se han realizado procesos internos con etapas y bases parecidas, las cuales nunca han sido cuestionadas por los participantes. En muchos casos, los participantes son las universidades locales o nacionales, que no necesariamente van juntas. En este caso en particular, algunas han ido agrupadas, por lo tanto esto es conocido por todos.

Respecto de la “Aclaración 3”, quiero aclarar que la Corfo apoya y ha apoyado permanentemente a las universidades chilenas. Cabe mencionar que en los últimos diez años hemos transferido 274 millones de dólares a las universidades chilenas y para proyectos que implican desembolsos por 546 millones de dólares en sus diferentes modalidades.

En cuanto a lo manifestado por el decano señor Francisco Martínez de que esto es una desconfianza con las universidades chilenas, la verdad es que los números dicen lo contrario. Es algo que está muy alejado de la realidad, porque hemos adjudicado el Centro de Electromovilidad en 2020 y el Centro de Economía Circular en 2019.

En relación con la “Aclaración 3”, relativa al rol de la Comisión Evaluadora, hay una sola comisión evaluadora, según las bases de licitación. No quiero ser majadero, pero en este caso había dos comisiones evaluadoras: una, en términos de los asesores externos o internacionales y la Comisión Evaluadora. En ese sentido, las bases son extremadamente claras. La Comisión Evaluadora siempre ha sido designada e integrada por funcionarios del Estado. No solo en esta ocasión, sino también en otras oportunidades designa a otros miembros de ministerios, como, por ejemplo, al Ministerio de Economía, Fomento y Turismo, que está más asociado a temas de producción, o al Ministerio de Ciencia, Tecnología, Conocimiento e Innovación, que tiene que ver más con temas de tecnología, como ocurrió en este caso.

Al respecto, se ha mencionado que no fueron notificados, pero la verdad es que queda expreso en las bases de la página web, en la cual se incorpora toda la información de esta postulación, en consecuencia sí fueron notificadas las tres postulaciones para estos efectos.

La Gerencia de Capacidades Tecnológicas era la llamada a hacer el análisis de los proyectos recibidos y podía contratar asesorías externas, tal como se ha hecho en muchas oportunidades en el pasado –casi todas las veces–, y también se hizo. Estos son insumos entregados por asesores externos y, por ende, no son vinculantes.

Por lo tanto, la Comisión Evaluadora es la entidad llamada por las bases a realizar la evaluación y presentar al Consejo de la Corfo un orden de alternativas y, a su vez, este es el que está llamado a adjudicar.

Ahora bien, ¿cuál es el rol de la Comisión Evaluadora? En este sentido, es muy preciso. Tomando en cuenta el análisis externo y obviamente todos los antecedentes evaluados, dicha entidad debe contrastarlos con las bases de licitación o del concurso y ver que exista consistencia en ello. Esa es la forma de operar de las últimas 46 convocatorias, de manera que nunca se ha levantado por parte de las universidades chilenas algún problema con ese procedimiento, que se ha hecho con mucha anterioridad.

En relación con la “Aclaración 4”, quiero presentar algunos ejemplos:
Diagnóstico: alta ley. La nota 5 significaba una clara identificación de

oportunidades y levantamiento de brechas en materia de energía solar, minería sustentable y materiales avanzado en litio y otros minerales. Los asesores externos dijeron que existía una desviación respecto de sus áreas prioritarias y que su enfoque se encontraba en litio verde y no en la cadena de valor del litio, lo cual era solicitado en las bases.

¿Qué debe hacer la Comisión Evaluadora? Tiene la obligación de ceñirse a lo establecido en las bases. ¿Hay una clara identificación de oportunidades y levantamiento de brechas en las tres materias que eran objeto del Instituto? En verdad, no. De hecho, los mismos asesores externos identifican una oportunidad que estaba asociada a la cadena de valor del litio, por lo tanto no puede asignar o mantener la nota 5 de los asesores externos, sino que debe colocar las notas parciales que corresponde en dos de las tres áreas que están correctas, pero hay una que está deficitaria.

Incluso, el instituto de las universidades se llama Instituto Tecnológico de Nuevas Energías. Nosotros pedimos tres materias en las bases: minería verde, materiales avanzados en litio y, por supuesto, energía, tres elementos muy importantes a considerar.

Para que ustedes se den cuenta de que esto no fue premeditado, como han dicho algunos, y de cómo se hizo con cada uno en términos objetivos, en el caso de AUI se detectó cierta laguna en el conocimiento de tecnologías solares. Por eso, cuando se advierte una brecha y se consulta el parámetro de evaluación, evidentemente no puede corresponder la nota 5. En ese caso, el promedio de los asesores externos fue de 4,67 y la Corfo puso nota 4, porque le falta mayor ahondamiento respecto de la materia de energía solar.

Ahora bien, tanto el decano de la facultad, señor Francisco Martínez, como el rector de la Universidad Católica señalaron que estaríamos privilegiando el litio respecto de la energía solar. Primero, ello no es cierto en términos de las bases, porque el rol de la Corfo es aprovechar lo que hoy existe como potencial. De modo que no solo las áreas de minería verde y energía solar son muy importantes para el país, sino también los materiales avanzados en litio.

La lámina que ustedes están viendo en este momento ha sido empleada muchas veces incluso por algunos exvicepresidentes de la Corfo. Aquí se demuestra que con un procesamiento de material básico del litio, que hoy accede a un mercado de 3,5 billones, si logramos avanzar hacia la producción de celdas de batería, eso lo multiplicamos por ocho. ¿Es importante, hoy? Por supuesto, pero también se

tiene que hacer cuidando las condiciones medioambientales que eso significa, lo cual también es un desafío para el país.

En términos de los participantes, ha habido harta queja por parte de uno de los consorcios en relación con que los participantes de Alta Ley son muy superiores a los de AUI. Lo que pasa, al parecer, es que no se ha logrado entender, a cabalidad, lo que dicen las bases de licitación respecto de este punto. Expresamente señalan que: los participantes con capacidades pertinentes a las tres áreas de desarrollo y equilibradamente representativas del sector académico, cadena de valor de los sectores industriales y/o tecnológicos a la cual pretende servir. Esa es la nota cinco.

Los participantes mencionados por los asesores externos dicen que hay un elevado número de mandantes y asociados y diferentes roles y características. Pero, hay una alerta de riesgo de ciertos desajustes que no son pertinentes a la materia de participantes, sino, más bien, de gobierno corporativo. Por lo tanto, ese ítem no puede ser evaluado ahí, sino como dicen las bases: participantes con capacidades pertinentes y equilibradamente representativas del sector.

Por lo tanto, a juicio de la comisión evaluadora tiene una pluralidad de participantes con capacidades pertinentes a las tres áreas de desarrollo y equilibradamente representativas. En consecuencia, ¿tiene un cinco? Por supuesto, tiene un cinco.

Mismo tema para AUI, pero acá se plantea que AUI no tiene equilibrados los representantes. Los asesores externos dicen que el nivel de asociados propuestos es muy elevado y su adecuado equilibrio respecto de los diferentes sectores, áreas de actuación es, en general, excelente. Eso es lo que dice la evaluación externa.

Por lo mismo, cuando uno analiza si eso da para nota cinco, por supuesto, porque tiene una propuesta que presenta pluralidad de participantes con capacidades pertinentes a las tres áreas de desarrollo y equilibradamente representativo.

Infraestructura, que ha sido otro tema relevante.

Lo que se pretendía acá es que las propuestas de infraestructura y equipamiento fueran claras, coherentes, pertinentes con el plan de desarrollo estratégico, y las áreas de interés definidas, para cada una de las tres etapas. Eso es

lo relevante, además, por supuesto, de la coherencia y pertinencia del plan estratégico.

Sin embargo, como contrapartida, en cuanto a la utilización de instalaciones, dice que es importante que el instituto tenga equipamiento esencial en la primera fase de la propuesta, ya que sin prioridades establecidas desde el inicio del proyecto, el ITL sufrirá retrasos que impactarán no solo en la ejecución de los PTECs, sino también en la maduración del instituto. Esa es una debilidad encontrada por los asesores externos, cuya nota promedio fue 4,33.

Por lo tanto, la comisión evaluadora encuentra que hay una debilidad en la primera etapa de la propuesta, y como hay una debilidad en una de las tres etapas de las propuestas definidas, pone nota cuatro y no cinco.

A mayor ahondamiento, salió el tema de la regionalización y su importancia. Y aunque esto no es un parámetro que fue parte de la evaluación, sí me interesa comentarlo.

El plan de infraestructura de Alta Ley contempla 187 proyectos candidatos, desarrollados a través de infraestructura propia del Instituto Tecnológico de Nuevas Energías, más infraestructura de asociados. Esto está en los diferentes anexos de las propuestas que Alta Ley ha presentado. De esos 187, solo 15 proyectos consideran la participación de las universidades de la Región de Antofagasta. 57 proyectos serán ejecutados por universidades de la zona centro sur y 58 serían proyectos ejecutados exclusivamente por entidades extranjeras, centros y universidades.

A la pregunta de si estamos fortaleciendo la Región de Antofagasta, pareciera haber una debilidad acá respecto de la propuesta.

En términos de infraestructura de AUI, la nota mencionada por los asesores externos, sin perjuicio del plan que establece, no menciona la etapa final de consolidación. Por consiguiente, hay una carencia en una de las etapas. Así lo ve la comisión evaluadora, por lo cual mantiene la nota cuatro.

Respecto de la aclaración 5, adjudicaciones con puntajes estrechos, cabe mencionar que de los 15 últimos concursos realizados de PTECs, consorcios y centros tecnológicos, la moda estadística entre el adjudicatario y el no adjudicatario es 0,31. La diferencia aquí fue de 0,3, sin considerar, por supuesto, el 5 por ciento que fue particular en esta bonificación, al participar del RFI.

Por lo tanto, decir que en la historia de la Corfo nunca hubo una entrega de recursos con una diferencia tan pequeña es desconocer la historia de la

institución, porque ha habido múltiples concursos que se resuelven por centésimas.

En términos de resguardos -y esto no ha sido materia de la comisión ni comentado por nadie- es relevante mencionar que la entrega y el uso de recursos serán anuales, y a partir de la ejecución del plan y de la ejecución de los recursos deberá ser aprobado anualmente por el Consejo Directivo de la Corfo. También se incorporan la generación y el otorgamiento de garantías a favor de Soquimich, por si hubiere mal uso de estos recursos.

Además, es relevante señalar que todos los proponentes van a tener los recursos para ejecutar, los recursos que ellos comprometieron, porque todos los recursos son *pari passu*. Por consiguiente, los aportes de Soquimich a la entidad adjudicataria van a ser *pari passu*, en la generación de esos aportes.

Asimismo, el acuerdo con la entidad I+D regula las actividades financiadas y no financiadas.

La gobernanza del instituto, y no del programa, considera un directorio, juntas consultivas y un subcomité de directores que están en las bases del concurso, de manera que se genere una nueva gobernanza.

La Corfo sigue con un rol de seguimiento y evaluación de los avances, a través de una comisión de seguimiento, con participación en el consejo estratégico y en el consejo técnico del instituto, reuniones mensuales de seguimiento y presentación de informes anuales, auditorías, evaluaciones externas, más una serie de consecuencias por incumplimiento, ya sea por la definición o aplicación de multas, o por las cláusulas propias del cierre anticipado.

En la segunda temática trataremos los cuestionamientos jurídicos, que los presentará la señora Naya Flores.

**10.- Señora Naya Flores Araya, Fiscal Subrogante de Corfo.
(Sesión 6ª. celebrada el 27 de septiembre de 2021).**

“Señor Presidente, señores diputados. Buenas tardes, soy gerente legal de la corporación hace 10 años, más o menos, y hace 16 años trabajo en la institución. Actualmente soy fiscal subrogante.

A propósito de las exposiciones que ha habido con anterioridad, creí conveniente aclarar algunos cuestionamientos jurídicos que se han dado en esta instancia.

En primer lugar, y en aclaración de lo que dijo el rector de la

Universidad de Antofagasta, la Corfo celebró dos contratos, en 1993, y ya había un antecedente de 1986; un contrato para proyectos en el Salar de Atacama y un contrato de arrendamiento de las pertenencias OMA. Ambos contratos -los mismos contratos lo dicen- son conexos, íntimamente ligados.

El 16 de mayo de 2014 se solicitó al Centro de Mediación de la Cámara de Comercio de Santiago el término anticipado del contrato de arrendamiento - ya sabemos la historia de por qué se solicitó ese término anticipado-, y el 10 de agosto se interpuso otra demanda, que tiene que ver con el término anticipado del contrato para proyectos y la restitución de algunos bienes. Es el juez árbitro quien en esa instancia acumula, por un tema de eficiencia y de economía procedimental, ambos casos.

Luego de varias negociaciones, y aquí hay una diferencia con el avenimiento, esto no es producto de un avenimiento entre la Corfo y SQM; esto fue producto de una conciliación. Los abogados distinguimos entre el método autocompositivo de solución de conflictos. ¿En qué se distingue? En que básicamente en la conciliación es el juez árbitro el que propone las bases de arreglo a las partes; no son las partes quienes extrajudicialmente llegan a ese arreglo. Por eso es importante.

En este caso, y dado que se ha hablado de que es una contraprestación, hay que dejar claro que el pago o el aporte de I+D no está considerado o no está contemplado en el contrato de arrendamiento, que pudieran o no pudieran entender que es parte de la renta. No, está regulado en el contrato para proyectos, que tiene otro tipo de obligaciones para la Corfo y, en este caso, también para SQM.

Es ahí donde se obliga a SQM a aportar unilateral e irrevocablemente durante toda la vigencia del convenio, del contrato para proyectos, una determinada cantidad para el desarrollo de I+D. Además, ahí dice que en este caso la entidad que la reciba no podrá exceder el plazo de 10 años o lo que reste de la vigencia de este contrato.

Como digo, la cláusula 15-3 es la que señala, además por qué se elige a la Corfo. Reconoce en Corfo una experiencia, un conocimiento, para determinar la entidad de I+D que va a recibir este aporte para el desarrollo de algunas actividades vinculadas con el objeto. Después, con posterioridad, ve la licitación que se llevó a cabo y la creación de este instituto.

Entonces, entrando a discutir un poco de qué se trata este aporte, si

uno ve la normativa, podría llegar a concluir que se trata de una estipulación a favor de otro; una institución distinta de la donación, que se encuentra regulada en el Código Civil, donde dice que cualquier persona puede estipular a favor de otra persona aunque no tenga derecho a representarla. No obstante, solo esta tercera persona podrá demandar lo estipulado, hacerlo exigible, hasta que acepte, finalmente, esta estipulación en su favor; y mientras ello no ocurra, entonces, el estipulante y el promitente, en este caso, pueden dejarla sin efecto.

Si uno mira un poco la definición y el tratamiento doctrinario que existe a propósito de la estipulación a favor de otro, me atrevería a decir que estamos ante esa figura. En este caso el estipulante, Corfo, conviene con el promitente que SQM Salar sea quien otorgue un aporte de I+D, con una determinada finalidad, por supuesto, a un beneficiario.

Estamos acostumbrados a pactar este tipo de contratos. El contrato de seguro de vida no es más que una estipulación a favor de otro. Seguramente, más de alguno de ustedes le ha comprado, por ejemplo, un vehículo, una casa, a un hijo, y expone que adquiere para su hijo; esa es una estipulación a favor de otro. Un contrato de transporte, cuando uno manda una encomienda y le paga a Chilexpress, paga el precio y ellos se obligan a transportar, pero el beneficiario es quien recibe la encomienda. Esos son típicos contratos o estipulaciones a favor de otro.

Lo anterior, para que tengamos claridad conceptual en qué tipo de figura estamos, es importante. Se tuvo a la vista cuando se pactó en el contrato para proyectos, simplemente porque la Corfo no puede donar; no está facultada para donar. Es muy buena para recibir donaciones, y tenemos una norma expresa que nos hace un muy buen donatario o donataria, pero no podemos donar, como los servicios públicos en general.

Pasando a otro tema, ¿por qué hay una licitación pública para seleccionar la propuesta, y no una selección o una constitución llevada de alguna manera desde la Corfo, que fue lo que se presentó y la idea que se tuvo inicialmente? Cuando veo el contrato firmado con Fundación Chile, por eso la participación de la Universidad de Antofagasta y la Universidad Católica del Norte fue un requisito que el Consejo Corfo le exigió a la Fundación Chile cuando se firmó un contrato con los aportes de Rockwood, en ese entonces, en 2017. Ahí se dijo que era condición que participaran estas dos universidades; por eso siempre han participado.

Cuando se trabajó en el Instituto Solar Minero, que es el

antecedente y el precedente de esta convocatoria, por supuesto que con mayores recursos. Pensemos que en 2016 o 2017 todavía no se celebraba la modificación con SQM; los recursos no estaban disponibles, solo teníamos disponibles los recursos de Rockwood.

Entonces, si tomamos la experiencia de las anteriores constituciones de institutos tecnológicos, era más o menos la misma idea. Y no se hizo en esta ocasión precisamente porque hay un artículo que obliga a que en todos los contratos que celebre la administración -por supuesto este acuerdo que Corfo tenía que celebrar finalmente con la entidad receptora cumple este requisito, que es un contrato, finalmente, más allá del acuerdo que celebremos- sí o sí tiene ciertos principios que la rigen, y dentro de esos está la regla general, la licitación pública; de lo contrario, hay que justificar.

Me alegro de que haya sido por licitación pública, porque de no haber sido así, lo más probable es que nos hubiésemos encontrado con un dictamen como el que emitió la Contraloría a propósito del Data Observatory, donde dice, a propósito de la creación de esa fundación, que corresponde que los constituyentes hayan sido seleccionados por una licitación pública. Ese dictamen es de 2020, ahí lo cité. El primer dictamen se refiere a una sociedad; el segundo, a la constitución de una fundación. La Corfo sí aplicó correctamente, y está bien hecho que la convocatoria haya sido por licitación pública.

Mucho se ha hablado sobre la intervención de la Contraloría. Como ustedes saben, es un órgano autónomo constitucional, y por supuesto se le dan ciertas facultades, y no las desconocemos, respecto de su actuar. Nos fiscaliza a cada rato, permanentemente estamos contestando preinformes, y no tenemos ningún inconveniente en ello, porque eso tiene que ser así.

A propósito del control previo de legalidad, todos los actos administrativos gozan de la legalidad. Esa es una característica, es decir, todo acto administrativo se presume que está legalmente dictado. En ese sentido, la Contraloría también tiene el control previo de legalidad y, en virtud del ejercicio de sus facultades, fija qué materias va a someter a toma de razón, a control previo de legalidad. Si uno revisa la resolución N° 7, de 2019, que es la última que dictó, lo único que se asemeja más o menos a este tipo de materias tiene que ver con transferencias con o sin convenio.

Entonces, ¿por qué la resolución que aprueba ese acuerdo y todos los actos que lo preceden tienen que ir a toma de razón? Porque la Corfo no transfiere; no hay transferencia de recursos de parte de la corporación. También se hizo así cuando celebramos este contrato con Fundación Chile. En ese tiempo, el aporte que se le entregó por supuesto que excedía lo afecto, y no fue enviado precisamente porque Corfo no transfería.

Seleccionábamos a la entidad, comunicamos a la entidad a la que se iba a hacer el aporte para que, a su vez, depositara estos recursos, declarando, como dice el mismo contrato -y ahí no puedo dudar de lo que declararon las partes en ese acto-, que reconocen en Corfo la experiencia.

Por ello, convengamos en que no tiene que ir a toma de razón porque no hay transferencia de recursos. Si uno revisa la otra cantidad de enumeración de actos administrativos, no tiene nada que ver con un acto como este.

Ahora, ¿por qué, a su vez, los estatutos de la nueva persona jurídica, si participa un órgano de la administración del Estado, tienen que ir? Porque hay otro numeral que se aplica, y dice expresamente que cuando el Estado va a participar en una nueva persona jurídica, cuando la modifica o cuando pone término, la disuelve, ese acto administrativo tiene que ir a toma de razón.

Son numerales distintos dentro de la misma resolución N° 7, en que la Contraloría ha fijado qué materias son afectas y qué materias son exentas.

Vayamos ahora, enganchando un poco, con lo que decía el gerente general.

Respecto de la naturaleza jurídica de las bases, cito el dictamen de la Contraloría que dice que constituyen el marco jurídico aplicable a los derechos y obligaciones, tanto de la administración como de quienes participan en esa licitación. Por eso es importante el apego irrestricto a las bases, es el marco normativo.

Además, todo lo que tiene que ver con criterios de evaluación, ponderación y asignación de puntajes, al menos en la teoría, en las bases, es un tema de mérito. Le corresponde a la administración determinar con qué criterio se va a seleccionar la propuesta que se adecue a los requerimientos.

A ese respecto, Felipe Commentz también les dijo que no es diferente a otras convocatorias que anteriormente se hicieron; son básicamente los mismos criterios de selección, porque se trata de crear una persona jurídica y, en ese

sentido, hemos implementado muchos instrumentos que contemplan esa obligación. Lo que se evalúa no es el proyecto a ejecutar. Las mismas bases establecen quiénes seleccionan la iniciativa de ejecutar. Acá se trataba de verificar a los participantes, la sustentabilidad y otra coherencia más para poder dar inicio o crear este instituto.

Además de la comisión evaluadora, ¿por qué se ha cuestionado el rol y la competencia del consejo de la Corfo? En ese sentido, simplemente, el consejo decide, porque el contrato así lo estableció. Es el órgano colegiado competente para determinar la entidad receptora del aporte.

El consejo está integrado por ley; una integración que establece qué ministros la conformarán y, además, da la posibilidad de que lo compongan dos personas del sector privado con cierta experiencia. Por lo tanto, no es posible que modifiquemos eso, ya que en el contrato se estableció que el consejo se integra como legalmente corresponde, máxime van a ser reemplazados por sus subrogantes legales. Así lo señala la ley: subrogantes legales. Por eso, participan los subsecretarios. De ahí hacia abajo no hay otra persona que reemplace a los integrantes del consejo, al menos acá.

En cuanto al rol de los asesores externos, como dijo el gerente general, no es posible que la Corfo entregue a terceros el ejercicio de sus potestades o funciones. Así lo establece una ley muy antigua, la N° 18.803, que indica que los servicios públicos solo están habilitados para contratar servicios de apoyo, nunca de decisión. Por eso, las decisiones de la Corfo recaen en el consejo de la corporación o en los comités que ese consejo ha creado, en virtud de una delegación, con un reglamento establecido y con competencias determinadas. Entonces, nunca será posible que se entregue la decisión a alguien contratado que sea externo a esta corporación, porque eso implicaría que no estamos ejerciendo las potestades que nos corresponden por ley.

Respecto del conflicto de interés y del deber de abstención de los funcionarios públicos, hay varias normas que regulan la falta de probidad, el conflicto de interés y, por supuesto, el deber de abstención, a propósito de la participación del señor Felipe Commentz, que ha sido tan cuestionada tanto en diarios como en los escritos que hemos recibido.

En la ley N° 19.880, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado y en el Estatuto Administrativo, hay tres normas que establecen inhabilidades. Una es la que corresponde al artículo 12.

Como fiscalía, revisamos toda la normativa y los dictámenes y, a nuestro juicio, no hay ninguna causal de inhabilidad que impida o que obligue al señor Felipe Commentz haberse abstenido de participar. Es posible, además, que él participe en la comisión evaluadora y en el consejo de la Corfo, porque lo hace a títulos distintos: uno, como gerente general y, otro, como vicepresidente subrogante. Es más, hay dictámenes de la Contraloría que establecen que una misma persona puede participar en una instancia de decisión con su carácter de titular y de subrogante. A ese respecto, tampoco hay impedimento.

Cuando se habla de amistad o de enemistad deben presentarse antecedentes graves. Al respecto, hay jurisprudencia de la Contraloría y de los tribunales de Justicia, porque es una regla que excede el mundo administrativo, que señala que debe haber antecedentes graves para que uno estime que alguien es amigo íntimo. No basta con ser compañero de trabajo; no basta con ser amigo en Facebook; no basta con haber coincidido o haberle contado temas personales. No, deben presentarse antecedentes mucho más graves para considerar que existe y que se configura la causal, y que, por lo tanto, recae sobre el funcionario el deber de esa abstención.”.

11.- Señor Enrique Aldunate Esquivel, Abogado. (Sesión 7ª. celebrada el 4 de octubre de 2021).

“Señor Presidente, antes que todo, quiero agradecer la invitación que se me ha hecho para participar en esta comisión.

Trataré de manifestar la opinión con la que, dentro de mis competencias, puedo aportar para aclarar la duda que usted ha planteado en el contexto de esta comisión investigadora, y que he tenido a la vista cuando se me cursó esta invitación, acompañada de una copia de la petición de la comisión investigadora.

Dentro de esos antecedentes, en el primer punto de los razonamientos y consideraciones que tuvo en este caso la Cámara de Diputados para dar su consentimiento para la formación de esta comisión, se hace referencia a una serie de antecedentes y actos jurídicos que tendrían la relevancia para vincularnos a este tema que se nos ha consultado.

Entre esos, la referencia a la suscripción de un contrato para el proyecto en el salar de Atacama, y en el cual se citan algunas de sus cláusulas y disposiciones.

Señor Presidente, quiero hacer presente a esta honorable comisión y a sus integrantes que he tratado de procesar, porque esta invitación se me extendió la semana pasada y dentro de mis obligaciones profesionales como asesor en la Cámara, estoy muy comprometido con la tramitación de un proyecto que está viendo la Comisión de Constitución, Legislación, Justicia y Reglamento, referido a los procedimientos judiciales en la pandemia, proyecto que se encuentra en plena discusión particular, y respecto del cual tuve actividades hasta hoy en la mañana.

He tratado de procesar, dentro del tiempo que tuve disponible, la mayor cantidad de documentos que la comisión tiene disponible en su página web.

Les pido disculpas de antemano, porque no he podido revisar la totalidad de la documentación que se encuentra disponible, pero sí he tenido a la vista dos documentos que, en mi opinión, me parecen relevantes y que hacen referencia a dos temas en los que habría que detenerse.

Uno dice relación con la existencia de un documento que estaría dando cuenta de una suerte de relación de hecho respecto de lo que fue toda esta controversia que existió por parte de la Corporación de Fomento de la Producción, y, en el caso concreto, con los acuerdos a los que habría llegado con SQM Salar S.A., SQM Sociedad Anónima y SQM Potasio S.A.

En ese contexto, existe un documento, que está dentro de la documentación que tiene la comisión, en el que se relatan estos hechos. En este documento se dice que ejecuta este acuerdo, y hace una breve relación de hechos de lo que habría generado este asunto.

Un punto que considero relevante es lo que se señala en el numeral 5 del documento en cuestión, en el que se hace una referencia, en una parte específica, y la cito textual: "Por escritura pública otorgada con fecha diecisiete de enero de dos mil dieciocho, ante doña Carmen Hortensia Soza Muñoz, Notario Público, suplente de la titular doña María Soledad Santos Muñoz, de la Séptima Notaría de Santiago, Corfo y las empresas SQM Salar S.A., SQM Potasio S.A. y SQM S.A. modificaron y suscribieron el texto refundido del contrato para proyecto y el contrato de arrendamiento de pertenencias mineras OMA como resultado de una conciliación arribada en esta misma fecha en el juicio arbitral, rol 1954-2014.".

Ese primer punto es de suma relevancia, porque cuando ocupamos la expresión “conciliación” nos estamos refiriendo a lo que en el derecho procesal se conoce como un equivalente jurisdiccional.

Un equivalente jurisdiccional es todo acto que, sin haber emanado en la jurisdicción de los tribunales, resuelve un conflicto jurídico con efectos equivalentes a los que produce una sentencia emanada de un órgano jurisdiccional.

Dentro de las posibles hipótesis de los equivalentes jurisdiccionales, en nuestro medio, quien mejor los ha tratado es el monografista don Juan Colombo Campbell, exprofesor de la Facultad de Derecho de la Universidad de Chile, expresidente del Tribunal Constitucional y autor de una de las mejores monografías.

En definitiva, cuando hablamos de equivalentes jurisdiccionales, uno de los conceptos que cae de cajón dentro de esta categoría jurídica es precisamente la conciliación. Para estos efectos, la conciliación o el acta de conciliación se estima como una sentencia ejecutoriada –según nuestra legislación civil- para todos los efectos legales y produce efectos de cosa juzgada. Adicionalmente, constituye título ejecutivo, de acuerdo con el artículo 434, numeral 1, de nuestro Código de Procedimiento Civil.

Sentado ese punto, entendemos que cuando se asume la premisa de que ha existido un acto jurídico procesal, en el cual las partes estuvieron involucradas en una situación litigiosa ante un juez arbitral, se adoptó una decisión por la cual este conflicto fue objeto de una conciliación y, por lo tanto, eso llevó a que, en definitiva, surgieran ciertas obligaciones entre las partes.

En ese contexto, y haciendo una vinculación con el origen de esta investigación que llevan a cabo los honorables diputados y las honorables diputadas, es que dentro del documento que da inicio a esta comisión, entiendo que se cita y se reproduce textualmente una de las cláusulas que integran este contrato, que habría tenido como causa, es decir, la causa del contrato, la conciliación.

En el considerando 1 del documento que da origen a esta comisión se lee la cláusula “DÉCIMO QUINTO: Esfuerzos de Investigación y Desarrollo en Chile. Quince. Uno. A partir del año 2018 y durante toda la vigencia del contrato, la sociedad se obliga unilateral e irrevocablemente a aportar anualmente recursos para investigación y desarrollo en los términos de esta Cláusula (los “Aportes I+D”). Los aportes I+D deberá efectuarse a uno o más institutos tecnológicos y/o entidades de investigación y desarrollo tecnológico, públicos o privados sin fines de lucro, que lleven a cabo actividades de investigación y desarrollo, transferencia de tecnología e

innovación, asistencia tecnológica y técnica especializada, difusión tecnológica o generación de investigación e información de apoyo a la regulación”.

En fin, no voy a seguir enumerando; ustedes conocen mejor que yo cuáles son la serie de finalidades que deben perseguir los destinatarios de estos recursos.

Después, en el Quince. Dos, señala: “Los aportes I+D tienen como uno de sus objetivos incentivar el uso de los productos de las pertenencias, lo que potencialmente se puede traducir en un mayor volumen de venta”, etcétera.

Quince. Tres: “La Sociedad reconoce en Corfo la experiencia y conocimiento para determinar las entidades por medio de las cuales se van a canalizar los aportes. Sin perjuicio de ello, las entidades I+D deberán pasar previamente por un proceso de *due diligence* y además por la aprobación del programa de cumplimiento de SQM”.

Ese es un tema muy relevante. Recordemos que la empresa SQM fue objeto de una imputación penal hace algunos años y, en definitiva, la imputación penal que se le hizo es precisamente por haber incumplido sus deberes de dirección en relación con ciertas actuaciones que significaron –algo que está pendiente todavía-, no en relación a la persona jurídica, sino eventualmente el delito base que generó imputación hacia la persona jurídica y que terminó –un hecho público y notorio- en un acuerdo de suspensión condicional de procedimiento por los cuales la empresa SQM pagó una cantidad que excede el límite máximo la multa de acuerdo con la ley penal sobre responsabilidad personal jurídica en relación con una imputación de soborno que se había hecho.

En ese contexto, naturalmente se explica por qué eventualmente este tema de manejo de recursos, y hay un reconocimiento expreso en este contrato que debe someterse a las reglas que tiene cualquier programa de *compliance* meridianamente razonable, reglas de debida diligencia. Es decir, conocer al tercero con el cual se está vinculando la compañía y que el programa de cumplimiento de la empresa SQM haga la supervisión.

Hago presente que en esa audiencia el juez de garantía señaló que el modelo de prevención de delitos que presentó la empresa SQM en su momento como justificación para una atenuante, al tenor de la opinión de la jurisdicción, fue que era pura papelería y que no tenía ninguna significación relevante desde el punto de vista de la prevención de delitos.

En ese contexto, este contrato hace referencia -ya años transcurridos de esa situación- a que este manejo de recursos, la vinculación que se haga o la entrega, debe estar sujeto a estas reglas de *compliance*.

En esta misma cláusula, el Quince. Cuatro, señala lo siguiente: “El aporte I+D podrá destinarse solo a aquellas entidades I+D en las cuales tenga representación, participación o de algún otro modo injerencia en su administración, representantes de universidades y/u órganos de la administración del Estado”.

Más adelante continúa y señala lo siguiente: “El Consejo de la Corfo, al determinar las entidades I+D establecerá el plazo por el cual deberán recibir el aporte I+D, el que no podrá ser superior a diez años o al plazo que reste de la vigencia del contrato y las finalidades a las que se le aplicarán los fondos.

Los aportes I+D podrán ser renovados o modificados por el consejo de la CORFO, quien deberá requerir, como una condición, que cada entidad I+D se obligue tanto a respetar el objeto para el cual se destina el aporte como a cumplir con los fines y metas multianuales y evaluaciones de desempeño”. En fin.

El tema es que a partir de esa cláusula seguirían una serie de consecuencias. Es decir, si nosotros entendemos que este contrato tiene por origen una consideración que, por así decirlo, tiene la fuerza obligatoria equivalente a una sentencia, entendemos que desde la perspectiva de las obligaciones que asumió, en este caso, la empresa de la entrega de una cantidad de recursos... No lo puedo indicar con un mayor de precisión, pero entiendo que es una suerte de obligación a plazo que se entrega bajo ciertas modalidades dentro de un período de tiempo y que, en definitiva, están sujetas al cumplimiento, incluso en sede jurisdiccional de una eventual transgresión de esos acuerdos.

Entonces, en ese contexto, la pregunta que subyace es si la Corfo, en cuanto a entidad que tiene un origen legal, que eventualmente adopta decisiones en relación con ciertos recursos que se destinan dentro de sus finalidades y, en este caso concreto, para estos aportes que se hacen desde el punto de vista del I+D como señala esta cláusula contractual, la pregunta que subyace es eventualmente cómo podríamos dilucidar el problema de cuál es la naturaleza de esos fondos que están puestos a la disposición de la Corfo. Porque la misma cláusula señala que se reconoce en la Corfo, en cuanto a organismo que cumple una función pública, al margen de su naturaleza jurídica que eventualmente uno podría discutir, porque si uno ve los orígenes de la Corfo por la década de los 40 estas cosas todavía eran objeto de bastante confusión, el

punto es que la función que cumple, en este caso la Corporación de Fomento de la Producción, es una función pública.

Esto también lleva a preguntarse razonablemente si la Corfo habitualmente es objeto de fiscalizaciones por parte de la Contraloría, sobre todo por el manejo de recursos que se ponen a disposición de la corporación, ¿qué estatus se le puede dar eventualmente a este activo patrimonial que significa la obligación de entrega de recursos para cumplir una finalidad pública en el contexto del derecho chileno?

Ese punto, con los antecedentes que hay a la fecha, es al menos discutible que pueda sostenerse si se trata de una simple entrega de aportes privados, porque el origen del aporte precisamente obedece a un equivalente de jurisdicción en el cual el origen es una divergencia jurisdiccional, en la cual las partes llegan a acuerdo y una de ellas, en este caso concretamente, queda obligada a un desprendimiento patrimonial en favor del cumplimiento de una medida determinada que se estableció y se reguló contractualmente.

Ahora bien, el punto es de vital relevancia, porque si uno revisa el marco normativo que tiene la corporación, por ejemplo, podría saber si eventualmente la corporación podría decidir libremente acerca del origen de los recursos que recibe o si eventualmente está sujeta a ciertas formalidades para adoptar una decisión sobre la finalidad de estos recursos, lo que es de especial relevancia, sobre todo, para el derecho penal chileno dentro del contexto de los delitos funcionarios. El delito funcionario no es relevante estar vinculado a una planta determinada, sino el criterio, ya desde la monografía de Álvaro Bunster, es que precisamente lo relevante, desde el punto de vista típico en el delito funcionario por afectación, ya sea por la vía de la malversación, del fraude o de la desviación de fondos públicos, es derechamente la función pública que se ejerce y el punto parece radicalmente dudoso cuando uno revisa el Código Penal, que tiene una vieja regulación y eventualmente la aplicación pública a un fin distinto de los que establece una fuente jurídica puede dar lugar a un título de incriminación por el delito desviación de fondos.

Entonces, creo que el tema complejiza esta discusión y eventualmente la conclusión provisional que puedo abordar en base a estos antecedentes, y que naturalmente creo por un tema de honestidad intelectual hubiese sido lo deseable haber tenido a la vista todos los documentos que la comisión hasta el momento ha tenido a la vista, a los que cuales lamentablemente no pude acceder,

pero, al menos en los elementos cruciales como son el hecho de la conciliación y el contrato que vincula a estos órganos, naturalmente nos puede llevar a una conclusión distinta de pensar que sin más esto es una mera liberalidad de estas empresas para una finalidad no lucrativa que tiene un beneficio en general para la comunidad, sino que eventualmente está originada precisamente en un acuerdo que se dio en el contexto de un juicio arbitral, pero cuyos alcances son tan obligatorios como cualquier sentencia que hubiese dictado la jurisdicción.

En ese contexto, naturalmente la libre disposición de los fondos y las obligaciones que asume la Corfo al respecto, hacen dudar de que esto pueda establecerse como una mera relación entre privados, sino más bien acá hay una finalidad pública y eventualmente el cumplimiento y el uso de recursos que naturalmente forman parte de un activo patrimonial de una entidad que tiene una intensa vinculación con órganos y empresas del Estado.

Señor Presidente, esa es mi opinión respecto de lo que se me ha consultado, sobre la base de los antecedentes que se tuvieron a la vista.”.

Respondiendo preguntas de los señores **Tohá** y **Moraga**, el señor **Aldunate** expresó “Creo que es bien relevante ese tema. No tuve a la vista el acta de conciliación del juicio arbitral. Entiendo que, de acuerdo con el propio documento que emana de la Corfo, da a entender precisamente que en caso de incumplimiento, entiendo que lo que dice el contrato es fiel expresión de lo que señala esa acta de conciliación, esa acta es la que la Corfo podría impetrar para los efectos de hacer compulsivamente exigible lo que eventualmente este equivalente jurisdiccional determinó en virtud de una conciliación, porque –entendiendo- los términos que se utilizan están en el sentido técnico que corresponde de acuerdo con la ley, en este caso procesal civil chilena. Si hay un incumplimiento, existe la posibilidad de ejecutar lo resuelto en virtud de esa acta de conciliación porque equivale a una sentencia judicial.

En relación con la dilucidación de los recursos, tenemos siempre un problema de reconstrucción normativa de lo que, por ejemplo, es el estatuto legal que tiene la Corfo, la época de sus orígenes y las modificaciones que ha tenido con el decurso del tiempo. Si se revisa estas disposiciones legales, existen varios pasajes de la propia ley, a propósito de la regulación de las atribuciones que tiene este consejo que regula el organismo; de la colocación de ciertos recursos crediticios, la referencia a los recursos de la corporación o, eventualmente, aquellos que son consecuencia de empréstitos que han sido otorgados, en fin; el carácter o la posibilidad que tiene la

corporación de administrar estos recursos.

Eso nos lleva indefectiblemente a pensar de qué ocurre en una hipótesis como esta. También hay que asumir que en las expresiones ocupadas en el contrato, que se ha tenido a la vista por la comisión, hay un cierto nivel de ambigüedad. La ambigüedad en principio no es mala; de hecho, sin la ambigüedad, los abogados nos moriríamos de hambre.

En definitiva, el punto es que, a partir de esas cuestiones que pueden resultar dudosas, si uno las confronta con el estatuto legal que tenemos vigente, a propósito de conectar con la pregunta del diputado Tohá sobre la situación del ministerio que está siendo objeto también de un aprovechamiento de estos recursos, si se revisa el contexto histórico de esta legislación, la evolución que ha tenido la norma y la referencia a los recursos y que incluso existe una regla de fiscalización expresa en la propia ley, en la cual hay competencia específica para la Contraloría General de la República, eventualmente, esa obligación que asumiera la empresa, en virtud de esta conciliación y que está plasmada en un contrato, en términos de las finalidades que cumple la compañía, representan –por así decirlo- un crédito exigible, un crédito a favor. Por lo tanto, forma parte de una suerte de activo patrimonial.

En ese contexto, uno podría inclinar la balanza y decir: mire, en realidad, me parece que estos recursos están orientados a una finalidad pública, los administra un organismo de esta naturaleza y esto escapa a que el origen haya sido necesariamente una suerte de mera liberalidad o buena intención de esta empresa. Creo que el contexto y la evolución en que se da este acuerdo apuntan a algo distinto. Y corrobora lo anterior, con mayor énfasis, el hecho de que sea un órgano de la Administración del Estado, como sería un ministerio en este caso concreto, regulado por la ley de Bases, sujeto a reglas de probidad y naturalmente a varias reglas específicas en distintos niveles sea administrativa, de cumplimiento de legalidad de los actos, y, por otro lado, con el estatuto intenso respecto del manejo de recursos públicos por un ente público a todas luces.

Bajo esa perspectiva, mi opinión en este momento se inclina a la luz de los antecedentes, porque eventualmente el manejo de estos recursos se vincula más a recursos sujetos al cumplimiento de una función pública. Por lo tanto, son susceptibles a todo este ámbito de regulaciones del que antes hicimos mención.”.

12.- Señora Naya Flores Araya, Fiscal Subrogante de la Corfo.(Sesión 7ª. celebrada el 4 de octubre de 2021.

“Señor Presidente, por su intermedio saludo a las señoras diputadas y a los señores diputados.

En relación con lo que acaba de señalar el abogado Enrique Aldunate respecto de la naturaleza jurídica de la Corfo, en primer lugar, no cabe duda de que es un servicio descentralizado, un órgano de la Administración del Estado, por lo tanto se rige por toda la normativa pública; no obstante, muchas veces, por el hecho de llamarse corporación, existen algunas dudas al respecto. Somos un servicio público, como cualquier otro.

En segundo lugar, más allá de la discusión de la naturaleza jurídica de los aportes, deberíamos tener presente cuál es la finalidad de discutir esto, por qué es importante distinguir entre público y privado. Inicialmente, entendí que el cuestionamiento surgía por la toma de razón por parte de la Contraloría, porque es evidente que si se trata de recursos públicos y existe transferencia, como lo vimos en la sesión pasada, obviamente hay que cumplir con el trámite de control previo de legalidad, y también lo dilucidamos. Por lo menos, hasta ahora no existen transferencias por parte de la Corfo.

Habiendo dilucidado si tenía que cumplir o no con el trámite de toma de razón -de conformidad con la resolución N° 7, sostenemos que no debía cumplir con dicho trámite, porque no había transferencia por parte de la Corfo-, cabe distinguir si son recursos públicos o privados. ¿Por qué para nosotros son privados? Por las estipulaciones que hay en ambos contratos, incluso en la sesión pasada vimos que se trataba de un contrato de arrendamiento y de un contrato para proyecto.

En el contrato de arrendamiento, la conciliación obligó a SQM a pagar cierta cantidad de recursos para dar por saldada la deuda que tenía y que dio origen al juicio de término anticipado de ese contrato de arrendamiento. En el 45, N° 1, de nuestra resolución aparece mencionado el monto que SQM se obligó a pagar para enervar la acción de término anticipado del contrato de arrendamiento.

En cuanto a si son recursos públicos, habría que considerar qué naturaleza jurídica le podríamos dar o a qué título pudo haber ingresado la Corfo, porque al administrar y por aplicación de las normas de la administración financiera del Estado, dado que el propio contrato establece que es un monto que SQM se obliga a entregar irrevocable y unilateralmente, se podría pensar que es una donación.

Entonces, si hubiese sido una donación, habría una serie de otros trámites que no se cumplieron. Eso ocurrió hace un tiempo, cuando se acordó esa estipulación, y en ese entonces se consideró que era una estipulación en favor de otro.

El artículo 4º del decreto ley N° 1.263, Orgánico de Administración Financiera del Estado, obliga a que todos los recursos que sean objeto de una donación deberán, primero, contar con una autorización por parte del Ministerio de Hacienda, particularmente de la Dirección de Presupuestos, cuando exceden cierto monto, que es bastante bajo por lo demás, de alrededor de 15 millones de pesos. Además, los recursos deben ingresar sí o sí al presupuesto de la parte donataria. En ese caso, la única manera de que hubiesen sido recursos de la Corfo, producto de una donación por parte de SQM, es que hayan sido reconocidos como un ingreso año tras año en el presupuesto de la Corfo, pero no ha sido así. Lo que está reconocido como un ingreso es solamente la renta que en este caso paga la empresa por el arrendamiento de las pertenencias mineras OMA.

Por lo tanto, quiero dejar en claro que la Corfo no tiene la posibilidad de administrar recursos si no es mediante el reconocimiento como recursos presupuestarios. No existe siquiera la posibilidad de que la Contraloría General de la República o una norma, por ejemplo, nos permita administrar extrapresupuestariamente esos recursos.

Como dije en la sesión pasada, la Corfo es una excelente donataria, porque hay una serie de procedimientos que tienen que ver con impuestos y con insinuación de las donaciones, lo cual no es necesario cumplir cuando la Corfo recibe esos recursos, pero eso no evita que, como órgano de la Administración del Estado, deba cumplir con otra serie de normas que tienen que ver con la autorización de la Dipres y con reconocer sí o sí esos ingresos en su presupuesto, por aplicación del decreto ley que regula la administración financiera del Estado. En su minuto, eso no fue así. Cuando hay dos abogados se dice que hay tres opiniones, por eso opino que no son recursos públicos en este caso.

Respondiendo inquietudes de los Diputados señores **Tohá, Moraga** y **Hirsch**, la señora **Flores**: “reitero, el procedimiento que se va a aplicar para la asignación de recursos, tanto de este concurso como de los eventuales cincuenta millones de dólares, va a ser similar, van a ser procedimientos llevados por Corfo; no hay transferencia al Ministerio de Energía, no podría haberlo.

Este contrato establece que es un deber de Corfo seleccionar la entidad receptora de ello; por lo tanto, eso no va a ser delegado, esa selección la vamos a ejecutar desde Corfo, así también el seguimiento y control del acuerdo que Corfo debe celebrar con la entidad receptora, que tiene que ver con el seguimiento de las actividades que se ejecuten.

Reiterando un poco lo que dijo Felipe Commentz -a quien escuchamos el otro día en el alegato-, fue AUI quien interpretó el contrato.

La tabla que está en el anexo 12 establece un aporte de trece años, pero, a su vez, la cláusula que regula el Aporte I+D, dice que el centro podrá tener financiamiento de hasta diez años.

Al parecer interpretaron que era una cuota, un año, ni siquiera pensaron que podría haber una cantidad de recursos acumulados, por lo tanto, se podría haber entregado más recursos. Ellos dijeron: O.K., tengo de 2018 a 2027, son diez años, es lo máximo que puedo aspirar, porque el mismo contrato y las bases establecen que puedo recibir financiamiento para no más de diez años. Por eso, dejan -al parecer- fuera los tres años finales.

Todos nuestros instrumentos establecen un monto máximo de financiamiento, es usual que, a propósito de la adjudicación, el órgano colegiado competente rebaje muchas veces ese monto total. Normalmente no se adjudican por el total que ellos proponen, porque hay actividades que modificar, hay actividades que se excluyen, etcétera.

Respecto de los criterios de evaluación, con el tiempo que llevo en la corporación me atrevo a decir -y siempre lo he dicho- que estas bases tenían dos diferencias respecto del resto de las bases.

Primero, este comité de evaluadores externos, que en otras bases -tengo referencias de 2012 en adelante- se llama panel de expertos, en este caso se llamó comité evaluador, que también tiene que ver con ver la opinión de expertos externos a Corfo.

Además, otra diferencia es que en los criterios de evaluación se incorporó una tabla, por eso es que muchas veces se da una diferencia de 0,3, porque la tabla dice "si usted cumple con todos estos parámetros, le voy a otorgar una nota cinco. Si uno de ellos es deficiente, le voy a dar una nota cuatro."

Al ser tres evaluadores, obviamente se dio un promedio de notas, y esa nota, además, tiene una ponderación en la nota final. Ahí es donde se dan las

décimas.

Regularmente no incorporamos esa escala de notas a nivel de bases; eso se hace después en una rúbrica que utiliza la gerencia respectiva para evaluar las propuestas. En este caso era mucho más transparente; desde ya estaba en las bases.

Si bien es cierto hubo modificaciones, nunca vinieron a modificar el criterio o lo que se iba a evaluar, sino solo hubo ajustes. Por ejemplo, decía, nota cinco para aquellos que cumplen con todo; nota cuatro, para aquellos que cumplen con todo; era evidente que ahí había un error. Eso fue lo que se enmendó, yo diría que en la última de las modificaciones, que fue quince días antes del cierre de las propuestas, y hubo otra modificación que fue tres meses antes.

¿Es posible modificar las bases? Sí. El reglamento de la ley de compras lo regula expresamente; pero, también hay dictámenes del año 2000, donde dice que los órganos de la administración del Estado sí podemos modificar bases, siempre y cuando se notifiquen y se les dé un tiempo prudencial para que los futuros proponentes ajusten sus propuestas.

En este caso no era necesario, porque era un tema menor, ajustar una escala de notas que, a todas luces, tenía un error. No tuvo que ver con otra cosa.

Asimismo, se dio la posibilidad de que se incorporara a la comisión evaluadora gente externa a Corfo, que también es recurrente en nuestras bases, en nuestros concursos; de hecho, en las bases administrativas generales que se aplican a la totalidad de los instrumentos de Corfo, siempre está la posibilidad de que invitemos a gente externa a Corfo, funcionarios públicos, por supuesto, para que se incorporen a nuestras instancias de evaluación.

Eso creo que es, hasta ahora, lo que hemos conversado.

**13.- Señor Felipe Commentz Silva, Gerente general de la Corfo.
(Sesión 7ª. celebrada el 4 de octubre de 2021).**

“Señor Presidente. Este llamado a licitación, incorpora todos aquellos que establecen las bases de licitación del concurso de ITL.

Dentro de ese marco, el monto establecido, tal cual lo dijo la fiscal, era hasta 193 millones de dólares.

En cuanto a los 50 millones de dólares, cuestión comentada por el diputado Moraga y también por usted, diputado Tohá, respecto de que esto sería una transferencia al Ministerio de Energía, no es tal; no hubo una transferencia desde Soquimich al Ministerio de Energía. Lo que regula el contrato es una transferencia del ganador de este proceso directamente a los beneficiarios, en este caso el Instituto de Tecnologías Limpias. Esos recursos no pasan por la Corfo ni hacia el Ministerio de Energía, sino que directamente al ganador del concurso, para lo cual las bases de licitación establecen las normas, las reglas, la gobernanza y los compromisos necesarios para acceder a esos recursos.

Por lo tanto, ambas están sujetas a un conjunto de normas y supervisiones que son realizadas por la Corfo y que están en el ámbito del contrato entre la Corfo y Soquimich.

Respecto de cuándo y cómo fueron informados de la rebaja de 193 a 143 millones de dólares, lo primero es decir que no ha habido rebaja por ese monto en la licitación. Independientemente del acuerdo que hubiera tomado el Consejo de la Corfo, no es retroactivo a ese acuerdo, por lo tanto, era función del Consejo de la Corfo determinar el ganador y el monto de los recursos adjudicados.

En consecuencia, no había necesidad de informar, por cuanto no hubo una modificación de las bases de licitación en relación al ITL.

Ahora, respecto de por qué AUI fue por un monto de 143 millones de dólares en lugar de ir por el total de 193 millones, la misma gente de AUI lo explicó hace dos sesiones, donde ellos interpretaron el monto –según ellos- en el cual había que deducir los últimos tres años.

Si uno suma los últimos tres años de aporte da 50.000.000; por lo tanto, dado eso, ellos aportaron actividades y recursos de cofinanciamiento, de manera de llegar a los recursos solicitados por Soquimich de 143.000.000.

Junto con eso, quiero comentar que los cambios de criterio formales de la evolución, básicamente, buscan hacer hincapié en lo que acaba de decir la señora Naya Flores, fiscal de la Corfo.

Se aplica una tabla, la cual considera la información de los asesores externos, y lo que hace la comisión evaluadora es colocarle la nota definitiva. Finalmente –reitero-, la decisión no la toma la comisión evaluadora, sino el consejo de Corfo, donde la comisión evaluadora contrasta las evaluaciones, los análisis externos,

más los propios de la gerencia, con las propias bases de licitación.

Respondiendo la pregunta, señor Presidente, el análisis se hace por la línea de participantes; se analiza el caso de AUI, el de Alta Ley, de la Fundación Chile, sobre la base de lo que dicen los asesores internacionales externos, más el análisis interno, y se contrasta con las bases. A partir de eso, si se encuentra alguna deficiencia, se aplica la tabla, y si esta encuentra una deficiencia, baja de cinco a cuatro, de cuatro a tres, y así sucesivamente. Cada uno de los parámetros de evaluación se analizó de esa forma.

Difícilmente podemos tener en forma mental el cálculo final, porque es la multiplicación de muchos factores y, a su vez, al final hay que incorporar el 5 por ciento. Por lo tanto, fuimos analizando sin tener a la vista el resultado final de la evaluación, cosa que conocimos después de terminada la sesión de evaluación.

Voy a mostrar la evaluación de participantes en Alta Ley y en AUI.

Es muy relevante saber primero qué se está evaluando. Cuando evaluamos a participantes, dice: "Presentan una pluralidad de participantes con capacidades pertinentes a las tres áreas de desarrollo y equilibradamente representativas tanto del sector académico como de la cadena de valor de los sectores industriales y/o tecnológicos a la cual pretende servir". Ese es el parámetro con el cual se ajusta.

Los asesores internacionales o externos, para efectos de esta nota, calificaron a Alta Ley de la siguiente forma: "El elevado número de mandantes y asociados y los muy diferentes roles y características que tienen, aportan riesgos de ciertos desajustes.

El mandatario tiene una orientación en concreto; se pide reforzar el área de materiales avanzados de litio, que tiene una representación reducida.

Es reducida la vinculación y colaboración con entidades adicionales que han desarrollado modelos exitosos de innovación y emprendimiento".

Cuando uno lee eso y evalúa a los participantes que estaban a la vista, la comisión evaluadora dijo: ¿Hay pluralidad de participantes? Sí. ¿Hay capacidades pertinentes en las tres áreas de desarrollo? Sí. ¿Considera que están equilibradamente el sector académico y la cadena de valor de los sectores industriales? Sí. Por lo tanto, tiene un 5, y no un 4.

Respecto del siguiente caso, bajo el mismo parámetro, pero para

AUI, de nuevo, sobre si hay participantes con capacidades pertinentes en las tres áreas de desarrollo. El comentario de los asesores externos dice: “El nivel de asociados propuestos es muy elevado y su adecuación y equilibrio respecto de los diferentes sectores y áreas de actuación, en general, es excelente”. Por lo tanto, cuando se tiene a la vista a los participantes -aprovecho también de mostrar los participantes de AUI- la Comisión Evaluadora menciona que la propuesta presenta una pluralidad de participantes con capacidades pertinentes a las tres áreas de desarrollo y equilibradamente representativas tanto del sector académico como de la cadena de valor de los sectores industriales y tecnológico. En tal virtud, no es un 3,67, sino que es un 5. Así fue tomada en consideración la nota de los participantes.

Respecto de si Alta Ley y el Centro de Investigación en Minería y Metalurgia (CIMM) tienen el mismo RUT, como muy bien sabe don Jaime, la Corporación Alta Ley nace de la fusión del CIMM -entidad que estaba en proceso de liquidación- con el Programa Nacional de Minería Alta Ley, para lo cual se modificaron los estatutos del CIMM y su objeto, ya que el objeto deja de ser un centro de investigación y pasa a ser un ente orquestador de dos sistemas de innovación minera. Por lo tanto, se cambia el objeto, pero se mantiene el mismo RUT de la entidad.

Señor Presidente, una pregunta suya quedó en el tintero y me gustaría responderla.

Usted preguntó por qué la decisión clave fue tomada por el reemplazante o suplente. Solo quiero mencionar que la decisión la toma el Consejo de la Corfo, que está conformado por ministros más dos representantes del Presidente de la República, y la misma norma que legisla a la Corfo establece que el único reemplazo que pueden tener los ministros de Estado, que son miembros del Consejo, son los reemplazos legales que ellos mismos tienen, que en este caso vienen siendo los subsecretarios. Por lo tanto, dado que algunos ministros se inhabilitaron, sea porque tienen contratos vigentes con algunas universidades o porque son directores vigentes de algunas de las partes postulantes, los reemplazantes legales fueron los subsecretarios.

Señor Presidente, independientemente de que pueda ser una opinión personal, la obligación legal establece que tiene que ser dirimido por el Consejo de la Corfo. Para ese efecto, nosotros les entregamos toda la información, completa, y tuvimos dos sesiones para analizar esta materia en el Consejo. Esto fue tratado *in*

extenso; se aportó toda la información requerida para que pudieran tomar una decisión informada.

No es resorte de la Corfo cambiar lo que hoy está por ley. La ley establece que es el ministro, si este no puede viene el subsecretario; no puede ser un tercero, tienen que ser los subsecretarios, cualquiera que sea. Por lo tanto, no cabe que sea un jefe de servicio o un jefe de división de algún ministerio. Solo puede ser con rango de subsecretario.

Respecto del segundo comentario, en cuanto a las universidades y a los montos, AUI, tal como se mencionó en la sesión, es un instituto chileno de tecnologías limpias con personalidad jurídica en Chile, con sede en Antofagasta, y por la forma en que opera está en los méritos de lo propuesto. Obviamente, están invitadas a participar todas las universidades del país.

Entiendo que existan muchas preguntas después de la discusión que ha habido respecto del Instituto de Tecnologías Limpias, pero quiero dejar planteada una consulta porque pareciera que va mucho más allá del Instituto de Tecnologías Limpias: ¿no será también un problema país ver cómo financiamos investigaciones de desarrollo en las universidades? Probablemente, ese es el tema de fondo que ha motivado esta discusión, que para nosotros también es una preocupación.”.

14.- Señor Fernando Hentzschel Martínez, Gerente de Capacidades Tecnológicas de Corfo. (Sesión 7ª. celebrada el 4 de octubre de 2021).

“Señor Presidente, efectivamente, como hemos reiterado varias veces desde la Corfo, como solemos evaluar muchas propuestas, ya que es parte de nuestro quehacer diario, tal vez se nos hacen evidentes algunas cosas que no son tan evidentes. Entonces, perdónenme, pero las volveré a explicitar.

Hay una comisión evaluadora, integrada por personas que han evaluado muchas propuestas antes, o sea, no porque invitamos a colegas del Ministerio de Energía y del Ministerio de Ciencias, ellos dos no tienen las competencias para hacer este parangón entre una pauta de evaluación extraordinariamente clara, como nos dijo recién la fiscal también.

Como nunca, pusimos la rúbrica a la vista; o sea, si usted aspira a un 4, esto es lo que tiene que cumplir. Por lo tanto, había muy poco espacio a la

discrecionalidad, dada esta rúbrica tan dura o tan explícita.

Por otra parte, se mencionó que hubo cambios de criterio, pero no hubo ningún cambio de criterio desde lo que se redactó en la primera versión de las bases hasta la última versión. Esos son los criterios, que son los que principalmente solemos usar para evaluar otro tipo de centros también; y, tercero, solo eran seis criterios, señor Presidente. No eran más que eso. Eran seis criterios, y cada uno tenía una nota posible desde un 1 hasta un 5, y -no puedo compartirlo aquí, pero ustedes tienen acceso a las bases- se puede ver que hay una tabla que explicita claramente a qué corresponde un 5, un 4, un 3, 2 y 1.

Entonces, eso es lo que hace esta comisión evaluadora, luego de que también leyéramos las propuestas. Leímos las propuestas, y no una vez, y gracias a este proceso, varias veces más después.

También nos hicimos informar y asesorar por esta persona extranjera, quien, tal como mostró en la última sesión Felipe Commentz, nos entregó una serie de insumos y juicios sobre la robustez del modelo de negocios, sobre la profundidad de sus diagnósticos, etcétera.

Entonces, nosotros tomamos esto, y si decía que tenía debilidad en una de las tres líneas -la rúbrica lo dice-, ese es un 4, independientemente de que el evaluador haya puesto un 5, un 2 o un 3. Ese es un 4, y eso es lo que nosotros hicimos. Luego, ese ranquin fue presentado al Consejo de la Corfo.

Entonces, son estas tres etapas. Efectivamente, la gerencia de Capacidades Tecnológicas anima todo un proceso de evaluación, el cual termina en un acta -que ustedes también ya tienen a la vista- que es presentada al Consejo de Corfo, que es donde se toma esta decisión. Durante esa discusión se ve que está la necesidad de abrir, a pesar del modelo explícitamente abierto de innovación que planteó no solo esta propuesta, porque todas las propuestas tenían algún grado más o menos de expresiones de innovación abierta, y esa no es ninguna casualidad, porque -otra vez- nosotros mismos lo pusimos y lo exigimos en las bases.

Dicho eso, el Consejo de Corfo es el que finalmente adjudica a la vista de este ranquin.

Por otro lado, también nos damos cuenta de los MOU o de los memorandos de entendimiento que menciona el rector, de que todas las universidades que estaban agrupadas básicamente en una propuesta también tenían, sobre todo las regionales, un importante rol que jugar acá, y creíamos que para esta entidad ganadora

era un buen vehículo, independientemente de cuál haya sido -recuerden que eran tres, no solo eran dos-, que abriera explícitamente las puertas a la participación de estos importantes actores regionales. Por eso, aparece esta solicitud dentro de otras recomendaciones de adjudicación de, por lo menos, abrir la posibilidad a estos MOU.”.

IV- CONSIDERACIONES QUE SIRVEN DE BASE PARA LA FORMULACIÓN DE LAS CONCLUSIONES y PROPOSICIONES

De acuerdo con las exposiciones como, asimismo, de los antecedentes que se presentaron en la Comisión, tanto de representantes de los organismos involucrados en la licitación investigada, como personas cuya experiencia profesional les permite entregar opiniones muy certeras respecto del contexto de la licitación, procedimientos y metodologías utilizados, esta Comisión Especial Investigadora ha llegado al convencimiento de la ocurrencia de determinados hechos que le sirven de base para las siguientes:

CONCLUSIONES

1. Que, es un hecho cierto que la licitación investigada proviene de una situación particular que se arrastra desde hace bastantes años. Dicha situación se origina en el año 1986 para el desarrollo de las pertenencias mineras en el Salar de Atacama, de propiedad exclusiva de CORFO, en donde se celebran dos contratos entre CORFO y Sociedad Química y Minera de Chile (SQM) Salar. Los contratos tienen vigencia hasta el año 2030, pero por incumplimientos graves, comienza un proceso arbitral para poner término anticipado y, tras una negociación extensa, se realizaron modificaciones en el sentido de garantizar un aumento en las rentas, el resguardo del Medio Ambiente y un el aporte significativo para Investigación y Desarrollo.

2. Tomando en consideración estos hechos, que dan cuenta de la forma y razones por la nace ésta fondo para la investigación y desarrollo, los aportes que SQM Salar realiza para el proyecto “Investigación y Desarrollo, no responden a la

buena voluntad de dicha sociedad, sino más bien a obligaciones contraídas para mantener bajo su administración y dependencia la explotación de las mineras que son propiedad de la Corporación de Fomento de la Producción del Estado de Chile.

3. Que, durante el desarrollo de la Comisión, se nos entregaron antecedentes para poder apreciar la envergadura e importancia de este proyecto objeto de la licitación, el Instituto de Tecnologías Limpias, considerando que es el más grande proyecto en investigación y desarrollo (I+D) que se han licitado por CORFO y que por lo tanto, debió ser sometido a los más altos estándares de evaluación y asignación, por tratarse de una revolución frente al cambio climático y la explotación de nuestros recursos naturales, es un tema esencial para el desarrollo y futuro de nuestro país y especialmente de la Región de Antofagasta.

4. El principal objetivo de esta licitación es cambiar parte de nuestra matriz productiva en puntos estratégicos, especialmente en cuanto la transformación hacia fuentes de energía y almacenamiento sustentables que permitan desarrollar una industria verde, especialmente en minería. Las ventajas que tiene nuestro país respecto del desarrollo de tecnologías limpias y de la electromovilidad, que desde hace años es un tema que va en incremento y se espera que en el año 2030 represente el 79% del consumo del litio, hacen que Chile sea una potencia en este aspecto y que la oportunidad que tenemos hoy con la licitación del Instituto de Tecnologías Limpias puede impulsar este proceso o dejar pasar la oportunidad. Lo anterior teniendo en cuenta que Chile es un país de grandes recursos mineros y su demanda subirá exponencialmente por el interés mundial que existe en desarrollar tecnologías verdes que frenen el cambio climático y nos haga acercarnos como sociedad a una carbono neutral. Es por esto que debemos propender al desarrollo de Minería Verde, dar un giro a como se conoce la industria actualmente y para ello se requieren proyectos de investigación e innovación aplicada como este Instituto en que, en sincronía con las propias Universidades Nacionales, realicen las investigaciones y generen conocimiento que se emplace en las regiones del país y queden en el país, es decir que haya un real traspaso de conocimientos en favor de los habitantes de las regiones mineras y de Chile, cambiando el eje de las políticas públicas y generando desarrollo sostenible para las actuales y futuras generaciones. Con esta idea original y las motivaciones explicadas, la intención no era realizar una licitación abierta, sino invitar a las

Universidades Nacionales, Centros Tecnológicos y empresas del sector minero y energético para que desarrollaran, trabajaran e implementaran en conjunto estas investigaciones aplicadas al escalamiento industrial: especialmente convocadas a este desafío son aquellas universidades que hoy han quedado fuera del desarrollo del Instituto por procesos poco claros. Lo que se debe buscar con estas iniciativas es impacto sobre el ecosistema y generación de capacidades y conocimiento, y no cometer el mismo error del pasado en donde, teniendo las capacidades antes mencionadas, se decantaba por lo más sencillo mediante un proceso extractivista, en donde toda la tecnología quedaba en manos extranjeras y en Chile solo quedaba la tierra explotada.

5. La experiencia de nuestro país en la asignación de recursos del Estado con el propósito de constituir nuevas entidades especializadas para el desarrollo de actividades de investigación y desarrollo tecnológico en Chile es amplia. Desde los años noventa en adelante, CONICYT y su continuadora legal ANID, cuentan con procedimientos determinados para los diferentes procesos. En el caso de CORFO, las iniciativas de Atracción de Centros de Excelencia Internacionales, Ingeniería 2030 y Centros Tecnológicos para la Innovación, por ejemplo, siguen procedimientos similares para la selección de este tipo de entidades. Los procedimientos pueden presentar algunas variaciones, no obstante lo cual, el diseño de estos procedimientos se basa en principios comunes. En primer lugar, sus objetivos apuntan a garantizar sistemas de evaluación basados en decisiones técnicas, ello permite garantizar que se contará con un proceso de evaluación idóneo en este tipo de convocatorias. Una segunda característica es la independencia de los procesos de evaluación además, los principios de idoneidad e independencia de todas las personas que participan en los procesos de evaluación garantizan que las convocatorias sean efectivamente competitivos, equitativos y transparentes. Con esos principios como ejes centrales, la organización de las convocatorias de los programas públicos se basa en la operación de dos tipos de instancias. La primera corresponde a la unidad técnica administrativa, correspondiente a un departamento, dirección o gerencia, encargada del área de las propuestas de la convocatoria, cuya responsabilidad es la organización y ejecución de todas las actividades del procedimiento de evaluación. La segunda instancia corresponde a una instancia colegiada cuya función principal es la selección de las iniciativas o proyectos en base a los resultados de los informes finales de evaluación.

Los integrantes deben ser ajenos a los procesos de evaluación y haber sido seleccionados por estas agencias para el desarrollo de estas tareas de manera recurrente.

6. Ahora bien, sobre la investigación que nos convoca. Esta Comisión tuvo a la vista los documentos de aprobación del Procedimiento de Etapa de Solicitud de Propuestas para el ITL, en que se muestra diferencias importantes con los procesos utilizados que hemos descrito, a saber:

-- Una primera diferencia, es que CORFO introdujo una instancia nueva denominada Comisión Evaluadora, que operó como interfaz entre la Gerencia de Capacidades Tecnológicas - unidad técnica encargada del proceso de evaluación- y la instancia colegiada a cargo de la toma de decisiones del proceso de selección y asignación.

-- Dicha Comisión Evaluadora no estuvo integrada por técnicos o especialistas con competencias en las áreas de las propuestas en evaluación, sino por directivos públicos, lo que constituye una anomalía que se aleja de los estándares internacionales en la materia.

-- Esa Comisión no realizó interacciones con los evaluadores internacionales seleccionados y contratados por la Gerencia de Capacidades Tecnológicas de CORFO para la evaluación de los proyectos. Muy por el contrario, la Comisión Evaluadora generó nuevos informes de evaluación alterando de manera drástica los resultados principales del proceso.

-- No obstante los cambios radicales introducidos por dicha comisión, ni ésta ni la gerencia encargada solicitaron la realización de nuevas evaluaciones, a lo que debemos sumar la ausencia de justificaciones razonables y plasmadas en documentos oficiales que pudieran explicar los cambios introducidos al procedimiento de evaluación y la conveniencia de ellos.

-- Otro aspecto que llama la atención del proceso de evaluación es la duplicación de roles de los directivos públicos participantes en la comisión. Ello se observa en dos situaciones, un miembro de la comisión fue el propio gerente de

capacidades tecnológicas a quien le correspondió previamente la contratación de los evaluadores internacionales, mientras el coordinador de la comisión actuó además como Vicepresidente Ejecutivo (S) de Corfo en el Consejo de la Corporación para decisión final de este proceso. Esta falta de rigurosidad y la improvisación evidente en el proceso de licitación por parte de CORFO refleja las faltas administrativas, criterios cambiantes y cuestionamientos que tanto las partes licitantes como esta comisión especial investigadora concluyen.

7.- Que, en cuanto a la evaluación del proceso licitatorio se vislumbra que, a pesar de que los evaluadores expertos internacionales sostuvieron que la propuesta presentada por la Corporación Alta Ley como mandataria de las entidades agrupadas en ASDIT, es superior en todos los aspectos ponderados a la propuesta de AUI, se hace caso omiso a dicha evaluación y se modifican los criterios para rebajar las calificaciones obtenidas por la primera y se aumentan las obtenidas por la segunda por parte del comité evaluador nacional. Este punto es de vital importancia ya que supone una modificación antojadiza y que no respeta criterio técnico alguno, denostando la experticia del proceso evaluativo de los competentes internacionales y aplicando criterios que se acercan más al plano político que técnico, dado que no se dieron razones suficientes por parte de la CORFO sobre el cambio de la evaluación. Así, la actuación que sostuvo dicho comité nacional solo viene a restar mérito al proceso en general, ya que no se le da la importancia a los evaluadores internacionales que tienen completa independencia a los consorcios licitantes y se obvian las capacidades altamente calificadas que son el sostén principal de la mejor propuesta entregada y que más beneficios tendría para el país, la Región de Antofagasta y su desarrollo.

8.- Esta Comisión concluye que los estándares que se deben seguir son los internacionales, toda vez que estos representan una mirada alejada de las mezquindades propias de la política contingente y que conflictúa constantemente entre los intereses personales y los principios del fin público que debe guiar el actuar de las autoridades. Esto supone un riesgo alto al trasladar las decisiones de desarrollo del país desde un criterio técnico internacional, avalado por la comunidad extranjera, a uno cortoplacista de intereses políticos que arriesgan la seriedad de Chile y de las instituciones que licitan con CORFO.

9.- Junto a lo anterior, se percibe que CORFO comete un error no subsanado al momento de entregar información poco veraz sobre la propuesta de la Corporación Alta Ley (ASDIT) en cuanto al financiamiento del proyecto, aminorando el aporte del consorcio chileno en USD 37.000.000.- (treinta y siete millones de dólares norteamericanos) cuando en realidad este ascendía a la suma de USD 84.000.000.- (ochenta y cuatro millones de dólares norteamericanos). Este error es informado a la comisión evaluadora nacional en el documento “Declaración Pública CORFO - Proceso de Selección de Propuestas para Recibir Aporte I+D”, y que fue rectificado por los licitantes de la Corporación Alta Ley (ASDIT) sin ser tomado en cuenta.

10.- Que, a esta Comisión Especial Investigadora le parece sumamente grave las acusaciones de intervención que pesan sobre el Vicepresidente Ejecutivo de CORFO, don Pablo Terrazas, en razón de las intervenciones que ha realizado en las sesiones del Consejo de Ministros de CORFO teniendo una inhabilidad clara, que el mismo expresa, por ser parte del directorio de Alta Ley. Además, es Director de Fundación Chile, entidad que fue la tercera participante, información que omitió a la comisión. Esto podría suponer que, en su actuar estando inhabilitado al pertenecer al directorio de una de las partes del consorcio ASDIT, habría favorecido a la propuesta de las Universidades Chilenas, pero como se mencionó en las sesiones de la Comisión Especial Investigadora y se plasma en los documentos que se han hecho llegar, las actuaciones del señor Vicepresidente Ejecutivo fueron tendientes a limitar los recursos de la propuesta y entregar información falsa a los Ministros y Subsecretarios que conforman el Consejo de Ministros. La participación del señor Terrazas en la sesión N° 497 del Consejo de Ministros de CORFO celebrada el 30 de octubre de 2020, la cual tenía como fin la modificación de la cláusula N° 15 del contrato entre CORFO y SOQUIMICH referida a los recursos que serían destinados a la licitación que llevaba la institución adelante, fue tendiente en sugerir a los demás consejeros el traspaso de USD 50.000.000.- (cincuenta millones de dólares norteamericanos) a proyectos de investigación científica temprana, y explica a las distintas consultas que se le hacen que no perjudicará a las propuestas de los licitantes.

11.- Esto es de especial interés para la Comisión Investigadora, toda vez que la propuesta en principio, ganadora – AUI - . se adjudica USD 143.000.000.-

(ciento cuarenta y tres millones de dólares norteamericanos), cifra exacta postulada a licitación por este consorcio de universidades extranjeras, mientras que la del consorcio de universidades nacionales ASDIT, fue por el total del monto a licitar, es decir USD 193.000.000.- (ciento noventa y tres millones de dólares norteamericanos), tal como era la disponibilidad de recursos ofrecida en la convocatoria y establecido en el contrato con SQM como aporte de I+D para el ITL. La relevancia de esta no sólo radica en que fue para modificar el monto a licitar, si no que esta sesión se celebra teniendo desde hace meses la evaluación (julio de 2020) de los expertos internacionales y ya celebrada la sesión del 15 de octubre de 2020, en donde el comité evaluador nacional modifica los puntajes obtenidos y favorece la opción de AUI.

12.- Junto a lo anterior, es menester agregar que las explicaciones al conflicto de interés que pesa sobre el señor Pablo Terrazas y del señor Felipe Commentz no fueron despejadas durante el transcurso de la investigación de la comisión, ya que, a pesar de las solicitudes de aclaración, no se contestó directamente respecto del fondo del asunto. Como tampoco se explicó de manera satisfactoria para las y los diputados que integramos esta instancia la forma en que se notificó la modificación del contrato, especialmente de su cláusula N° 15, a las partes concursantes, la cual es centro gravitante sobre las propuestas hechas, al ajustarse de manera sospechosa una vez determinado el monto a utilizar por parte del Ministerio de Energía, a través de una convocatoria distinta y especial a través de la misma CORFO.

Así las cosas, la Comisión no puede sino concluir que ha existido una acción concertada por parte de la institucionalidad y en particular, relativo a la participación y actuación del señor Terrazas, que se han cometido, al menos, faltas al principio de probidad que rige la actuación de los actos de los organismos públicos, entre los que también se encuentran las empresas que reciben, aunque sea parcialmente, financiamiento estatal. Es más, bien podría calificarse este actuar como un aprovechamiento de información privilegiada que han resultado ser claves para la adjudicación del proyecto, lo que a nuestro juicio merece ser investigado en profundidad, tanto por el Ministerio Público como también por parte de la Administración, por lo que esta comisión derivará los antecedentes que posee a las autoridades con competencia en la materia para la determinación de responsabilidades penales y administrativas que fueran procedentes..

13.- Que, como se expuso anteriormente, la conciliación que pone fin al conflicto de la CORFO con SQM Salar genera la obligación para la empresa de entregar fondos que, de manera contractual, se les determina un destino, los cuales son Innovación y Desarrollo. Frente a estos hechos, es que la comisión llega a la conclusión que considerando la libre disposición de los fondos y las obligaciones que CORFO asume al respecto, un organismo que tiene una función pública no puede entenderse como una relación entre privados, sino que hay una finalidad pública debiendo entender con igual caracterización los fondos que son entregados en virtud de las obligaciones contraídas en la conciliación. Por tanto, y con el afán de ser lo más claro posible, esta comisión especial investigadora llega a la convicción que los dineros generados para la licitación del Instituto de Tecnologías Limpas son fondos públicos, por tanto, deben regirse por el derecho administrativo y sus principios, y no como dineros privados.

14.- Que, esta Comisión a pesar de solicitar información a distintos actores, especialmente a la CORFO, mediante oficios debidamente tramitados, no tuvo respuesta alguna a ellos, siendo en una sola oportunidad respondida de manera deficitaria y poco concreta, entregando expedientes no singularizados, con los cuales no se pudo establecer ninguna de las alegaciones que sostiene la entidad estatal CORFO. Esto se suma a la mala disposición que han tenido sus autoridades al momento de tratar las temáticas mandatadas en las sesiones, solo ayudando a fortalecer la convicción de esta comisión sobre las irregularidades que se llevaron adelante en el proceso licitatorio, la falta de pulcritud y seriedad que imperaron en mencionado proceso, y el claro interés político que existe hoy en la adjudicación a AUI.

RECOMENDACIONES

Las falencias y problemas que vimos en el proceso de licitación del Instituto de Tecnologías Limpas nos hacen concluir que es indispensable que sean modificados y estandarizados los diferentes procesos de licitación sin dar espacio a ambigüedades que al menos nos llevan a dudar de la probidad de un proceso. Esta situación debe ser remediada y para ello entregamos las siguientes recomendaciones:

1. Recomendamos que el proceso licitatorio respecto de la creación del Instituto de Tecnologías Limpias en la Región de Antofagasta sea realizado nuevamente, con los estándares y bases de la licitación claros, sin modificaciones posteriores ocultas y con las debidas notificaciones a los concursantes, a fin de que el consorcio ganador sea el que más aporte pueda traer a la innovación y desarrollo de tecnologías verdes.

2. En la especie, debería ser aplicable por parte de las autoridades de CORFO y de Gobierno la dictación de todos los actos administrativos tendientes a restablecer el derecho, la igualdad ante la ley, y el respeto del principio de transparencia y probidad que, en la especie, han sido vulnerados. En relación a lo anterior, CORFO debe dejar sin efecto la adjudicación y detener los actos y tratativas iniciadas con AUI.

3. La CORFO deberá a la brevedad, realizar las modificaciones necesarias en las Bases Administrativas Generales e incluir parámetros y procedimientos estándares para la realización de procesos de evaluación y adjudicación de proyectos en los diversos programas. Dichas modificaciones deberán ir en miras de asegurar que no existan conflictos de interés y que los proyectos sean evaluados por personas idóneas para cada área, además que deberá considerarse en estos procedimientos y parámetros, la magnitud de cada programa, tanto económico como el impacto que traerá a la sociedad.

4. Se recomienda la formación de una comisión evaluadora que sea integrada con expertos y expertas de diferentes áreas, y que su funcionamiento y conformación este determinado con anterioridad, siendo además una comisión permanente para cada una de las áreas.

5. Se deberán realizar modificaciones respecto de la forma de abordar las inhabilitaciones de autoridades frente a procesos de adjudicación de fondos en los proyectos y programas, asegurando que, de encontrarse en la situación de conflicto de interés, quien pasará a suplir sea una persona idónea e independiente del integrante que presenta la inhabilidad. Estos mecanismos y procedimientos deben estar establecidos con anterioridad, y no ser adecuados para cada caso en particular.

6. Oficiar al señor Contralor General de la República a efectos que evalúe la pertinencia de iniciar una investigación que determine responsabilidades administrativas de los funcionarios públicos involucrados en el proceso revisado por esta comisión.

7. Remitir al Ministerio Público copia íntegra del informe de estas conclusiones y las actas de las sesiones celebradas, junto con la documentación recopilada, para efectos que inicie una evaluación de los hechos tendientes a determinar si existe o no la comisión de delitos relacionados al uso de información privilegiada por parte de altos cargos de CORFO y funcionarios del Gobierno para favorecer al consorcio que hoy mantiene la adjudicación del centro de Investigación y Desarrollo, particularmente sobre las acciones del Vicepresidente Ejecutivo de CORFO, don Pablo Terrazas.

-- LAS CONCLUSIONES Y PROPUESTAS PRECEDENTES PRESENTADAS POR EL SEÑOR HIRSCH, FUERON APROBADAS POR LA COMISIÓN POR 8 VOTOS A FAVOR, NINGUNO EN CONTRA Y NINGUNA ABSTENCIÓN.

(Votaron a favor la Diputada señora **Hernando**, doña Marcela, y los Diputados señores **Hirsch**, don Tomás; **Moraga**, don Rubén; **Morán**, don Camilo; **Rocafull**, don Luis; **Romero**, don Leonidas; **Silber**, don Gabriel, y **Tohá**, don Jaime.

Cabe indicar, que el contenido íntegro de las actas, los oficios, y en general, el debate producido al interior de la Comisión forma parte de las presentes consideraciones, conclusiones y proposiciones, las cuales se refieren a dicho material en la medida que sea necesario para puntualizar algún aspecto en específico.

SE DESIGNO DIPUTADO INFORMANTE A DON **TOMAS HIRSCH GOLDSCHMIDT**.

SALA DE LA COMISIÓN, a 25 de octubre de 2021.

Acordado en sesiones de fechas 11, 16 y 30 de agosto, 6, 20 y 27 de septiembre, y 4 y 25 de octubre, de 2021, bajo la presidencia del señor **Tomás Hirsch Goldschmidt**, y con la asistencia de las Diputadas señoras **Hernando**, doña Marcela, y **Sepúlveda**, doña Alejandra, y de los Diputados señores **Durán**, don Jorge; **Labbe**, don Cristián; **Masferrer**, don Juan Manuel; **Moraga**, don Rubén; **Morán**, don Camilo; **Noman**, don Nicolás; **Rocafull**, don Luis; **Romero**, don Leonidas; **Silber**, don Gabriel, y **Tohá**, don Jaime.

Pedro N. Muga Ramírez
Abogado, Secretario de la Comisión